

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
LEGISLATIVO**

DECRETO No. 238

**SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE
COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.**

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente:

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con oficio DGG-770/2013, del 31 de octubre del año en curso, el Licenciado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno, presentó a esta Soberanía la Iniciativa suscrita por los CC. Licenciado Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno y C.P. Clemente Mendoza Martínez, Secretario de Finanzas y Administración, relativa al Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2014.

SEGUNDO.- Mediante oficio 1575/013, del 21 de noviembre de 2013, los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para efectos de su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2014, en términos de lo establecido en el artículo 54, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TERCERO.- La Iniciativa materia del presente dictamen, en la exposición de motivos que la sustenta señala lo siguiente:

- “La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su Artículo 58, fracción XVI, establece como obligación del Ejecutivo a mi cargo: “Remitir cada año para su aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre, y en su caso, hasta el 15 de noviembre de cada seis años, cuando con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado”.

- La iniciativa que se somete a la consideración de esa Honorable Soberanía, se elaboró con fundamento en las expectativas y proyecciones económicas que establece el Poder Ejecutivo Federal en los Criterios de Política Económica, para el Ejercicio Fiscal 2014; así como en las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las expectativas que se plasman en dichos Criterios de Política Económica prevén un entorno económico complicado en lo internacional y en lo interno; sin embargo, destacan el compromiso de la administración del Presidente Enrique Peña Nieto, orientado a preservar y fortalecer la solidez estructural de la hacienda pública comprometida con lograr un mayor nivel de crecimiento económico, a partir de una política fiscal que apuntalen dicho crecimiento.
- De acuerdo a los escenarios previstos, se estima que para 2014, la economía de los Estados Unidos registre una aceleración de su crecimiento respecto al estimado para 2013; no obstante, el entorno macroeconómico para el año siguiente, está sujeto a riesgos que podrían alterar las estimaciones presentadas.
- Dentro de los elementos que de materializarse tendrían un efecto negativo sobre la economía mexicana, y por ende, repercutiría en la economía local destacan los siguientes:
 - ✓ Menor dinamismo de la economía de Estados Unidos.
 - ✓ Debilitamiento de la economía mundial.
 - ✓ Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.
 - ✓ Mayor tensión geopolítica en algunos países del medio oriente.
 - ✓ Apreciación del tipo de cambio.
- Derivado de tales riesgos, se sugiere prudencia en las decisiones económicas y financieras de las entidades federativas y de los gobiernos locales.
- El precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo crudo de exportación para el 2014 es de 81.0 dólares por barril.
- La inflación general estimada por el Banco de México para el 2014, es de un 3 por ciento más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual.
- La encuesta del Banco de México, publicada el 2 de septiembre del 2013, señala que los analistas del sector privado pronostican que el tipo de cambio se ubicará en 12.7 pesos por dólar al cierre del 2013 y en 12.5 pesos por dólar a finales del 2014.
- Asimismo, en un escenario inercial de la perspectiva de las finanzas públicas, se avizora una disminución de los ingresos presupuestarios por menores ingresos petroleros y tributarios no petroleros.
- Los factores antes mencionados representan riesgos y a la vez retos en la captación de ingresos que puedan limitar la capacidad del Gobierno del Estado para mantener un nivel de gasto acorde a las necesidades y demandas de la población.
- En congruencia con lo anterior, las políticas presupuestarias para el próximo Ejercicio Fiscal serán de prudencia, austeridad y de estricta racionalidad en el ejercicio del gasto público, fincado en una visión que priorice dar respuestas oportunas a las demandas más

sentidas de las familias colimenses, especialmente aquellas de los sectores más vulnerables.

- Por ello, se tomaron en consideración de manera muy especial los Ejes de Desarrollo, Compromisos, Objetivos y Metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, documento rector del Proceso de Programación-Presupuestación que plasma como compromiso eje, el mantener y fortalecer la calidad de vida en nuestra Entidad y contempla, dentro de los compromisos de modernización del Poder Ejecutivo, el aplicar las finanzas públicas en forma equilibrada para impulsar el desarrollo del Estado; comprometiéndonos a administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos públicos.
- La propuesta que se somete a la consideración de esa Soberanía, se formuló con una visión responsable y objetiva; privilegiando la asignación del presupuesto a la prevención del delito, seguridad pública, salud y bienestar social, educación, desarrollo económico, apoyo a los jóvenes, grupos vulnerables, jefas de familia, adultos mayores, apoyo al campo y al impulso de la infraestructura social y productiva, para mejorar los niveles de bienestar y propiciar la generación de empleos de calidad.
- De merecer la presente iniciativa la aprobación de esa Honorable Legislatura, se privilegiarán las acciones que promuevan: La igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y la erradicación de cualquier forma de discriminación de género.
- En apego a lo previsto en el Artículo 73º, fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 6º y 7º de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera, el Gobierno del Estado de Colima, continúa impulsando las acciones necesarias para ir modificando y adaptando su sistema presupuestario, acorde con los clasificadores presupuestarios que ha venido emitiendo dicho Consejo.
- De igual forma, la presente iniciativa que se somete a consideración de ese Honorable Congreso, es congruente con lo previsto en el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el cual establece que: “La Hacienda Pública tiene por objeto atender a los gastos ordinarios y extraordinarios del Estado. Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Ayuntamientos y los organismos públicos estatales y municipales, así como las entidades privadas que reciban fondos públicos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados...”
- En el marco de la Gestión Pública para Resultados (GPR), redoblamos los esfuerzos para implementar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), acciones que están en proceso de ejecución y mejora continua. En una primera etapa de trabajo coordinado con todas las dependencias, y entes autónomos, se construyeron las Matrices de Indicadores Para Resultados y los indicadores de desempeño, para apuntalar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la ejecución de los programas, esta acción está sujeta a un proceso de mejora.
- A través de estas acciones avanzamos en el fortalecimiento de la eficiencia y la eficacia en la presupuestación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público, lo cual

redundará en una mejor rendición de cuentas a la sociedad sobre el origen y destino de sus contribuciones.

- Ello también permite fortalecer los mecanismos de medición de resultados, derivados de la ejecución de los diversos programas y sobre todo, contribuye a mejorar la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población, para incidir en una mejor calidad de vida de las familias colimenses.
- El gasto neto total del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2014 que se somete a la consideración y, en su caso aprobación, por parte de ese Honorable Congreso, suma la cantidad de **\$10, 839, 551,000.00** (Diez mil ochocientos treinta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), monto superior en 26.8 por ciento al aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013.

CUARTO.- Como bien lo señala el iniciador, por mandato constitucional le corresponde remitir, a más tardar el 31 de octubre de cada año y, el 15 de noviembre de cada seis años, cuando con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo estatal, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal siguiente, lo cual, cumplió en tiempo y forma ante esta Soberanía.

En el mismo orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III, del artículo 33, de la Constitución Particular del Estado, le corresponde al Congreso local, aprobar anualmente a más tardar el 30 de noviembre de cada año y hasta el 15 de diciembre con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo estatal, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal siguiente, facultad legislativa que se atiende en los términos señalados.

QUINTO.- En primer término, debe considerarse las condiciones económicas nacional e internacional, toda vez que de ello depende en gran medida la situación financiera del Estado. Como el propio iniciador lo señala en el análisis previo a la elaboración de la Iniciativa que se estudia, se consideraron los lineamientos emitidos por el Poder Ejecutivo Federal en los Criterios de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2014, así como en las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los posibles comportamientos económicos del continente Europeo y de Estados Unidos de América, mismos que podrían tener efectos en México.

En este sentido, el proyecto de Presupuesto de Egresos que ha presentado el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ha sido elaborado con pleno conocimiento de las condiciones de riesgo que imperan en el ámbito nacional e internacional.

Otro aspecto que se consideró para formular la Iniciativa de Presupuesto de Egresos, lo constituye el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, eje rector de la actual administración y del cual se desprenden las acciones de gobierno que deberán cumplirse con el único objetivo de brindar una mejor calidad de vida de las familias colimenses, meta a la cual debe orientarse el gasto público.

SEXTO.- El proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 muestra un incremento en el gasto neto total del 26.8% con respecto al ejercicio 2013, monto igual al previsto en la Ley de Ingresos aprobada por esta Representación Popular, misma que incluye además de los conceptos de ingreso tradicionales, los derivados de la suscripción de convenios con la federación para obras y acciones específicas, así como las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que ahora se incorporan como una medida de transparencia y rendición de cuentas, acorde con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

No obstante lo anterior, sin considerar estas exigencias contables y su consecuente registro, el crecimiento real respecto del Presupuesto vigente es de 4.4%, un crecimiento razonado y conservador, condiciones que, por una parte, le permitirán al Estado concluir un año fiscal sin déficit y, por otra parte, atender las áreas más sensibles para la sociedad y las áreas de oportunidad de la actual administración estatal.

SÉPTIMO.- Derivado del estudio y análisis realizado a la iniciativa materia del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión legislativa revisaron y determinaron que efectivamente el proyecto de Presupuesto de Egresos se formuló con una visión responsable y objetiva, que se priorizó a los rubros más sensibles para la población, como la prevención del delito, seguridad pública, salud y bienestar social, educación, desarrollo económico, apoyo a los jóvenes, grupos vulnerables, jefas de familia, adultos mayores, apoyo al campo y al impulso de la infraestructura social y productiva, para mejorar los niveles de bienestar y propiciar la generación de empleos de calidad, lo cual queda acreditado con el incremento de aproximadamente un 4.4% en promedio en estos rubros, lo que sin duda debe reflejarse durante el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes, por las acciones de trascendencia que deberán llevarse a cabo.

Asimismo, es de destacar que para el rubro de becas se sigue manteniendo un presupuesto superior a los 40 millones de pesos, de los cuales se destina cerca de 1 millón de pesos exclusivamente para hijos de los elementos de seguridad pública del Estado.

Otro aspecto importante, es lo destinado a gasto de inversión, cuya asignación presupuestaria es por \$380,261,842.48 para obra pública, destacando que con las gestiones institucionales y la mezcla de recursos públicos federales pueda llegar a la suma total superior a los \$1,000,000,000.00, de conformidad con el plan de obra proyectado para el ejercicio fiscal 2014.

OCTAVO.- En este proyecto de Presupuesto de Egresos el Titular del Poder Ejecutivo del Estado modifica y adapta la presentación de la iniciativa, para hacerlo conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que garantiza el orden y transparencia en la aplicación de los recursos públicos, condiciones que se traducen en rendición de cuentas; motivo por el cual, se aprecia un incremento del 26.8% en la presente propuesta de Presupuesto de Egresos, esto, por la inclusión dentro de los conceptos de gasto, de los recursos que se aplican por virtud de convenios por 780 millones 516 mil 706 pesos, en tanto que por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, la cantidad de 1 mil 080 millones, 943 mil 422 pesos.

NOVENO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, con el objeto de profundizar en el contenido de la iniciativa propuesta, convocó a sus integrantes y a Diputados miembros de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de esta Legislatura, a reuniones de trabajo celebradas en la Sala de Juntas "Francisco J. Mújica" de esta Soberanía.

Destacando el acuerdo alcanzado para incrementar en \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) el presupuesto destinado al Poder Judicial del Estado previsto en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, cuyo monto se aplicará para mejorar las percepciones salariales de secretarios actuarios, secretarios de acuerdos, proyectistas y jueces que laboran en dicho Poder.

DÉCIMO.- El titular del Ejecutivo presentó propuestas de reforma a la Ley de Hacienda del Estado de Colima, con el objetivo de continuar con el subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Usos de Vehículos, sólo que de manera escalonada de conformidad con el valor factura del vehículo base del impuesto, en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2014 se proyectó

una estimación en razón del ingreso por dicho impuesto, de igual forma, tuvo impacto en la proyección de los egresos.

Ante esta nueva propuesta de subsidio a la tenencia, el día miércoles 13 de noviembre de 2013, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, acompañado por los líderes empresariales de CANACO, CANACINTRA, CANIRAC y CANADEVI así como los dirigentes de los Comités Municipales del mismo instituto político, acudieron a la Sede de esta Soberanía con el fin de externar su preocupación por la propuesta de nueva modalidad de los subsidios al Impuesto Sobre la Tenencia, así como a solicitar el respaldo de los Grupos Parlamentarios del propio Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza, argumentado que la reforma fiscal aprobada por el Congreso de la Unión tendrá efectos que aún no son cuantificados por los empresarios locales y que el citado impuesto estatal, sería una carga fiscal adicional a la difícil situación por la que atraviesa el sector productivo, aunado a la recesión económica y la disminución de remesas que afecta a la sociedad colimense.

De igual forma, solicitaron que el Congreso del Estado y el Ejecutivo Estatal analizaran una propuesta viable diferente para la captación de recursos económicos que permita continuar con el subsidio al 100% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y sin que ello afecte el techo financiero proyectado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014.

En este orden de ideas, los integrantes de los citados grupos parlamentarios y el Diputado Único del Partido Verde Ecologista de México, Mariano Trillo Quiroz, con el respaldo de la Soberanía, presentaron y aprobaron un exhorto al titular del Ejecutivo del Estado, en pleno conocimiento del principio de la división de poderes, a efecto de que instruyera al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración para que en conjunto con la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos de esta Soberanía, analizaran los medios alternativos de recaudación que le permitan continuar con el subsidio del 100% al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a favor de los colimenses, sin que ello afectara las proyecciones de ingresos plasmadas en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo anterior, el Gobernador del Estado, sensible a las demandas sociales atendió el exhorto del Poder Legislativo, teniendo como resultado que continuara al 100% en general el subsidio al Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, fijándose, por el contrario, una mayor eficiencia recaudatoria, lo que sin duda acredita la labor eficiente y eficaz que ha permitido el crecimiento de los ingresos propios del Estado, en virtud de los esfuerzos y buenas prácticas de recaudación fiscal.

Ante esta respuesta del Ejecutivo Estatal, existe la necesidad de modificar las iniciativas propuestas respecto de la Ley de Hacienda, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO PRIMERO.- En virtud de lo señalado en el considerando anterior, como consecuencia de la modificación al subsidio en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, para que éste se aplique en un 100% a los tenedores o usuarios de vehículos, cuando se satisfagan los requisitos previstos para ello, es que se determinó un ajuste en los ingresos estimados, lo cual será posible a partir de la aplicación de medidas de eficiencia recaudatoria; igualmente, para compensar los menores ingresos, se aplicarán providencias de reducción en el gasto público; por ello, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión que dictamina propone los siguientes ajustes a la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2014:

1. En primer término, al proyectarse una mayor eficiencia en la recaudación estatal, se establece un incremento en los ingresos estimados de 40 millones de pesos, que se refleja en el monto global del Presupuesto de Egresos, ascendiendo a la cantidad total de

\$10,879,551,000.00 (Diez mil ochocientos setenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), superior en 27.2 por ciento respecto al aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013.

2. En razón de lo anterior y con la finalidad de incrementar el concepto de subsidio a la tenencia al 100%, se realizaron ajustes en el Presupuesto de Egresos, sin afectar la operatividad de las dependencias del ejecutivo, por un monto de \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) reducciones que se detallan a continuación: Servicios Personales \$10,073,257.00, Materiales y Suministros \$6,950,000.00, Servicios Generales \$7,476,743.00 y Transferencias \$10,500,000.00.
3. Modificar el monto previsto en la partida 44101, del artículo 13, fracción IV, inciso a), Ayudas Sociales a Personas, para cerrar en 190 millones de pesos, por concepto de subsidio al Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Finalmente, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, considera la presente iniciativa congruente con las estimaciones de ingresos previstos en la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, presentada a esta Soberanía por el titular del Ejecutivo del Estado, que refleja un crecimiento general de 4.4%

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 238

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2014, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Gobierno del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2014.

La asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Gobierno del Estado de Colima para el Ejercicio 2014, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, así como en: la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal del Estado, Ley de Deuda Pública del Estado, Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015; tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en apego a lo previsto al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, con base en lo siguiente:

- Garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, así como en la elevación de los niveles de la calidad de vida de la población;
- Identificar con precisión la población objetivo, privilegiando a la población de menores ingresos;
- Otorgar el acceso equitativo al género;
- Consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para continuar avanzando en la implantación y fortalecimiento gradual de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración del presupuesto otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales;
- Impulsar el desarrollo integral del Estado, centrándose en tres ejes fundamentales: Desarrollo social para mejorar los niveles de bienestar y calidad de vida de las familias; desarrollo económico con el propósito de detonar la generación de empleos; y seguridad pública, para fortalecer el estado de derecho y el cuidado de las personas y de su patrimonio;
- Racionalizar y optimizar el uso de los recursos públicos sin detrimento de los resultados, reorientando los ahorros y economías al gasto social y a las actividades sustantivas de la administración;
- Continuar con la mejora de los procesos y la prestación de servicios a la población;
- Consolidar entre los servidores públicos una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia, honestidad y resultados en el uso de los recursos públicos;
- Fortalecer el diseño, instrumentación y seguimiento a estrictas medidas de racionalidad y disciplina del gasto público, con el propósito de seguir avanzando hacia el objetivo de mantener finanzas públicas en equilibrio;

El **Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima**, estableció en el **Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015**, como eje rector de la **Visión del Desarrollo**, el compromiso de **mantener y fortalecer la calidad de vida de los colimenses**.

En congruencia con ello, y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo otorga especial relevancia al Plan Estatal, como único eje articulador y rector del desarrollo del Estado.

La política presupuestaria se constituye como uno de los instrumentos estratégicos de que dispone la política económica, utilizada como medio para compensar desigualdades e impulsar el desarrollo.

El proceso presupuestario es una herramienta clave para promover finanzas públicas sustentables y mejorar la transparencia y el desempeño del sector público.

En la actividad planificadora de la acción gubernamental; y en la asignación de recursos públicos, el presupuesto es un elemento fundamental y una de las herramientas más importantes de la gestión pública. Su integración, programación, ejecución y evaluación tienen el propósito de garantizar resultados en favor de la sociedad colimense, así como el de dar seguridad y transparencia respecto del destino de sus contribuciones.

Para lograr lo anterior, se hace necesario instrumentar cambios significativos en la forma de planear, programar, presupuestar, evaluar y rendir cuentas y resultados de las acciones gubernamentales, para garantizar que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el propósito de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- II. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
- III. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del Sistema General de Cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del Presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero enlazadas, permitiendo así el vínculo con la contabilidad.
- IV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos.
- V. **Concepto:** Los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.

- VI. Congreso:** El Poder Legislativo del Estado.
- VII. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- VIII. Entes públicos:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales.
- IX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- X. Estado:** El Estado Libre y Soberano de Colima.
- XI. Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- XII. Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XIII. Gasto de Inversión:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XIV. Gobernador:** El Gobernador Constitucional del Estado de Colima.
- XV. Indicador:** Es la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar resultados.
- XVI. Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.
- XVII. Matriz de Indicadores para Resultados:** Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
- XVIII. Organismos Autónomos:** Los que tengan ese carácter por disposición de Ley.

- XIX. Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica.
- XX. Plan:** Al Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.
- XXI. Presupuesto por Programas:** Técnica presupuestaria que pone especial atención en las actividades que se realizan; más que en los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben llevar a cabo en el corto plazo, los cuales permiten la racionalización en el uso de los recursos, al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XXII. Poder Judicial:** El Poder Judicial del Estado.
- XXIII. Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** El instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- XXIV. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos, los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar, y atribuye responsabilidades a una o a varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXV. Secretaría de Finanzas y Administración:** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.
- XXVI. Secretario de Finanzas y Administración:** El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.
- XXVII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).** El que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para: Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas. Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.
- XXVIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Estado que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXIX. Unidad Responsable: Cada una de las Unidades Administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 3. Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Contraloría General del Gobierno del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 4. El H. Congreso, el Poder Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Organismos Paraestatales deberán sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de lo siguiente:

- I. Que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes, así como a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. Alcanzar con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y en los programas que del mismo se deriven.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico, o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 7. La Secretaría de Finanzas y Administración estará facultada para interpretar las disposiciones de este decreto, para efectos administrativos.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2014, asciende a la cantidad de: \$10,879,551,000.00 y su asignación se hará de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo.

Artículo 9. Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo equivalen a la cantidad de: \$116,977,347.85, de este importe, \$ 88,208,007.00 corresponden al propio Poder Legislativo y \$28,769,340.85 al Órgano superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG) y se integran de la siguiente manera, a nivel de capítulo de gasto:

Poder Legislativo:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	68,131,673.00
20000	Materiales y suministros	4,412,890.00
30000	Servicios generales	6,655,152.00
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,714,856.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	293,436.00
	TOTAL	88,208,007.00

Órgano superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG):

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	25,193,400.62
20000	Materiales y suministros	496,000.00
30000	Servicios generales	2,624,940.23
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	455,000.00
	TOTAL	28,769,340.85

Artículo 10. Las asignaciones previstas para el Poder Judicial serán por un total de: \$142,122,000.00. A nivel de capítulo de gasto su composición es la siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	117,659,822.00
20000	Materiales y suministros	4,710,937.00
30000	Servicios generales	5,988,467.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	13,762,774.00
	TOTAL	142,122,000.00

Artículo 11. El Presupuesto para los Organismos Autónomos equivale a un total de: \$ 293,963,125.31 y se distribuye de la siguiente manera:

PARTIDA	NOMBRE DEL ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
41401	Universidad de Colima (U de C)	220,576,451.41
41402	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima	6,131,130.12
41403	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC)	6,878,179.92
41404	Tribunal de Arbitraje y Escalafón (TAE)	2,552,918.00
41405	Tribunal de lo Contenciosos Administrativo (TCA)	6,584,177.44
41406	Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE)	40,787,833.00
41407	Tribunal Electoral del Estado (TEE)	10,452,435.42
	TOTAL	293,963,125.31

El desglose del presupuesto asignado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima tendrá la siguiente distribución a nivel de capítulo:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	5,608,207.12
20000	Materiales y suministros	107,000.00
30000	Servicios generales	403,423.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,500.00
	TOTAL	6,131,130.12

La asignación presupuestaria destinada a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima tendrá la siguiente distribución a nivel de capítulo:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	5,560,137.40
20000	Materiales y suministros	141,720.00
30000	Servicios generales	405,401.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	770,921.52
	TOTAL	6,878,179.92

Las asignaciones presupuestarias destinadas al Tribunal de Arbitraje y Escalafón se distribuyen de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	2,454,728.00
20000	Materiales y suministros	33,094.00
30000	Servicios generales	65,096.00
	TOTAL	2,552,918.00

Para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo las asignaciones se distribuyen en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	5,742,984.44
20000	Materiales y suministros	270,000.00
30000	Servicios generales	546,193.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	25,000.00
	TOTAL	6,584,177.44

El desglose del presupuesto asignado al Instituto Electoral del Estado tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	17,863,792.00
20000	Materiales y suministros	527,454.00
30000	Servicios generales	2,221,526.00
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,095,341.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	79,720.00
	TOTAL	40,787,833.00

El gasto previsto para el concepto de prerrogativas de otorgamiento de financiamiento público de los Partidos Políticos, se incluye - además de otros conceptos - dentro del capítulo de Transferencias del Instituto Electoral del Estado y equivale a la cantidad de \$19,027,797.00, misma que se desglosa a continuación:

Partido Político	
Partido Acción Nacional	5,341,728.00
Partido Revolucionario Institucional	5,533,025.00
Partido de la Revolución Democrática	2,312,924.00
Partido del Trabajo	1,938,180.00
Partido Verde Ecologista	1,945,759.00
Partido Nueva Alianza	1,814,063.00
Movimiento Ciudadano	142,118.00
TOTAL	19,027,797.00

El desglose del presupuesto asignado al Tribunal Electoral del Estado será el siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	9,528,435.42
20000	Materiales y suministros	150,000.00
30000	Servicios generales	750,000.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	24,000.00
	TOTAL	10,452,435.42

Artículo 12. De acuerdo a lo previsto en la Fracción II del Artículo 61, inciso C), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se incluye la Clasificación Administrativa a primer nivel, que establece la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Clasificación Administrativa (1er. Nivel)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Poder Ejecutivo	9,842,362,106
Poder Legislativo	116,977,348
Poder Judicial	142,122,000
Órganos Autónomos	293,963,125
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	484,126,420
Total	10,879,551,000

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los

modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno.

A nivel agregado, dicha clasificación muestra la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico, por ello se aparta de categorías jurídicas relacionadas con el derecho público o administrativo y de los alcances institucionales del Presupuesto de Egresos. A nivel analítico, se circunscribe absolutamente en lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo que respecta a la identificación de los entes públicos y a la información que los mismos deben generar.

Clasificación Administrativa a Nivel Agregado		
CODIFICACION	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
20000	Sector Público de las Entidades Federativas	10,879,551,000
21000	Sector Público No Financiero	10,879,551,000
21100	Gobierno General Estatal o del Distrito Federal	10,879,551,000
21110	Gobierno del Estado de Colima	10,395,424,580
21111	Poder Ejecutivo	9,842,362,106
21112	Poder Legislativo	116,977,348
21113	Poder Judicial	142,122,000
21114	Órganos Autónomos	293,963,125
21120	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	484,126,420
21121	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	17,520,887
21122	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	360,548,624
21123	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	106,056,910

Artículo 13. Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las Dependencias, Ramos Generales y Transferencias se distribuyen de la siguiente forma según la Clasificación Administrativa:

- I. Dependencias Centralizadas, Transferencias y Ramos Generales:

U.P.	UNIDAD PRESUPUESTAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
01	Poder Ejecutivo	47,302,038
02	Secretaría General de Gobierno	222,848,152
03	Secretaría de Finanzas y Administración	149,591,808
04	Secretaría de Desarrollo Social	69,596,584
05	Secretaría de Desarrollo Urbano	335,418,466
06	Secretaría de Desarrollo Rural	181,080,050
07	Secretaría de Educación	4,192,122,176
08	Secretaría de Salud y Bienestar Social	1,514,617,525
09	Secretaría de Planeación	16,727,988
10	Secretaría de Fomento Económico	104,909,169
11	Secretaría de Cultura	49,567,624
12	Secretaría de Turismo	39,150,461
13	Procuraduría General de Justicia	203,375,320
14	Secretaría de Seguridad Pública	379,889,243
15	Secretaría de la Juventud	4,469,775
16	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	14,346,771
17	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,001,189,899
18	Participaciones y Aportaciones	1,932,931,652
19	Erogaciones Extraordinarias	195,331,580
20	Cancelación de Pasivos	7,345,811
21	Deuda Pública	217,738,909
	TOTAL	10,879,551,000

- II. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público:
a). Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo:

Partida	Nombre del Organismo	Asignación Presupuestal
41102	Oficina Estatal de Enlace en Manzanillo (SRE)	291,200.00
41103	Infraestructura para Educación Superior Estatal	1,237,006.08
41104	Fomento de Deportes	176,888.28
41105	Fondo para la Cultura y las Artes	10,949,976.00
41107	Sistema Integral de Tecnología de Información-GRP	3,203,416.22
41109	Modulo Servicios Delegación Colima (SRE)	291,200.00
41110	Oficina Estatal de Enlace Tecoman	291,200.00
41120	Fondo metropolitano	120,000.00
41121	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica	480,000.00
41122	Comisión para Implementación de la Reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal	480,000.00
	TOTAL	17,520,886.58

b). Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no empresariales y no Financiera:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
41502	Sistema para el DIF	137,875,897.80
41503	Instituto Colimense del Deporte	44,688,070.56
41504	Consejo de Participación Social para la Planeación	499,984.14
41505	Coordinación de Desarrollo Municipal	1,755,994.32
41506	Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud	44,122,119.12
41507	Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa (INCOIFED)	7,032,563.16
41508	Junta de Asistencia Privada	1,331,763.24
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	7,901,971.00
41510	Instituto Colimense de Radio y Televisión	16,706,276.16
41511	Centro de Información para el Desarrollo del Estado (CIDECOL)	2,473,779.60
41512	Consejo Estatal para la Prevención de la Violencia	2,716,682.76
41513	Instituto Colimense para la Discapacidad	1,998,052.80
41514	Comisión Estatal del Agua	2,704,027.20
41515	Instituto Colimense de las Mujeres	2,581,964.28
41517	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima (CONALEP ESTATAL)	3,005,600.04
41518	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	64,860.00
41519	Consejo Estatal P/ la Prev. y Control de Accidentes	64,860.00
41520	Instituto para la Competitividad del Estado Colima	2,519,716.80
41521	Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento	6,241,481.28
41522	Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	11,381,506.92
41523	Instituto para el Registro del Territorio	15,060,835.08
41524	Instituto Estatal de Becas	43,977,817.56
41525	Consejo Estatal Contra las Adicciones CECA	300,000.00
41526	Colegio de Educación Profesional Técnica (Tecomán)	3,542,800.00
	TOTAL	360,548,623.82

c) Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos
Financieros:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
41901	Fideicomiso para el Desarrollo Económico del Estado de Colima	86,696,910.00
41905	Fondo de Fomento al Turismo	15,680,000.00
41906	Fondo Mixto de Promoción Turística	3,680,000.00
	TOTAL	106,056,910.00

d) Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios.

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
42402	Fondo para el Desarrollo Municipal	10,000,000.00
	TOTAL	10,000,000.00

III. Subsidios y Subvenciones:

Subsidios a la Producción

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
43101	Apoyo a Organizaciones de Productores	8,952,000.00
43102	Alianza para el Campo	54,000,000.00
43103	Apoyo a Pequeños Productores Agropecuarios	8,843,080.00
43104	Centro de Agronegocios de Colima (CEDAGRO)	1,124,880.00
	TOTAL	72,919,960.00

Los recursos destinados a los programas de la Alianza para el Campo incluidos en la partida 43102, por un importe de \$ 54,000,000.00 y serán ejercidos como se señala a continuación y ejecutados bajo la modalidad de Activos Productivos, en sus diferentes programas y componentes: Programa de Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura, Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural y Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
43102	ALIANZA PARA EL CAMPO	
	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura:	42,868,000.00
	Agrícola	18,453,664.52
	Ganadero	9,831,435.48
	Pesca	6,592,400.00
	Activos Productivos Tradicionales	7,990,500.00
	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural:	8,712,000.00
	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Productos)	895,400.27
	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	5,215,099.73
	Innovación y Transferencia de Tecnología	2,601,500.00
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales:	2,420,000.00
	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	2,420,000.00
	TOTAL	54,000,000.00

IV.- Ayudas Sociales:

a) Ayudas Sociales a Personas:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44101	Subsidio a la Tenencia	190,000,000.00
	TOTAL	190,000,000.00

b) Becas y Otras Ayudas Para Programas de Capacitación:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44202	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	509,215.20
44203	Premios	576,321.64
	TOTAL	1,085,536.84

c) Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44301	Instituto Tecnológico de Colima	1,957,263.36
44306	Cívico Educativo A.C.	137,370.60
	TOTAL	2,094,633.96

d) Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44401	Instituto de Ciencias del Estado de Colima	400,108.44
	TOTAL	400,108.44

e) Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44501	Centro de Integración Juvenil	1,796,965.08
44502	Albergue Estudiantil Graciano Sánchez	132,000.00
44503	Instituto Down de Colima I.A.P.	103,282.56
44504	Nosotros También Contamos (Jean Piaget), I.A.P.	148,445.52
44505	La Casa del Socorrito Estancia Infantil, I.A.P.	116,986.44
44506	Voces Contra el Cáncer I.A.P.	44,053.44
44507	Banco Diocesano de Alimentos Colima, I.A.P.	43,034.28
44508	Asociación Contra el Cáncer Tecomense, I.A.P.	146,030.16
44509	Sigue Adelante Siempre hay una Luz, I.A.P.	66,849.36
44510	Unidas para Servir, A.C.	100,189.44
44511	Hogar de Amor y Protección al Niño, A.C.	162,634.20
44512	Centro Ecológico Cuyutlan "El Tortugario"	184,961.40
44513	Unidos en la Esperanza de Quesería, Colima, A.C.	120,032.52
44514	Asociación de Ostomizados de Colima, I.A.P.	90,142.08
44515	VIHDA Manzanillo, I.A.P.	48,675.84
44516	Centro de Recup. y Rehabilit. para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción., A.C.	150,872.28
44517	Manos Unidas Dando Vida I.A.P.	37,240.68

44518	Por una Mirada de Amor, I.A.P.	39,003.80
44519	Fundación de Autismo TATTO, I.A.P.	145,984.80
44520	Albatros Centro de Desarrollo Integral, I.A.P.	90,000.00
44521	La Sal de Colima Apoyo Humanitario, I.A.P.	45,071.04
44523	Patronato Pro-Educación Especial al Niño Tecomense, A.C., I.A.P.	132,609.36
44524	Una Mano Amiga (Hellen Keller Manzanillo), I.A.P.	77,463.95
44525	Centro de Rehabilitación y Adaptación del Parálítico Cerebral, A.C. (CERAPAC)	70,277.16
44527	Grupo de Apoyo y Protección del Adulto en Plenitud	35,433.24
44528	Pastoral Penitenciaria, I.A.P.	91,108.71
44529	Asociación de Personas con Discapacidad del Municipio de Armería, Colima, A.C.	83,629.44
44530	Vive Fuerte, AC	95,000.00
44531	Amigos de Betania "Luis Variara", I.A.P.	68,598.03
44532	Un Paso Hacia la Recuperación, A.C., I.A.P. (Mujeres)	110,353.20
44533	Un Paso Hacia la Recuperación, A.C., I.A.P. (Hombres)	121,743.72
44534	Asilo de Ancianos La Purísima Concepción de Tecomán, I.A.P.	179,657.76
44535	Asociación de Beneficencia Privada de Colima, I.A.P. (Asilo de Colima)	271,575.60
44536	Hogar del Niño Tecomense, I.A.P.	185,561.40
44537	Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, I.A.P. (María Ángela)	185,561.40
44538	Por Amor a los Necesitados, AC	29,196.96
44539	Guardería Infantil José Amador Velasco, I.A.P.	49,025.40
44540	Centro de Promoción Humana y de Cultura de Colima A.C., (El Refugio), I.A.P.	290,670.37
44541	Asociación de Discapacitados por un sólo Vuelo de Comala, A.C.	85,237.80
44542	Asociación de Limitados Físicos de Colima, A.C.	85,237.80
44543	Asociación de Personas con Discapacidad y/o Representantes de Coquimatlán	85,237.80
44544	Capacitación y Trabajo de los Discapacitados Movimiento 2000 A.C.	85,237.80
44545	Cáritas Colima, I.A.P.	112,178.88
44546	Patronato del Centro Estatal de Cancerología, I.A.P.	41,359.68
44547	Promotores de Medicina Tradicional de Armería, A.C., I.A.P.	29,170.11
44548	Unidos por la Discapacidad de Manzanillo	85,237.80
44549	Fundación Vidrio Figueroa para el Discapacitado, A.C.	101,560.08
44550	Obras Sociales San Felipe de Jesús, I.A.P.	120,496.08

44551	Organización de Ciegos Colimenses, A.C.	91,171.56
44552	Padres de Hijos con Discapacidad, A.C.	87,794.88
44553	Amigos Colimenses contra el VIH Sida, A.C., I.A.P.	68,596.50
44554	Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, (Hogar del Niño Colimense) I.A.P.	245,857.80
44555	APAC Colima, Centro Integral de Rehabilitación, I.A.P.	289,680.60
44556	Comunidad Fraternal por una Vida Mejor, A.C., I.A.P.	204,685.68
44559	Grupo de Apoyo Amanecer, I.A.P.	40,234.56
44560	Asilo de Ancianos de Manzanillo, I.A.P.	142,054.92
44561	La Esperanza de los Discapacitados de Ixtlahuacán, A.C.	85,237.80
44562	Asociación de Deportistas Especiales, A.C.	85,237.80
44564	Voluntarias Vicentinas de Colima, I.A.P. (Asilo San Vicente de Paul)	116,192.64
44565	El Buen Samaritano de Tecmán, I.A.P.	116,986.44
44566	Casa Hogar para Menores Liborio Espinoza, I.A.P.	64,902.36
44567	Centro de Rehabilitación "Vive Hoy", I.A.P.	91,917.96
44568	Asociación Colimense de Lucha contra el Cáncer, A.C., I.A.P.	40,234.68
44569	Casa Hogar para la Mamá Soltera "Ma. Rita Ruiz Velasco", I.A.P.	91,171.56
44570	Grupo Prevención de Adicciones "Por un Despertar a la Vida", A.C., I.A.P.	67,057.70
44571	Ventana de Esperanza I.A.P.	37,240.68
44572	Agrupación Ciudadana con Discapacidad en Manzanillo, A.C.	68,230.20
44573	Centro de Apoyo a la Mujer	1,315,755.56
44574	Cruz Roja Mexicana (Delegación Colima)	6,411,994.80
44575	Patronato H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima.	448,839.60
44576	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Vol. de Villa de Álvarez, A.C.	123,307.56
44577	Ballet Folklórico de Villa de Álvarez	52,930.92
44578	Bruno Donamor's I.A.P.	37,240.68
44579	Asociación de Rescate del Patrimonio Arqueológico y Cultural de Ixtlahuacán, A.C.	90,000.00
44580	Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado, A.C.	85,760.68
44581	Asociación de Colimenses en Guadalajara, A.C.	162,000.00
44582	Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, A.C.	78,177.00
44583	Instituto de Administración Pública del Estado de Colima, A.C.	69,293.76
44584	Comité Pro-Desarrollo Social y Ambiental de Quesería	80,040.00

44585	Asociación Colimense de Pensionados y Jubilados, A.C.	55,488.36
44586	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias del Edo. de Colima, A.C.	60,497.20
44587	Colegio de Abogadas de Colima, "Lic. Griselda Álvarez Ponce de León"	40,000.00
44588	Gente Pequeña, A.C.	64,896.00
44589	Asociación Manzanillense de Apoyo a Sordos, A.C.	64,896.00
44590	Centro de Atención Psicoterapeuta y Pedagógica del Estado de Colima, A.C.	45,427.20
44591	Patronato Madre de la Caridad de Quesería, A.C.	45,427.20
44592	Fundación Carolita Gaytán, A.C.	45,427.20
44593	Fundación Mexicana René Mey, A.C. (Representación Colima)	45,427.20
44594	Centro de Estudios Universitarios de Colima, A.C.	61,651.20
44595	Por la Comprensión de la Salud Mental, A.C.	60,000.00
44596	Becas y Educación para todos, A.C.	84,000.00
44597	Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses, A.C.	45,427.20
44598	Asociación de los Derecho y Garantías de las Personas con Discapacidad.	43,680.00
	TOTAL	18,472,946.09

f) Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44801	Consejo Estatal de Protección Civil	2,330,199.00
	TOTAL	2,330,199.00

V. Pensiones y Jubilaciones:

Pensiones

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
45101	Pensiones Magisterio	28,278,474.54
45102	Pensiones Burocracia	57,925,884.00
	TOTAL	86,204,358.54

Jubilaciones

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
45201	Jubilaciones Magisterio	133,234,219.87
45202	Jubilaciones Burocracia	136,425,900.00
	TOTAL	269,660,119.87

Artículo 14. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Se establece una asignación por un importe de \$ 68,357,746.04 para el capítulo correspondiente a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, en el cual se incluyen los conceptos de gasto: mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo e instrumental médico y de laboratorio, maquinaria otros equipos y herramientas, activos biológicos y bienes inmuebles.

Artículo 15. Inversión Pública:

Se establece una asignación presupuestaria por \$ 380,261,842.48 para obra pública.

Artículo 16. Inversiones Financieras y Otras Provisiones:

Se incluye en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, una asignación de recursos por un importe de \$10,936,297.56 mismos que se contemplan dentro del concepto de gasto denominado Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales.

Artículo 17. Los recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios tendrán la siguiente composición:

RAMO 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		
CONCEPTO		ASIGNACION PRESUPUESTAL
1	Fondo de Educación Básica	2,387,258,101
2	Fondo para los Servicios de Salud	1,020,381,070
3	Fondo para la Infraestructura Social:	85,238,860
	Estatal	10,330,950
	Municipal	74,907,910
4	Fondo para el Fortalecimiento Municipal	315,562,393
5	Fondo de Aportaciones Múltiples:	161,501,912
	Asistencia Social	38,944,145
	Infraestructura Educativa Básica	71,329,779
	Infraestructura Educativa Media Superior	13,960,168
	Infraestructura Educativa Superior	37,267,820
6	Fondo de Educación Tecnológica y de Adultos	58,365,288
	CONALEP	28,616,550
	Fondo de Aportaciones para la Educación de Adultos IEEA	29,748,738
7	Fondo de Seguridad Pública	118,162,888
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	196,033,360
	TOTAL	4,342,503,872

Artículo 18. Participaciones y Aportaciones a los Municipios:

Las Participaciones a los Municipios del Estado tendrán la siguiente distribución, de acuerdo a cada uno de los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima:

Participaciones a los Municipios:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL
81101	Fondo General de Participaciones	677,600,000
81201	Fondo de Fomento Municipal	286,000,000
81301	Fondo de Fiscalización y Recaudación	31,900,000
81302	Fondo de Compensación del I.S.A.N.	2,553,400
81303	Participación Específica del I.E.S.P.S.	13,348,060
81304	Incentivos del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	7,220,000
81305	Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	33,100,000
81306	Zona Federal Maritimo Terrestre	1,641,000
	TOTAL	1,053,362,460

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalizacion y Recaudación	Compensación I.S.A.N.	I.E.P.S.	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Imp. a la Vta. Final de Gasolina y Diesel	ZOFEMAT	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
Armería	32,741,632.00	13,859,560.00	1,316,194.00	130,223.40	586,914.20	368,220.00	1,022,128.06	42,994.20	7,714.08
Colima	147,527,072.00	63,875,240.00	6,534,715.00	554,496.34	2,425,609.46	1,567,895.20	6,094,041.01	0.00	34,863.84
Comala	31,671,024.00	11,934,780.00	1,897,412.00	137,577.19	898,724.88	389,013.60	744,088.05	0.00	7,714.08
Coquimatlán	25,803,008.00	11,786,060.00	1,145,210.00	104,255.32	594,656.07	294,792.60	690,466.03	0.00	6,193.44
Cuauhtémoc	33,947,760.00	13,321,880.00	1,440,604.00	119,831.06	722,663.97	338,834.60	965,526.97	0.00	8,236.80
Ixtlahuacán	37,173,136.00	14,688,960.00	2,113,375.00	141,228.55	1,068,912.64	399,338.20	4,658,493.92	0.00	7,159.68
Manzanillo	156,234,232.00	67,850,640.00	7,019,914.00	572,114.80	2,496,621.14	1,617,713.20	6,867,257.00	1,512,673.80	37,208.16
Minatitlán	34,117,160.00	10,144,420.00	1,693,890.00	122,026.99	951,449.72	345,043.80	1,498,106.02	0.00	7,017.12
Tecomán	92,993,824.00	41,801,760.00	4,160,079.00	348,028.42	1,481,901.62	984,086.00	4,014,698.96	85,332.00	22,397.76
Villa de Álvarez	85,391,152.00	36,736,700.00	4,578,607.00	323,617.92	2,120,606.29	915,062.80	6,545,193.98	0.00	19,895.04
TOTAL	677,600,000.00	286,000,000.00	31,900,000.00	2,553,400.00	13,348,060.00	7,220,000.00	33,100,000.00	1,641,000.00	158,400.00

Las Aportaciones a los Municipios del Estado tendrán la siguiente distribución de acuerdo a cada uno de los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal:

Aportaciones a los Municipios:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL
83201	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	74,907,910.00
83202	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios	315,562,393.00
	TOTAL	390,470,303.00

Municipio	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Fomento Municipal
Armería	6,075,031.50	13,916,301.53
Colima	12,434,713.06	71,253,988.34
Comala	6,239,828.90	10,129,552.82
Coquimatlán	4,089,971.89	9,403,759.31
Cuauhtémoc	3,146,132.22	13,158,951.79
Ixtlahuacán	2,584,322.90	2,556,055.38
Manzanillo	15,887,967.71	78,291,029.70
Minatitlán	3,760,377.08	3,976,086.15
Tecomán	16,562,138.90	54,686,962.71
Villa de Álvarez	4,127,425.84	58,189,705.27
TOTAL	74,907,910.00	315,562,393.00

Artículo 19. Convenios:

En el apartado de Convenios, se establece una cantidad de \$1,861,460,228.00 que se destinarán a los programas que se señalan a continuación:

Partida	Nombre del Convenio/ Programa	Monto
85000	CONVENIOS	1,861,460,228.00
85100	Convenios de Reasignación	1,853,540,228.00
85101	Subsidios para Seguridad Pública en los Municipios:	40,000,000.00
	<i>Municipio de Colima</i>	10,000,000.00
	<i>Municipio de Manzanillo</i>	10,000,000.00
	<i>Municipio de Tecomán</i>	10,000,000.00

	<i>Municipio de Villa de Alvarez</i>	10,000,000.00
85105	Subsidio Federal Ordinario y Extraordinario Universidad de Colima	1,040,943,422.00
85113	Cuota Social Seguro Popular	226,162,142.00
85124	Programa Oportunidades	6,825,866.00
85138	Caravanas de la Salud	4,932,651.00
85139	Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas	53,497,258.00
85140	Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	46,875,000.00
85141	Programa para el Fortalecimiento del Servicio de Educación Telesecundaria	561,000.00
85142	Programa Nacional de Lectura	250,000.00
85143	Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa	2,500,000.00
85144	Apoyos Complementarios para la Educación	15,000,000.00
85145	Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	4,033,022.00
85146	Programa Nacional de Prevención del Delito	43,518,525.00
85147	Coordinación en Materia de Otorgamiento de Subsidios con la Secretaría de Turismo	71,500,000.00
85148	Etapa Regional de Olimpiada	295,000.00
85149	Activación Física	1,000,000.00
85150	Centros Deportivos Escolares y Municipales	330,000.00
85151	Premio Estatal del Deporte	90,000.00
85152	Entrenadores Nacionales de Reserva y Talentos Deportivos	385,962.00
85153	Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte	450,000.00
85154	Apoyo par Actualizaciones (SICCED, Maestrías)	150,000.00
85155	Red Nacional de Programas Poder Joven Radio y Televisión	180,000.00
85156	Espacios Poder Joven	650,000.00
85157	Programa Agua Limpia	633,292.00
85158	Programa Cultura del Agua	650,000.00
85159	Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales	52,970,000.00
85160	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	58,800,000.00
85161	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	14,000,000.00
85162	Programa Rescate de Espacios Públicos	7,500,000.00
85163	Programa Hábitat	37,500,000.00
85164	Programa Opciones Productivas	3,000,000.00

85165	Proyectos Culturales CONACULTA	20,000,000.00
85166	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial	61,448,149.00
85167	Coordinación Anexo 30 Ramo 16 SEMARNAT	12,000,000.00
85168	Programa de Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad y el Catastro	14,500,000.00
85169	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	1,559,939.00
85170	Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	1,100,000.00
85171	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	7,749,000.00
85200	Convenios de descentralización	7,720,000.00
85201	Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Estatal	200,000.00
85202	Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	220,000.00
85203	Programa Escuela Segura	2,800,000.00
85204	Programa Escuela Siempre Abierta	4,500,000.00
85300	Otros convenios	200,000.00
85320	Convenio Emprendedores Juveniles	200,000.00

Artículo 20. A continuación se incluyen la relación de Cuentas Bancarias Productivas en las cuales se depositan los Recursos Federales transferidos en el Ejercicio Fiscal 2013, para los diferentes Fondos, Programas y Convenios.

RELACION DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS		
Fondos, Programas o Convenios	Datos de las Cuentas Bancarias	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	BANAMEX	3015484
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF).	BANAMEX	3087566
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	BANAMEX	3155286
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	BANAMEX	4197012
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	BANAMEX	6291350
Fondo de Aportaciones a la Educación Básica y Normal (FAEB).	BANCOMER	192119374
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	SANTANDER	65503552006
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).	SANTANDER	65503551977
Programa Seguro Popular Cuota Social 2013.	SCOTIABANK INVERLAT	02400930385
Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS 2013).	SCOTIABANK INVERLAT	02400930938
Programa caravanas de la salud y oportunidades 2013.	SCOTIABANK INVERLAT	02400930903
Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE 2013).	SCOTIABANK INVERLAT	02400938157
Programa Seguro Médico Siglo XXI 2013.	SCOTIABANK INVERLAT	02400938165
Programa de Agua Limpia (PAL) 2013.	SANTANDER	65503682567
Programa de Cultura del Agua 2013.	SANTANDER	65503682553
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU 2013).	SANTANDER	65503682584
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS 2013).	SANTANDER	65503682570
Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial.	SANTANDER	65503742586
Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).	BANORTE	0867503922
Programa HÁBITAT.	BANORTE	0895626721

Artículo 21. Dentro de los recursos que ejercerá el Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se asignan recursos por un importe de \$400,000.00 correspondientes a la aportación estatal anual que efectuará el Estado, derivada del Convenio de Concertación suscrito entre el Gobierno del Estado de Colima y la Universidad de Guadalajara, mismo que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos de colaboración mutua para desarrollar y coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto: "Estrategia regional para reducir la vulnerabilidad y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático en la

región occidente de México”. Proyecto Regional apoyado por el Conacyt vía el Fondo de Fomento Regional para el Desarrollo Científico y Tecnológico (FORDECYT).

Se establece en el capítulo de Transferencias un importe de \$480,000.00 pesos que se destinarán a la partida 41122 destinada a la Comisión para la Implementación de la Reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Artículo 22. El saldo neto de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Colima al 30 de Septiembre del 2013 es de un total de \$2,604,383,107.00 (Dos Mil Seiscientos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Tres mil Ciento Siete Pesos 00/100 M.N.).

Para el Ejercicio Fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria de \$217,738,908.84 que serán destinados a cubrir la amortización de capital e intereses de la Deuda Pública Directa, contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS TASA FIJA	3,949,170.96	21,346,248.96	25,295,419.92
BANOBRAS TASA VARIABLE	10,199,664.96	23,783,562.00	33,983,226.96
BANORTE TASA VARIABLE	10,620,000.00	3,559,092.96	14,179,092.96
BANORTE 900	19,004,522.04	47,098,232.04	66,102,754.08
BANOBRAS FONREC	0.00	24,582,399.96	24,582,399.96
BANOBRAS PROFISE	0.00	14,301,513.00	14,301,513.00
BANOBRAS REFIN 2013	6,882,291.96	32,412,210.00	39,294,501.96
TOTAL	50,655,649.92	167,083,258.92	217,738,908.84

El desglose de la Deuda Pública Directa por institución acreedora, monto de la línea de crédito, monto ejercido, saldo insoluto, tasas de contratación, saldos y fechas de vencimiento, es de la siguiente forma:

Saldos al 30 de Septiembre de 2013							
INSTITUCIÓN ACREEDORA	MONTO DE LA LÍNEA	MONTO EJERCIDO	SALDO INSOLUTO	NÚMERO DE CRÉDITO	TASA DE INTERÉS ANUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
BANOBRAS	502,012,500	498,054,065	460,318,779	7225, 7226	TIE + 0.27 %	jun-08	jun-33
BANOBRAS	251,006,250	230,812,383	216,870,546	7271, 7272	Fija 9.81 %	jun-08	jun-33
BANORTE	100,000,000	100,000,000	61,945,000	8560	TIE + 2.5 %	ago-09	ago-19
BANORTE	900,000,000	900,000,000	900,000,000	45523370	TIE + 1.25 %	dic-11	dic-31
BANOBRAS	280,948,782	280,948,782	280,948,782	10487	Fija 8.63 %	feb-12	abr-32
BANOBRAS	159,963,093	50,000,000	50,000,000	11126	Fija 9.20 %	jul-13	jul-33
BANOBRAS	660,700,000	634,300,000	634,300,000	11149	TIE + 0.87 %	ago-13	ago-38
TOTAL		2,694,115,229	2,604,383,107				

Dentro del mismo capítulo, correspondiente a Deuda Pública, se establece por separado una asignación por un importe de \$ 7,345,811.16 para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO
99101	Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de servicios personales magisterio	541,572.00
99103	Adeudos de ejercicios anteriores por conceptos distintos de servicios personales	6,695,924.76
99104	Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores	108,314.40
	Total	7,345,811.16

Artículo 23. La Clasificación Funcional agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras No Clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. En la Clasificación Funcional, el presupuesto de egresos presenta la siguiente distribución a nivel de Finalidad, Función y Subfunción.

FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN				CANTIDAD
1	GOBIERNO			1,643,488,774
1	1	LEGISLACIÓN		116,977,348
1	1	1	LEGISLACIÓN	88,208,007
1	1	2	FISCALIZACIÓN	28,769,341
1	2	JUSTICIA		533,789,616
1	2	1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	182,812,033
1	2	2	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	203,595,320
1	2	3	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	137,787,401
1	2	4	DERECHOS HUMANOS	9,594,863
1	3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		103,188,325
1	3	1	PRESIDENCIA/GOBERNATURA	13,891,531
1	3	2	POLÍTICA INTERIOR	6,339,272
1	3	3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	124,800
1	3	4	FUNCIÓN PÚBLICA	11,856,832

1	3	5	ASUNTOS JURÍDICOS	22,256,994
1	3	6	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	40,787,833
1	3	9	OTROS	7,931,064
1	4	RELACIONES EXTERIORES		873,600
1	4	1	RELACIONES EXTERIORES	873,600
1	5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		289,313,600
1	5	1	ASUNTOS FINANCIEROS	217,969,605
1	5	2	ASUNTOS HACENDARIOS	71,343,995
1	7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		511,122,738
1	7	1	POLICÍA	241,097,654
1	7	2	PROTECCIÓN CIVIL	6,604,862
1	7	3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO	108,916,611
1	7	4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	154,503,610
1	8	OTROS SERVICIOS GENERALES		88,223,546
1	8	1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	50,927,086
1	8	2	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	2,473,780
1	8	3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	12,916,458
1	8	4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	6,303,530
1	8	5	OTROS	15,602,693
2	DESARROLLO SOCIAL			7,054,792,499
2	1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		139,218,866
2	1	1	ORDENACION DE DESECHOS	1,283,292
2	1	2	ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	2,704,027
2	1	3	ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES	111,770,000
2	1	4	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	80,040
2	1	6	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	23,381,507
2	2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		621,867,351
2	2	1	URBANIZACIÓN	370,832,932
2	2	2	DESARROLLO COMUNITARIO	2,354,200
2	2	7	DESARROLLO REGIONAL	248,680,219
2	3	SALUD		1,330,971,616
2	3	1	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	58,429,909
2	3	3	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	25,868,775

2	3	4	RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	129,720
2	3	5	PROTECCION SOCIAL EN SALUD	1,246,543,212
2	4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		133,662,933
2	4	1	DEPORTE Y RECREACIÓN	47,389,033
2	4	2	CULTURA	69,567,624
2	4	3	RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	16,706,276
2	5	EDUCACIÓN		4,223,671,148
2	5	1	EDUCACIÓN BÁSICA	136,203,244
2	5	2	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	31,622,150
2	5	3	EDUCACIÓN SUPERIOR	299,635,323
2	5	5	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	29,748,738
2	5	6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	3,726,461,694
2	6	PROTECCIÓN SOCIAL		604,370,585
2	6	1	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	1,998,053
2	6	2	EDAD AVANZADA	44,122,119
2	6	3	FAMILIA E HIJOS	137,875,898
2	6	5	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	38,944,145
2	6	8	OTROS GRUPOS VULNERABLES	17,408,263
2	6	9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	364,022,108
2	7	OTROS ASUNTOS SOCIALES		1,030,000
2	7	1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,030,000
3	DESARROLLO ECONÓMICO			483,133,180
3	1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		161,518,782
3	1	1	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	151,404,169
3	1	2	ASUNTOS LABORALES GENERALES	10,114,614
3	2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		181,000,010
3	2	1	AGROPECUARIA	116,923,130
3	2	6	APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO	64,076,880
3	5	TRANSPORTE		23,722,445
3	5	6	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	23,722,445
3	7	TURISMO		110,650,461
3	7	1	TURISMO	110,650,461

3	8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		6,241,481
3	8	3	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	6,241,481
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			1,698,136,547
4	1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		217,738,909
4	1	1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	217,738,909
4	2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO		1,473,051,827
4	2	1	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	19,219,064
4	2	2	PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	767,362,460
4	2	3	APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	686,470,303
4	4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		7,345,811
4	4	1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	7,345,811
TOTAL				10,879,551,000

	FINALIDAD	CANTIDAD	%
1	GOBIERNO	1,643,488,774	15.1%
2	DESARROLLO SOCIAL	7,054,792,499	64.8%
3	DESARROLLO ECONÓMICO	483,133,180	4.4%
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,698,136,547	15.6%
	TOTAL	10,879,551,000	100.0%

Artículo 24. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y se distribuye por Compromisos plasmados en dicho documento rector de la siguiente manera:

CLAVE	COMPROMISO	MONTO
2	Compromiso con el Desarrollo Humano y Social.	5,823,807,910
3	Compromiso con la Infraestructura Conectiva, Productividad Sustentable y Progreso Económico.	339,486,451
4	Compromiso con la Gobernabilidad Democrática, Orden y Seguridad.	2,321,259,968
5	Colima Verde: Compromiso con la Sustentabilidad y Protección Ambiental.	29,146,369
6	Compromiso de Modernización del Poder Ejecutivo.	1,768,690,034
7	Compromiso de Modernización del Poder Legislativo.	116,977,348
10	Compromiso con la Vinculación del Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo.	142,122,000
11	Sistema Estatal de Planeación.	16,727,988
12	Infraestructura para el Desarrollo.	321,332,932
	TOTAL	10,879,551,000

Artículo 25. La distribución del presupuesto en la Clasificación Programática tendrá la siguiente conformación:

CLAVE	PROGRAMAS	MONTO
02	Salud, Respaldo a la Sociedad	1,085,323,710
03	Asistencia Privada	1,331,763
04	Programa para el Fortalecimiento Educativo y Científico	2,869,506,597
06	Educación Técnica CONALEP	3,005,600
07	Educación Media Superior, Superior y Posgrado de la Universidad de Colima	1,261,519,873
08	Educación Superior ITC	1,957,263
09	Educación Superior UTM	7,901,971
11	Infraestructura Educativa INCOIFED	7,032,563
12	Arte y Cultura	49,514,693
13	Difusión Cultural	16,706,276
14	Deporte y Recreación.	44,688,071
15	Desarrollo Social	69,596,584
16	Equidad de Género	2,581,964
17	Acceso a una vida libre de violencia	2,716,683
18	Consolidación de la Familia, Apoyo a la Niñez y Grupos Vulnerables	137,875,898
19	Apoyo a Grupos Vulnerables con Discapacidad	1,998,053
21	Atención a la Juventud	4,469,775
22	Atención a los Adultos en Plenitud	44,122,119
23	Promoción de la Competitividad y el Empleo	14,346,771
24	Desarrollo Económico	104,909,169
25	Modernización del Sector Agropecuario, acuícola, Pesquero y Forestal.	181,080,050
26	Promoción para un Turismo Sustentable	39,150,461
27	Integración y Modernización del Sistema Político.	63,662,825
28	Impartición de Justicia Electoral	10,452,435
29	Administración Electoral	40,787,833
30	Arbitraje y Escalafón	2,552,918

31	Impartición de Justicia Administrativa	6,584,177
32	Asistencia al Sistema Estatal de Seguridad Pública	157,449,360
33	Seguridad Pública y Prevención del Delito	379,889,243
34	Procuración de Justicia	203,375,320
35	Derechos Humanos	6,878,180
37	Registro del Territorio	15,060,835
38	Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Hídrico	2,704,027
40	Educación y Cultura Ambiental	11,381,507
41	Finanzas Transparentes y Eficientes	71,343,995
42	Consolidación y Desarrollo de la Administración Pública	76,262,174
43	Sistema de Calidad Gubernamental	2,519,717
44	Sistemas Geográficos y de Información para el Desarrollo	2,473,780
45	Agenda Digital	6,241,481
46	Acceso a la Información Pública	6,131,130
48	Administración y Operación del Despacho del Gobernador	32,852,371
49	Fiscalización Superior de los Recursos Públicos	28,769,341
50	Poder Legislativo.	88,208,007
51	Poder Judicial	142,122,000
54	Sistema Estatal de Planeación Democrática	16,727,988
55	Construcción, Modernización y Mantenimiento de la Infraestructura Estatal	321,332,932
56	Transparencia y Control Gubernamental	13,344,987
57	Evaluación y Control de Confianza	2,420,435
58	Relaciones Exteriores	873,600
60	Análisis y Comportamiento Sociopolítico del Estado	862,367
61	Gasto No Programable	3,211,407,326
64	Educación Técnica CONALEP Tecomán	3,542,800
	TOTAL	10,879,551,000

Artículo 26. Para el ejercicio fiscal 2014 el presupuesto de egresos tendrá la siguiente distribución en los diferentes Proyectos:

Proyectos		Monto
E001	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad.	219,628,883
E002	Prestación de Servicios de Salud a la Persona.	795,432,874
E005	Programa de Educación Inicial Evaluado y/o Acreditado.	42,600,000
E006	Programa de Educación Básica Evaluado y/o Acreditado.	1,980,864,735
E007	Programa de Educación Media Superior Evaluado y/o Acreditado.	30,181,797
E008	Programa de Educación Superior Evaluado y/o Acreditado.	18,513,013
E012	Artistas y Promotores Culturales Formados y/o Capacitados en Materia Artística o Cultural.	17,874,292
E014	Conservación y Mantenimiento del Patrimonio e Infraestructura Cultural.	9,639,824
E015	Actividades Artísticas Culturales Realizadas y Recibidas por la Población en General.	6,008,245
E017	Red Estatal de Bibliotecas.	4,124,129
E018	Programas para el Desarrollo del Deporte.	12,599,616
E021	Programas de Activación Física de Deporte Adaptado.	1,944,569
E022	Desempeño del Deporte Selectivo Mejorado.	22,443,291
E026	Programas de Apoyo a Grupos Vulnerables Aplicados.	6,535,216
E027	Proyectos Productivos Aplicados para Mejorar el Ingreso de las Familias en Pobreza.	135,000
E028	Apoyo Económico Otorgado a Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en Pobreza.	45,790,816
E031	Igualdad Sustantiva y no Discriminación.	2,581,964
E033	Programas para el Fomento del Desarrollo a la Niñez Aplicados.	225,000
E041	Servicios a la Juventud.	251,700
E042	Apoyos a Jóvenes Emprendedores.	124,476
E043	Difundir los Servicios y Programas en Medios Masivos, para Generar Participación de la Juventud Colimense.	604,121
E045	Los Adultos Mayores son Beneficiados con Apoyos Económicos y Servicios Asistenciales.	38,562,960
E047	Empleo y Eficiencia del Mercado Laboral.	1,668,656

E048	Servicios de Orientación y Asesoría Laboral Brindados a las y los Trabajadores, sus Beneficiarios y sus Sindicatos, así como Tramitación de Juicios ante la Junta.	9,455,031
E051	Apoyos, Programas y Acciones de Fomento Económico.	3,252,500
E052	Políticas y Acciones de Mejora Regulatoria para el Mejoramiento del Ambiente de Negocios y la Competitividad.	580,000
E053	Apoyos, Programas, Acciones y Desarrollo de Infraestructura para Incentivar la Modernización Industrial y el Desarrollo Tecnológico de las MIPYMES Colimenses Ejecutados.	776,137
E055	Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Pesquero Mejorado.	54,000,000
E057	Conectividad e Infraestructura Rural e Hidroagrícola Incrementada.	76,465,924
E058	Integración Productiva Rural Optimizada.	19,000,000
E060	Promoción Turística Realizada.	2,788,599
E061	Oferta Turística Ampliada.	1,260,510
E062	Prestadores de Servicios Turísticos con Estándares de Competitividad Mejorados.	1,717,190
E063	Opciones de Conectividad Ampliadas.	4,841,098
E065	Consolidación de la Gobernabilidad Democrática del Estado de Colima, Realizada.	21,464,561
E066	Sistema de Justicia Penal en el Estado, Implantado.	480,000
E068	El Sistema Estatal de Protección Civil se Coordina Eficientemente.	2,330,199
E075	La Entidad Federativa Fortalece sus Capacidades para Implementar los Programas Establecidos en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).	147,703,610
E077	La Entidad Federativa se Fortalece en el Desarrollo y Aplicación de Políticas Públicas en Materia de Seguridad Ciudadana, misma que Prioriza un Enfoque Preventivo en el Tratamiento de la Violencia y la Delincuencia (PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO).	2,945,750
E079	Sistema Penitenciario.	125,751,273
E080	Policía Estatal.	230,786,156
E081	Capacitación Policial.	2,709,173
E082	Seguridad Privada.	1,004,187

E084	Módulo de Información Accesible al Servicio de la Ciudadanía, Asegurado.	26,657,118
E085	Atención Social Legal y Familiar al Ciudadano, Garantizada.	25,257,697
E086	Recepción, Integración y Resolución de Denuncias Completado.	103,878,441
E087	Denuncias y Servicios en Línea Accesibles a los Ciudadanos, Desarrollados.	6,686,987
E088	Intervención en los Procesos Llevados Ante los Órganos Jurisdiccionales, Controlada.	10,173,804
E094	Fortalecer la Normativa, Infraestructura y Ejecución de Proyectos con Alta Incidencia en el Contexto de los Residuos Sólidos y con Respuesta a las Necesidades y al Desarrollo de la Sociedad (Residuos).	300,000
E095	Desarrollo de Acciones para Generar Conocimientos, Actitudes, Aptitudes y Habilidades en Materia Ambiental a Través de la Participación de los Diferentes Sectores de la Sociedad, para Mejorar la Calidad de Vida de las y los Colimenses. (Educación Ambiental).	350,000
E097	Mejorar la Regulación, Protección y Gestión Ambiental con el Fin de Lograr un Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales en el Estado (Protección y Gestión).	1,595,000
E102	Presupuesto de Egresos Estatal con Base a Resultados Aplicado.	492,833
E104	Administración Eficiente de los Recursos Humanos, Realizada.	552,812
E112	Promoción de la Cultura de la Calidad y la Competitividad.	839,906
E114	Operación Eficiente del Centro de Información para el Desarrollo del Estado Colima Realizada.	2,473,780
E123	Transparencia Gubernamental Promovida.	1,050,024
E132	Obra Pública Directa.	56,931,609
E143	Promoción y Gestión del Financiamiento para el Desarrollo Económico y Fortalecimiento Institucional.	86,696,910
E144	Control Gubernamental Ejercido.	1,229,466
E145	Auditorías a los Recursos Públicos Realizadas.	3,845,642
E146	Fiscalización de la Obra Pública Ejecutada.	2,567,414
E147	Desempeño de Funciones Operado Eficientemente del Despacho de la Contraloría General del Estado.	3,336,686
E148	Menores Infractores.	13,273,633
E149	Conducción del Sistema Estatal de Planeación.	2,707,209

E150	Seguimiento Anual del Plan Estatal de Desarrollo elaborado.	346,670
E151	Informe de Gobierno Elaborado.	2,341,099
E162	Programa de Educación Superior Evaluado y/o Acreditado.	1,040,943,422
E174	Obra Pública Convenida.	224,364,310
G003	Generación de Recursos para la Salud.	25,243,794
G004	Rectoría del Sistema de Salud.	45,018,160
G009	Desempeño de Funciones Eficiente de la Dirección de Educación Pública.	797,347,052
G013	Desempeño de Funciones del Despacho de Secretaría de Cultura.	10,121,199
G016	Ofrecer una Programación y Producción de Calidad para Consolidar a Canal Once y a Radio Conexión 98.1 en el Gusto Colimense como un Medio Cultural y Educativo.	16,706,276
G019	Actividades administrativas para la operación del Instituto Colimense del Deporte.	32,088,454
G020	Promoción y Difusión Cultural.	1,747,004
G023	Desempeño de Funciones de la Procuraduría General de Justicia.	6,333,413
G029	Desempeño de Funciones de la Secretaría de Desarrollo Social.	10,780,028
G030	Atención Ciudadana.	6,355,524
G032	Atención y Prevención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).	2,716,683
G039	Desempeño de Funciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	137,650,898
G040	Operación del Instituto Colimense para la Discapacidad.	1,998,053
G044	Desempeño de Funciones de la Secretaría de la Juventud.	3,489,477
G046	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente.	5,559,159
G049	Atención a la Violencia Hacia las Mujeres (CAM).	1,315,756
G050	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente de la Secretaría del Trabajo.	3,223,085
G054	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente de la Secretaría de Fomento Económico.	13,603,622
G059	Desempeño de Funciones Acreditado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	31,614,126

G064	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente de la Secretaria de Turismo.	28,543,064
G067	Gobiernos Municipales Apoyados en su Desarrollo Institucional.	1,755,994
G069	Certeza Jurídica a la Población Colimense, Otorgada.	8,422,387
G070	Los Colimenses Reciben Servicios Integrales de Movimientos Vehiculares.	23,722,445
G071	Desempeño de Funciones Despacho del Secretario General de Gobierno.	5,487,238
G072	Programa de Educación Superior Acreditado.	1,957,263
G073	Controversias Individuales y Colectivas, Tramitadas.	2,552,918
G074	Controversias Administrativas y/o Fiscales Atendidas.	6,584,177
G078	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente del Fondo de Aportaciones de Seguridad Publica.	6,800,000
G083	Desempeño de Funciones de la Secretaria de Seguridad Publica.	6,364,820
G089	Operación de la Comisión de Derechos Humanos.	6,878,180
G093	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente de la Comisión Estatal del Agua.	2,704,027
G098	Desempeño de Funciones del Instituto del Medio Ambiente.	9,136,507
G099	Recaudación Fiscal Eficiente de la Dirección General de Ingresos.	43,511,348
G100	Fiscalización de los Ingresos Tributarios Realizada.	8,019,356
G101	Seguimiento al Proyecto de Armonización Contable en el Estado de Colima, Eficiente.	7,258,469
G103	Desempeño de Funciones de la Dirección General de Egresos.	12,061,989
G105	Desempeño de Funciones de la Dirección General de Recursos Humanos.	7,893,145
G106	Administración Eficiente de los Servicios Internos, Realizada.	32,697,681
G107	Control Patrimonial Ejercido.	1,473,636
G108	Adjudicación de Bienes y Servicios para el Ejecutivo Estatal, Realizada.	2,005,804
G109	Eventos Especiales Organizados.	6,283,338
G110	Desarrollo Organizacional y Administrativo, Implementado.	1,716,359
G113	Desempeño de Funciones del Instituto de la Competitividad.	839,906

G118	Desempeño de Funciones Ejecutadas del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información.	5,456,840
G119	Operación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.	6,131,130
G121	Operación del Despacho del C. Gobernador.	14,769,203
G122	Comunicación Social.	9,176,505
G124	Coordinación Administrativa del Despacho del Gobernador.	8,906,664
G125	Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizadas.	28,269,341
G126	Verificar y Evaluar la Gestión Financiera de las Entidades.	500,000
G128	Controversias Resueltas en los Juzgados de Paz, Primera Instancia y Centro Estatal de Justicia Alternativa.	77,197,734
G129	Controversias Resueltas en Segunda Instancia.	64,924,266
G130	Participación Social para la Planeación Capitalizada.	425,287
G133	Operación de la Junta de Asistencia Privada.	1,331,763
G134	Fortalecimiento de los Contenidos Educativos en el Nivel de Educación Media Superior de Calidad (CONALEP Estatal).	1,502,800
G135	Igualdad de Oportunidades para el Acceso a los Servicios de Educación Media Superior (CONALEP Estatal).	1,502,800
G136	Substanciar y Resolver los Recursos y Juicios Sometidos a la Jurisdicción y Competencia del Tribunal Electoral, así como Realizar Tareas de Capacitación, Investigación y Difusión en Materia de Derecho Electoral.	10,452,435
G139	Programas Educativos Universitarios de Calidad.	7,000,000
G140	Desempeño de Funciones Eficiente Despacho de la Secretaría de Educación.	901,971
G142	Desempeño de Funciones Eficiente del Instituto Colimense Infraestructura Física Educativa.	7,032,563
G152	Actualización del Compendio de Indicadores Integrado.	1,054,824
G153	Control Físico y Financiero de Obras y Acciones del Ramo 20, Realizado.	3,177,458
G154	Programa Operativo Anual Integrado.	1,989,803
G155	Apoyo a las Actividades de la Secretaría de Planeación realizadas.	2,578,414
G156	Asesoramiento, Coordinación y Difusión en Materia de Planeación para la Atención de Proyectos Estratégicos Realizado.	7,740

G157	Gestión de Proyectos de Inversión de la Unidad de Proyectos y Gestión.	1,242,000
G158	Consejo de Participación Social para la Planeación Operado de Manera Eficiente.	857,485
G159	Operación del Instituto del Registro del Territorio.	15,060,835
G160	Operación Eficiente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.	40,787,833
G164	Funciones de Gestión Universitaria Fortalecidas (U de C).	220,576,451
G166	Desempeño de funciones de la Dirección General de Administración y Abastecimientos.	1,708,357
G167	Asuntos Jurídicos en Materia Fiscal, Administrativa y Laboral.	1,278,656
G168	Desempeño de Funciones del Despacho de Secretaría de Finanzas y Administración.	20,652,386
G169	Información ara la Toma de Decisiones Definida de Manera Oportuna.	862,367
G170	Operación del H. Congreso del Estado.	88,208,007
G171	Operación de la Oficina Estatal de Enlace en Manzanillo (S R E).	291,200
G172	Operación de la Oficina Estatal de Enlace en Tecomán (S R E).	291,200
G173	Módulo de Servicios en Colima (S R E).	291,200
G175	Desempeño de Funciones Secretaría de Desarrollo Urbano.	14,081,334
G176	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente.	2,420,435
G177	Actividades de Apoyo al Desarrollo Urbano.	25,955,678
G178	Transferencias Otorgadas a Institutos, Organizaciones de la Sociedad Civil y Grupos Vulnerables Otorgados.	210,776,979
G179	Pensiones y Jubilaciones Pagadas con Oportunidad.	355,864,478
G180	Transferencias de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios, Realizadas.	1,443,832,763
G181	Erogaciones Extraordinarias Realizadas en el Ejercicio Fiscal.	202,677,391
G182	Costo Financiero y Pago de Deuda Erogadas con Oportunidad.	217,738,909
G183	Convenios Federales.	780,516,806
G184	Fortalecimiento de los Contenidos Educativos en el Nivel de Educación Media Superior de Calidad (CONALEP Tecomán).	3,542,800
L111	Sistema de Calidad Gubernamental.	839,906
L115	Conectividad Digital Alcanzada.	262,300

L116	Proyectos de Inclusión Digital Aplicada.	20,901
L117	Aplicaciones y Servicios Digitales Desarrollados.	501,441
T O T A L		10,879,551,000

Artículo 27. La Clasificación Programática (Tipología general), tiene como objetivo establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, dicha clasificación tiene la siguiente composición.

Clasificación Programática		
Tipología General		
Programas Presupuestarios		
Programas		IMPORTE
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		1,331,763.24
Sujetos a Reglas de Operación	S	1,331,763.24
Desempeño de las Funciones		7,756,110,111.96
Prestación de Servicios Públicos	E	7,000,312,539.84
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	P	28,757,219.88
Promoción y Fomento	F	727,040,352.24
Administrativos y de Apoyo		128,212,325.53
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	O	128,212,325.53
Obligaciones		544,462,510.27
Pensiones y Jubilaciones	J	355,864,478.41
Aportaciones a la Seguridad Social	T	188,598,031.86
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		2,449,434,289.00
Gasto Federalizado	I	1,170,987,109.00
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	C	1,053,362,460.00
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	D	217,738,908.84
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	H	7,345,811.16
TOTAL		10,879,551,000

Artículo 28. La Clasificación por Fuentes de Financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los

egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

A continuación se agrupa el presupuesto en su Clasificación por Fuentes de Financiamiento:

Clave	Denominación	Importe
1000-14	Recursos Fiscales	4,675,586,900
5000-14	Recursos Federales	6,203,964,100
	TOTAL	10,879,551,000

Artículo 29. La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

La Clasificación Económica, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas: los ingresos, los gastos y el financiamiento, para luego desagregar cada uno de ellos en categorías homogéneas menores. Los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubro de Ingresos, ambos en su máximo nivel de desagregación, en conjunto con la Clasificación por Tipo de Gasto y los estados contables dispuestos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforman la información de base a partir de la cual se genera automáticamente la Clasificación Económica de los entes públicos.

En materia de gasto la Clasificación Económica se constituye a su vez de las clasificaciones: por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto.

a) La Clasificación del Presupuesto de Egresos en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente forma:

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	Gasto Corriente	10,194,910,394
2	Gasto de Capital	459,555,886
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	225,084,720
	TOTAL	10,879,551,000

- b) La Clasificación por Objeto del Gasto tiene como propósito principal el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros; alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO	CONCEPTO	MONTO
10000	Servicios Personales	1,297,250,522
20000	Materiales y Suministros	127,402,711
30000	Servicios Generales	146,104,619
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,691,353,180
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	68,357,746
60000	Inversión Pública	380,261,842
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	10,936,298
80000	Participaciones y Aportaciones	6,932,799,362
90000	Deuda Pública	225,084,720
	TOTAL	10,879,551,000

La Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye de la siguiente forma a nivel de Capítulo de Gasto, entendiéndose como Capítulo al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos:

A continuación se presenta la Clasificación por Objeto de Gasto a segundo nivel de capítulo y concepto de gasto, entendiéndose como capítulo al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos y el concepto como subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo:

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A SEGUNDO NIVEL DE CAPITULO Y CONCEPTO DEL GASTO		
	CONCEPTO	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,297,250,521.55
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	442,244,949.42
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	104,641,358.52
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	259,738,570.53
14000	SEGURIDAD SOCIAL	153,142,467.36
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	264,752,762.23
16000	PREVISIONES	34,666,312.50
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	38,064,100.99
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	127,402,710.99
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	20,286,013.05
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	39,569,327.53
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	609,299.97
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,620,487.01
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	8,214,826.54
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	41,571,498.39
27000	VESTUARIOS BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,874,045.48
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	437,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	12,220,213.02
30000	SERVICIOS GENERALES	146,104,619.08
31000	SERVICIOS BÁSICOS	36,513,627.40
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	11,436,616.90
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,088,248.02
34000	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	4,605,777.70
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	31,981,766.42
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,698,644.88
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	12,484,702.37
38000	SERVICIOS OFICIALES	10,450,130.99

39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,845,104.40
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,691,353,180.30
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,037,188,893.56
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	10,000,000.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	73,916,384.00
44000	AYUDAS SOCIALES	214,383,424.33
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	355,864,478.41
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,357,746.04
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	17,239,544.59
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,648,589.21
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,838,619.03
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,553,855.03
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,999,999.98
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	27,714,846.43
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	902,328.90
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	6,459,962.87
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	380,261,842.48
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	347,761,842.48
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	32,500,000.00
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,936,297.56
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	10,936,297.56
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,932,799,362.00
81000	PARTICIPACIONES	1,053,362,460.00
83000	APORTACIONES	4,017,976,674.00
85000	CONVENIOS	1,861,460,228.00
90000	DEUDA PÚBLICA	225,084,720.00
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	50,655,649.92
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	167,083,258.92
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. (ADEFAS)	7,345,811.16
	TOTAL	10,879,551,000.00

La Clasificación por Objeto del Gasto a Nivel de Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Especifica se integra de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL PARTIDA ESPECÍFICA		
	C O N C E P T O	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,297,250,522
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	442,244,949
11300	Sueldos base al personal permanente	442,244,949
11301	Sueldos	272,290,059
11302	Sobresueldos	169,954,890
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	104,641,359
12200	Sueldos base al personal eventual	104,641,359
12201	Sueldos al personal eventual	55,766,096
12202	Sobresueldos al personal eventual	33,412,950
12203	Pago de suplencias Burocracia	3,811,591
12204	Pago de suplencias Magisterio	8,354,439
12205	Asignación de apoyo a la docencia	3,296,283
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	259,738,571
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	41,439,781
13101	Quinquenio	36,349,903
13103	Estímulo antigüedad	5,089,878
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	111,808,594
13201	Prima vacacional	22,599,527
13202	Prima dominical	813,183
13203	Aguinaldo	85,645,318
13204	Estímulo fin de año	2,750,566
13300	Horas extraordinarias	1,385,957
13301	Tiempo extra	1,385,957
13400	Compensaciones	105,104,238
13401	Bonificación fiscal	419,679

13402	Compensación Fortalecimiento Curricular	449,131
13403	Fortalecimiento Curricular	35,102
13404	Compensación Burocracia	59,985,574
13405	Compensación Magisterio	1,313,634
13406	Compensación provisional compactable	19,308,085
13408	Compensación Inspectores de Preescolar, Primaria y Secundaria	149,832
13409	Compensación carrera magisterial	4,698,480
13410	Compensación temporal compactable	3,714,922
13412	Compensación riesgo profesional	1,319,862
13413	Fortalecimiento co-curricular	54,776
13414	Servicios co-curriculares	7,737,947
13415	Asignación docente	4,962,826
13416	Ajuste	954,387
14000	SEGURIDAD SOCIAL	153,142,467
14100	Aportaciones de Seguridad Social	153,142,467
14101	Aportaciones de Seguridad Social	153,142,467
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	264,752,762
15100	Cuotas para fondo de ahorro y fondo de trabajo	5,740,357
15101	Aportación del Gobierno al Fondo Ahorro	5,740,357
15400	Prestaciones contractuales	165,408,332
15402	Prima de Riesgo	9,736,427
15403	Previsión social múltiple	19,529,395
15404	Despensa	45,860,406
15405	Ayuda para renta	24,034,780
15406	Ajuste de calendario	3,563,734
15407	Productividad	62,683,590
15500	Apoyos capacitación de los servidores públicos	6,609,779
15501	Apoyo de capacitación	1,424,722
15502	Apoyo para desarrollo y capacitación	243,434
15503	Apoyo para la superación académica	322,916
15504	Becas para Servidores Públicos	629,147

15505	Becas para hijos de Servidores Públicos	3,989,560
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	86,994,294
15903	Ayuda para Transporte	9,575,693
15905	Día de Reyes	232,644
15906	Estímulo sindical	2,558,081
15907	Ayuda adquisición de libros	63,540
15908	Días permisos económicos no disfrutados	3,902,514
15910	Ayuda adquisición lentes	832,387
15911	Ayuda para Gastos Escolares	2,246,081
15912	Adquisición aparatos ortopédicos, auditivos y/o sillas y prótesis	24,346
15913	Días de descanso obligatorio	172,220
15914	Servicio guardería	16,208
15915	Asignación de actividades culturales	328,786
15916	Día Social del Maestro	11,604,220
15917	Estímulo Especial	1,949,700
15918	Día Social del burócrata	7,595,897
15919	Apoyo para compra de juguetes	1,772,208
15920	Día Social del Padre	343,071
15921	Día Social de la Secretaria	92,207
15922	Estandarización	8,040
15923	Nivelación	3,807,724
15924	Asignación específica	16,902
15925	Material didáctico	1,337,156
15926	Canasta básica	28,385,256
15927	Día social de las Madres	214,618
15928	Canastilla maternal	7,378
15929	Ayuda Servicios a la Docencia	735,559
15930	Ayuda de Apoyo y Asistencia	253,513
15932	Apoyo para impresión de tesis	27,937
15933	Estímulo para Feria	2,409,721
15934	Día del Trabajador	209,644

15935	Apoyo despensa navideña	472,786
15936	Apoyo Económico	963,717
15940	Estímulo por Cumpleaños	1,797,188
15942	Estímulo S.N.T.E.	3,037,353
16000	PREVISIONES	34,666,313
16100	Previsiones de carácter laboral, económico y de seguridad social	34,666,313
16101	Previsiones salariales y económicas	34,666,313
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	38,064,101
17100	Estímulos	38,064,101
17101	Incentivos por gastos de ejecución	2,114,815
17102	Incentivos extraordinarios de ejecución	6,986,219
17103	Licenciatura	1,172,955
17105	Especialidad	11,748
17106	Maestría	79,919
17107	Estímulo personal	17,331,061
17108	Estímulo por productividad, eficiencia y calidad	626,083
17109	Puntualidad y asistencia	8,498,315
17110	Estímulo del Día de la Madre o del Padre	1,159,653
17114	Compensación por actuación y productividad	83,333
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	127,402,711
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	20,286,013
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	7,868,869
21101	Materiales, útiles y equipos menores oficina	7,868,869
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,499,428
21201	Materiales y útiles de impresión	3,639,362
21202	Materiales de fotografía, cinematografía y audiovisuales	840,629
21203	Revelado	19,437
21300	Material estadístico y geográfico	2,400
21301	Material estadístico y geográfico	2,400
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,511,293

21401	Materiales y accesorios menores de equipo cómputo	2,511,293
21500	Material impreso e información digital	339,965
21501	Libros y revistas	302,046
21502	Suscripciones a periódicos, revistas y medios	37,919
21600	Material de limpieza	4,581,188
21601	Materiales sanitarios y de limpieza	4,581,188
21700	Materiales y útiles de enseñanza	172,357
21701	Materiales educativos	172,357
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	310,513
21801	Materiales para conservación de señales tránsito	57,600
21802	Valores de tránsito	244,000
21803	Identificaciones y gafetes de bienes y personas	8,913
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	39,569,328
22100	Productos alimenticios para personas	38,454,101
22101	Alimentos de reclusos	31,281,075
22102	Alimentación en hospitales, albergues y guarderías	962,600
22103	Alimentos Academia y Centros Regionales de Capacitación Policiaca	1,320,000
22104	Despensas familiares	2,355,200
22105	Alimentación de personas en actividades extraordinarias	643,040
22106	Gastos menores de alimentos	1,892,186
22200	Productos alimenticios para animales	750,000
22201	Alimentación de animales	750,000
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	365,227
22301	Utensilios menores para el servicio alimentación	365,227
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	609,300
23100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	322,500
23101	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	322,500
23500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	36,800
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	36,800

23900	Otros productos adquiridos como materia prima	250,000
23901	Otros productos adquiridos como materia prima	250,000
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,620,487
24100	Productos minerales no metálicos	170,000
24101	Productos minerales no metálicos	170,000
24400	Madera y productos de madera	54,396
24401	Madera y productos de madera	54,396
24600	Material eléctrico y electrónico	1,179,096
24601	Material eléctrico y electrónico	1,179,096
24800	Materiales Complementarios	688,202
24801	Materiales Complementarios	688,202
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	528,793
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	528,793
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	8,214,827
25100	Productos químicos básicos	643,462
25101	Sustancias químicas	643,462
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	360,554
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	360,554
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	3,328,682
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	3,328,682
25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	146,000
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	146,000
25500	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,736,128
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,736,128
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	41,571,498
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	41,571,498
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	41,571,498
27000	VESTUARIOS BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,874,045
27100	Vestuario y uniformes	1,486,140
27101	Vestuario y uniformes oficiales	320,000

27102	Vestuario y uniformes oficiales	1,149,242
27103	Uniformes deportivos	16,898
27200	Prendas de seguridad y protección personal	68,980
27201	Prendas y equipo de seguridad y protección	68,980
27300	Artículos deportivos	11,000
27301	Artículos deportivos	11,000
27400	Productos textiles	13,894
27401	Productos textiles	13,894
27500	Blancos y otros productos textiles	294,032
27501	Blancos y otros productos textiles	294,032
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	437,000
28200	Materiales de seguridad pública	437,000
28201	Materiales de seguridad pública	437,000
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	12,220,213
29100	Herramientas menores	379,315
29101	Herramientas menores	379,315
29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,771,212
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,771,212
29300	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	138,074
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	138,074
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	608,839
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	608,839
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	9,100,866
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	9,100,866
29700	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	12,006
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	12,006
29900	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	209,900
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	209,900
30000	SERVICIOS GENERALES	146,104,619

31000	SERVICIOS BÁSICOS	36,513,627
31100	Energía eléctrica	13,627,399
31101	Servicio de energía eléctrica	13,627,399
31200	Gas	186,797
31201	Gas doméstico	176,797
31202	Gas para vehículos	10,000
31300	Agua	1,133,934
31301	Servicio de agua potable drenaje y alcantarillado	1,133,934
31400	Telefonía tradicional	7,074,313
31401	Telefonía tradicional	7,074,313
31500	Telefonía celular	6,305,917
31501	Telefonía celular	6,305,917
31600	Servicios de telecomunicaciones y satélites	10,598
31602	Servicios de telecomunicaciones	10,598
31700	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	3,837,814
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	3,837,814
31800	Servicios postales y telegráficos	4,336,857
31801	Servicios postales y telegráficos	241,392
31802	Servicios de mensajería y paquetería	4,095,464
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	11,436,617
32100	Arrendamiento de terrenos	1,696,215
32101	Arrendamiento de terrenos	1,696,215
32200	Arrendamiento de edificios	8,117,331
32201	Arrendamiento de edificios y locales	8,117,331
32300	Arrendamiento de muebles y equipo de oficina	593,908
32301	Arrendamiento de muebles y equipo de oficina	593,908
32500	Arrendamiento de equipo de transporte	1,026,563
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	1,026,563
32900	Otros arrendamientos	2,600
32901	Otros arrendamientos	2,600
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	18,088,248

	SERVICIOS	
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	290,000
33102	Gastos para defensa del territorio	290,000
33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	227,604
33301	Servicios de informática	12,724
33302	Modernización de sistemas operativos	14,880
33303	Servicios relacionados con certificación de pro...	200,000
33400	Servicios de capacitación	5,011,811
33401	Servicios de capacitación	5,011,811
33500	Servicios de investigación científica y desarrollo	716,599
33501	Estudios, investigaciones y proyectos	716,599
33600	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado	2,809,844
33601	Publicaciones e impresiones oficiales	2,809,844
33800	Servicios de vigilancia	6,745,327
33801	Servicios de vigilancia	6,745,327
33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,287,064
33901	Prácticas de alumnos	18,167
33902	Asesoría	898,445
33904	Otros servicios profesionales científicos y técnicos integrales	1,370,452
34000	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	4,605,778
34100	Servicios financieros bancarios	168,000
34101	Servicios bancarios	80,000
34102	Intereses y comisiones bancarios	80,000
34103	Avalúos técnicos de inmuebles	8,000
34500	Seguro de Bienes patrimoniales	4,378,085
34501	Seguros y Fianzas	4,378,085
34700	Fletes y maniobras	58,293
34701	Fletes y maniobras	58,293
34900	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	1,400
34901	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	1,400

35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	31,981,766
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	994,027
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	994,027
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración y recreativo	1,213,303
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración y recreativo	1,213,303
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	334,197
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	334,197
35400	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	18,340
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	18,340
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	13,320,536
35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	13,320,536
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	13,680,236
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	13,680,236
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,194,877
35801	Servicio de lavandería limpieza e higiene	1,194,877
35900	Servicios de jardinería y fumigación	1,226,251
35901	Servicios de jardinería y fumigación	1,226,251
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,698,645
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3,309,238
36101	Gastos de difusión e información	3,309,238
36300	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	181,487
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	181,487
36400	Servicios de revelado de fotografías	14,720
36401	Servicios de revelado de fotografías	14,720
36600	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	172,400
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	172,400
36900	Otros servicios de información	20,800

36901	Otros servicios de información	20,800
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	12,484,702
37100	Pasajes aéreos	4,096,403
37101	Pasajes aéreos	4,096,403
37200	Pasajes Terrestres	1,165,200
37201	Pasajes Terrestres	1,165,200
37500	Viáticos en el país	6,667,419
37501	Viáticos nacionales	6,667,419
37600	Viáticos en el extranjero	290,400
37601	Viáticos en el extranjero	290,400
37800	Servicios integrales de traslado y viáticos	14,280
37801	Servicios integrales de traslado y viáticos	14,280
37900	Otros servicios de traslado y hospedaje	251,000
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	251,000
38000	SERVICIOS OFICIALES	10,450,131
38100	Gastos de ceremonial	36,000
38101	Gastos de ceremonial	36,000
38200	Gastos de orden social y cultural	6,239,717
38201	Actividades culturales y artísticas	2,319,879
38202	Gastos de orden social	3,919,838
38300	Congresos y convenciones	2,903,862
38301	Congresos, cursos y eventos	2,903,862
38500	Gastos de representación	1,270,552
38501	Gastos de representación	1,270,552
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,845,104
39100	Servicios funerarios y de cementerios	3,273,303
39101	Servicios de Defunción y Gastos Funerales	3,273,303
39200	Impuestos y derechos	2,042,737
39201	Impuestos, derechos y cuotas	2,031,937
39202	Gastos notariales	10,800
39600	Otros gastos por responsabilidades	1,578,681

39601	Indemnización por responsabilidad patrimonial	1,578,681
39900	Otros servicios generales	9,950,383
39901	Promoción y desarrollo	4,666,137
39902	Mantenimiento y conservación de bienes artísticos y culturales	9,277
39903	Gastos complementarios para servicios generales	5,214,969
39904	Servicios Asistenciales	60,000
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,691,353,180
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,037,188,894
41100	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	17,520,887
41102	Oficina Estatal de Enlace en Manzanillo (SRE)	291,200
41103	Infraestructura para Educación Superior Estatal (Universidad de Colima)	1,237,006
41104	Fomento de Deportes	176,888
41105	Fondo para la Cultura y las Artes	10,949,976
41107	Sistema Integral de Tecnología de Información-GRP	3,203,416
41109	Modúlo de Servicios Delegación Colima (SRE)	291,200
41110	Oficina Estatal de Enlace Tecoman (SRE)	291,200
41120	Fondo metropolitano	120,000
41121	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica	480,000
41122	Comisión para Implementación de la Reforma del	480,000
41200	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	116,977,348
41201	Poder Legislativo	88,208,007
41203	Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización	28,769,341
41300	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	142,122,000
41301	Poder Judicial	142,122,000
41400	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	293,963,125
41401	Universidad de Colima	220,576,451
41402	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima	6,131,130
41403	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	6,878,180
41404	Tribunal de Arbitraje y Escalafón	2,552,918
41405	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	6,584,177

41406	Instituto Electoral del Estado de Colima	40,787,833
41407	Tribunal Electoral del Estado	10,452,435
41500	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	360,548,624
41502	Sistema para el DIF	137,875,898
41503	Instituto Colimense del Deporte	44,688,071
41504	Consejo de Participación Social para la Planeación	499,984
41505	Coordinación de Desarrollo Municipal	1,755,994
41506	Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud	44,122,119
41507	Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa (INCOIFED)	7,032,563
41508	Junta de Asistencia Privada	1,331,763
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	7,901,971
41510	Instituto Colimense de Radio y Televisión	16,706,276
41511	Centro de Información para el Desarrollo del Estado (CIDECOL)	2,473,780
41512	Consejo Estatal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar	2,716,683
41513	Instituto Colimense para la Discapacidad	1,998,053
41514	Comisión Estatal del Agua	2,704,027
41515	Instituto Colimense de las Mujeres	2,581,964
41517	Colegio Edu. Prof. Estado CONALEP ESTATAL	3,005,600
41518	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	64,860
41519	Consejo Estatal para la Prevención y Control de Accidentes	64,860
41520	Instituto para la Competitividad del Estado de Colima	2,519,717
41521	Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento	6,241,481
41522	Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	11,381,507
41523	Instituto para el Registro del Territorio	15,060,835
41524	Instituto Estatal de Becas	43,977,818
41526	Consejo Estatal Contra las Adicciones CECA	300,000
41527	Colegio de Educación Profesional Técnica (Técoman)	3,542,800
41900	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	106,056,910
41901	Fideicomiso para el Desarrollo Económico del Estado de Colima	86,696,910
41905	Fondo de Fomento al Turismo	15,680,000

41906	Fondo Mixto de Promoción Turística	3,680,000
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	10,000,000
42400	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	10,000,000
42402	Fondo para el Desarrollo Municipal	10,000,000
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	73,916,384
43100	Subsidios a la Producción	72,919,960
43101	Apoyo a Organizaciones de Productores	8,952,000
43102	Alianza para el Campo	54,000,000
43103	Apoyo Pequeños Productores Agropecuarios	8,843,080
43104	Centro de Agronegocios de Colima CEDAGRO	1,124,880
43900	OTROS SUBSIDIOS	996,424
43902	Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima	996,424
44000	AYUDAS SOCIALES	214,383,424
44100	Ayudas sociales a personas	190,000,000
44101	Subsidio a la tenencia	190,000,000
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,085,537
44202	Instituto para Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	509,215
44203	Premios	576,322
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,094,634
44301	Instituto Tecnológico de Colima	1,957,263
44306	Cívico Educativo A.C.	137,371
44400	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	400,108
44401	Instituto de Ciencias del Estado de Colima	400,108
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	18,472,946
44501	Centro de Integración Juvenil	1,796,965
44502	Albergue Estudiantil Graciano Sánchez	132,000
44503	Instituto Down de Colima, I.A.P.	103,283
44504	Nosotros también contamos (Jean Piaget), I.A.P.	148,446
44505	La Casa del Socorrito Estancia Infantil, I.A.P.	116,986
44506	Voces Contra el Cáncer, IAP	44,053
44507	Banco Diocesano de Alimentos Colima, I.A.P.	43,034

44508	Asociación Contra el Cáncer Tecomense, I.A.P.	146,030
44509	Sigue adelante siempre hay una luz, I.A.P.	66,849
44510	Unidas para Servir, A.C.	100,189
44511	Hogar de Amor y Protección al Niño, A.C	162,634
44512	Centro Ecológico Cuyutlan "El Tortugario"	184,961
44513	Unidos en la Esperanza de Quesería, Colima, A.C.	120,033
44514	Asociación de Ostomizados de Colima, I.A.P.	90,142
44515	VIHDA Manzanillo, I.A.P.	48,676
44516	Centro de Recuperación y Rehabilitación para enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, A.C.	150,872
44517	Manos Unidas Dando la Vida, I.A.P.	37,241
44518	Por una Mirada de Amor, I.A.P.	39,004
44519	Fundación de Autismo TATTO, I.A.P.	145,985
44520	Albatros Centro de Desarrollo Integral, I.A.P.	90,000
44521	La Sal de Colima Apoyo Humanitario, I.A.P.	45,071
44523	Patronato Pro-Educación Especial al Niño Tecomense, A.C., I.A.P.	132,609
44524	Una Mano Amiga (Hellen Keller Manzanillo) I.A.P.	77,464
44525	Centro de Rehabilitación y Adaptación del Paralítico Cerebral, A.C. (CERAPAC)	70,277
44527	Grupo de Apoyo y Protección del Adulto en Plenitud	35,433
44528	Pastoral Penitenciaria, I.A.P.	91,109
44529	Asociación de Personas con Discapacidad del Municipio de Armería, Colima, A.C.	83,629
44530	Vive Fuerte, A.C.	95,000
44531	Amigos de Betania "Luis Variara", I.A.P.	68,598
44532	Un Paso Hacia la Recuperación, A.C., I.A.P.(Mujeres)	110,353
44533	Un Paso Hacia la Recuperación, A.C., I.A.P. (Hombres)	121,744
44534	Asilo de Ancianos "La Purísima Concepción" de Tecomán, I.A.P.	179,658
44535	Asociación de Beneficencia Privada de Colima, I.A.P. (Asilo de Colima).	271,576
44536	Hogar del Niño Tecomense, I.A.P.	185,561
44537	Asociación Civil Amiga de la Niña Colimense, I.A.P. (María Ángela)	185,561
44538	Por Amor a los Necesitados, A.C.	29,197
44539	Guardería Infantil José Amador Velasco, I.A.P.	49,025

44540	Centro de Promoción Humana y de Cultura de Colima, A.C. (El Refugio), I.A.P.	290,670
44541	Asociación de Discapacitados por un sólo Vuelo de Comala, A.C.	85,238
44542	Asociación de Limitados Físicos de Colima, A.C.	85,238
44543	Asociación de Personas con Discapacidad y/o Representantes Coquimatlán.	85,238
44544	Capacitación y Trabajo de los Discapacitados Movimiento 2000 A.C.	85,238
44545	Cáritas Colima, I.A.P.	112,179
44546	Patronato del Centro Estatal de Cancerología, I.A.P.	41,360
44547	Promotores de Medicina Tradicional de Armería, A.C., I.A.P.	29,170
44548	Unidos por la Discapacidad de Manzanillo	85,238
44549	Fundación Vidrio Figueroa para el Discapacitado, A.C.	101,560
44550	Obras Sociales San Felipe de Jesús, I.A.P.	120,496
44551	Organización de Ciegos Colimenses, A.C.	91,172
44552	Padres de Hijos con Discapacidad, A.C.	87,795
44553	Amigos Colimenses contra el VIH Sida, A.C., I.A.P.	68,597
44554	Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, (Hogar del Niño Colimense), I.A.P.	245,858
44555	APAC Colima Centro Integral Rehabilitación, I.A.P.	289,681
44556	Comunidad Fraternal por una Vida Mejor, A.C., I.A.P.	204,686
44559	Grupo de Apoyo Amanecer, I.A.P.	40,235
44560	Asilo de Ancianos de Manzanillo, I.A.P.	142,055
44561	La Esperanza de los Discapacitados de Ixtlahuacán, A.C.	85,238
44562	Asociación de Deportistas Especiales, A.C.	85,238
44564	Voluntarias Vicentinas de Colima, I.A.P. (Asilo San Vicente de Paul)	116,193
44565	El Buen Samaritano de Tecomán, I.A.P.	116,986
44566	Casa Hogar Menores Liborio Espinoza, I.A.P.	64,902
44567	Centro de Rehabilitación "Vive Hoy", I.A.P.	91,918
44568	Asociación Colimense de Lucha contra Cáncer, A.C., I.A.P.	40,235
44569	Casa Hogar para la Mamá Soltera "Ma. Rita Ruiz Velasco", I.A.P.	91,172
44570	Grupo Prevención de Adicciones "Por un Despertar a la Vida" A.C., I.A.P.	67,058
44571	Ventana de Esperanza I.A.P.	37,241
44572	Agrupación Ciudadana Discapacidad Manzanillo, A.C.	68,230
44573	Centro de Apoyo a la Mujer	1,315,756

44574	Cruz Roja Mexicana (Delegación Colima)	6,411,995
44575	Patronato H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima.	448,840
44576	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Alvarez, A.C.	123,308
44577	Ballet Folklórico de Villa de Álvarez	52,931
44578	Bruno Donamor´s I.A.P.	37,241
44579	Asociación de Rescate del Patrimonio Arqueológico y Cultural de Ixtlahuacán, A.C.	90,000
44580	Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado, A.C.	85,761
44581	Asociación de Colimenses en Guadalajara, A.C.	162,000
44582	Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, A.C.	78,177
44583	Instituto de Administración Pública del Estado de Colima, A.C.	69,294
44584	Comité Pro-Desarrollo Social y Ambiental de Quesería	80,040
44585	Asociación Colimense de Pensionados y Jubilados, A.C.	55,488
44586	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias del Estado de Colima, A.C.	60,497
44587	Colegio de Abogadas de Colima "Lic. Griselda Álvarez Ponce de León"	40,000
44588	Gente Pequeña, A.C.	64,896
44589	Asociación Manzanillense de Apoyo a Sordos, A.C.	64,896
44590	Centro de Atención Psicoterapéutica y Pedagógica del Estado de Colima, A.C.	45,427
44591	Patronato Madre de la Caridad de Quesería, A.C.	45,427
44592	Fundación Carolita Gaytán, A.C.	45,427
44593	Fundación Mexicana René Mey, A.C. (Representación Colima).	45,427
44594	Centro de Estudios Universitarios de Colima, A.C.	61,651
44595	Por la Comprensión de la Salud Mental, A.C.	60,000
44596	Becas y Educación para todos, A.C.	84,000
44597	Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses, A.C.	45,427
44598	Asociación de los Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad	43,680
44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	2,330,199
44801	Consejo Estatal de Protección Civil	2,330,199
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	355,864,478
45100	Pensiones	86,204,359
45101	Pensiones Magisterio	28,278,475
45102	Pensiones Burocracia	57,925,884

45200	Jubilaciones	269,660,120
45201	Jubilaciones Magisterio	133,234,220
45202	Jubilaciones Burocracia	136,425,900
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,357,746
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	17,239,545
51100	Muebles de oficina y estantería	2,469,460
51101	Mobiliario y equipo de oficina	2,469,460
51500	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	13,621,608
51501	Equipo de cómputo	13,621,608
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	1,148,477
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	1,148,477
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,648,589
52100	Equipos y aparatos audiovisuales	237,500
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	237,500
52200	Aparatos deportivos	47,691
52201	Equipos deportivos	47,691
52300	Cámaras fotográficas y de video	9,314,708
52301	Cámaras fotográficas y de video	9,314,708
52900	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	48,690
52901	Muebles Escolares	18,973
52903	Equipos Recreativos	21,456
52904	Instrumentos musicales	8,261
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,838,619
53100	Equipo médico y de laboratorio	1,338,619
53101	Equipo médico y de laboratorio	1,338,619
53200	Instrumental médico y de laboratorio	500,000
53201	Instrumental médico y de laboratorio	500,000
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,553,855
54100	Vehículos y equipo terrestre	2,553,855
54101	Vehículos y equipo terrestre	2,553,855
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000

55100	Equipo de defensa y seguridad	2,000,000
55101	Equipo de defensa y seguridad	2,000,000
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	27,714,846
56100	Maquinaria y equipo agropecuario	18,081
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	18,081
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	63,669
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	63,669
56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	25,781,298
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	25,781,298
56600	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,743,000
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,743,000
56700	Herramientas y máquinas-herramienta	5,000
56701	Herramientas y máquinas-herramienta	5,000
56900	Otros equipos	103,799
56901	Extinguidores	103,799
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	902,329
57300	Aves	480,000
57301	Aves	480,000
57800	Árboles y plantas	422,329
57801	Árboles, plantas, granos y semillas	422,329
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	6,459,963
59100	Software	5,916,677
59101	Software	5,916,677
59700	Licencias informáticas e intelectuales	543,286
59701	Licencias informáticas e intelectuales	543,286
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	380,261,842
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	347,761,842
61200	Edificación no habitacional	347,761,842
61201	Edificación no habitacional	347,761,842
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	32,500,000

62200	Edificación no habitacional	32,500,000
62201	Edificación no habitacional	32,500,000
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,936,298
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	10,936,298
79100	Contingencias por fenómenos naturales	4,274,663
79101	Fondo de Desastres Naturales	4,274,663
79900	Otras erogaciones especiales	6,661,634
79901	Gastos complementarios	4,272,234
79902	Gastos contingentes	2,389,401
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,932,799,362
81000	PARTICIPACIONES	1,053,362,460
81100	Fondo General de Participaciones	677,600,000
81101	Fondo General de Participaciones	677,600,000
81200	Fondo de Fomento Municipal	286,000,000
81201	Fondo de Fomento Municipal	286,000,000
81300	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios.	89,762,460
81301	Fondo de Fiscalización y Recaudación	31,900,000
81302	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,553,400
81303	Participación directa del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	13,348,060
81304	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	7,220,000
81305	Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	33,100,000
81306	Zona Federal Marítimo Terrestre	1,641,000
83000	APORTACIONES	4,017,976,674
83100	Aportaciones de la federación a las entidades federativas	3,627,506,371
83105	Fondo de Aportación para Educación Básica	2,387,258,101
83106	Fondo para los Servicios de Salud	1,020,381,070
83115	Infraestructura Federal (Universidad de Colima).	37,267,820
83116	Alimentación y Asistencia Social	38,944,145
83117	Fondo de Aportaciones para Educación de Adultos (IEEA)	29,748,738
83118	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (CONALEP)	28,616,550

83120	Infraestructura para Educación Básica (RAMO 33)	71,329,779
83134	Infraestructura para Educación Media Superior IEMS	13,960,168
83200	Aportaciones de la Federación a Municipios	390,470,303
83201	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	74,907,910
83202	Fondo para el Fortalecimiento Municipal	315,562,393
85000	CONVENIOS	1,861,460,228
85100	Convenios de reasignación	1,853,540,228
85101	Subsidio para Seguridad Publica en los Mpios	40,000,000
85105	Subsidio Federal Ordinario y Extraordinario Universidad de Colima	1,040,943,422
85113	Cuota Social Seguro Popular	226,162,142
85124	Programa Oportunidades	6,825,866
85138	Caravanas de la Salud	4,932,651
85139	Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de ...	53,497,258
85140	Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	46,875,000
85141	Programa para el Fortalecimiento del Servicio de Educación Telesecundaria.	561,000
85142	Programa Nacional de Lectura	250,000
85143	Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa.	2,500,000
85144	Apoyos Complementarios para la Educación	15,000,000
85145	Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	4,033,022
85146	Programa Nacional de Prevención del Delito	43,518,525
85147	Coordinación en Materia de Otorgamiento de Subsidios con la Secretaría de Turismo.	71,500,000
85148	Etapa Regional de Olimpiada	295,000
85149	Activación Física	1,000,000
85150	Centros Deportivos Escolares y Municipales	330,000
85151	Premio Estatal del Deporte	90,000
85152	Entrenadores Nacionales de Reserva y Talentos Deportivos	385,962
85153	Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.	450,000
85154	Apoyo par Actualizaciones (SICCED, Maestrías)	150,000
85155	Red Nacional de Programas Poder Joven Radio y Televisión.	180,000

85156	Espacios Poder Joven	650,000
85157	Programa Agua Limpia	633,292
85158	Programa Cultura del Agua	650,000
85159	Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales.	52,970,000
85160	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.	58,800,000
85161	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	14,000,000
85162	Programa Rescate de Espacios Públicos	7,500,000
85163	Programa Habitat	37,500,000
85164	Programa Opciones Productivas	3,000,000
85165	Proyectos Culturales CONACULTA	20,000,000
85166	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial.	61,448,149
85167	Coordinación Anexo 30 Ramo 16 SEMARNAT	12,000,000
85168	Programa de Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad y el Catastro.	14,500,000
85169	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.	1,559,939
85170	Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente".	1,100,000
85171	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.	7,749,000
85200	Convenios de descentralización	7,720,000
85201	Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Estatales...	200,000
85202	Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.	220,000
85203	Programa Escuela Segura	2,800,000
85204	Programa Escuela Siempre Abierta	4,500,000
85300	Otros convenios	200,000
85320	Convenio Emprendedores Juveniles	200,000
90000	DEUDA PÚBLICA	225,084,720
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	50,655,650
91100	Amortización deuda interna con instituciones de crédito	50,655,650
91101	Crédito Banobras Tasa Variable	10,199,665
91102	Crédito Banobras Tasa Fija	3,949,171
91103	Crédito Banorte Tasa Variable	10,620,000

91106	Crédito Banorte (900)	19,004,522
91107	Crédito Banobras REFIN 2013	6,882,292
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	167,083,259
92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	167,083,259
92102	Intereses Crédito Banobras Tasa Variable	23,783,562
92103	Intereses Crédito Banobras Tasa fija	21,346,249
92104	Intereses Crédito Banorte Tasa Variable	3,559,093
92105	Intereses Crédito FONREC	24,582,400
92106	Intereses Crédito Banorte (900)	47,098,232
92107	Intereses Crédito Banobras PROFISE	14,301,513
92108	Intereses Banobras REFIN 2013	32,412,210
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. (ADEFAS)	7,345,811
99100	ADEFAS	7,345,811
99101	Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de servicios personales magisterio.	541,572
99103	Adeudos de ejercicios anteriores por conceptos distintos de servicios personales.	6,695,925
99104	Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores.	108,314
	TOTAL	10,879,551,000

**TÍTULO TERCERO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Artículo 30. Los programas presupuestarios de las Dependencias, Organismos y Entes Autónomos incluidos en el presupuesto, serán evaluados a través de los siguientes indicadores y resultados:

Dep/Or g.	Descripción Dependencia /Organismo	Clave Prog.	Descripción Programa	Indicador	Dimensión	Frecuencia	Unidad de medida	Línea Base	Meta
010000	PODER EJECUTIVO	56	TRANSPARENCIA Y CONTROL GUBERNAMENTAL	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN LOS RUBROS PROGRAMÁTICOS PRESUPUESTALES DEFINIDOS.					
010000	PODER EJECUTIVO	48	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	ATENCIÓN OPORTUNA DE LA AGENDA DEL C. GOBERNADOR	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
010000	PODER EJECUTIVO	48	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
010000	PODER EJECUTIVO	48	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	GASTO PÚBLICO EJERCIDO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
010000	PODER EJECUTIVO	56	TRANSPARENCIA Y CONTROL GUBERNAMENTAL	NÚMERO DE AUDITORIAS REALIZADAS A LOS RECURSOS PÚBLICOS					
010000	PODER EJECUTIVO	56	TRANSPARENCIA Y CONTROL GUBERNAMENTAL	NÚMERO DE FISCALIZACIONES A LA OBRA PÚBLICA QUE SE REALIZA EN EL ESTADO.					
010000	PODER EJECUTIVO	56	TRANSPARENCIA Y CONTROL GUBERNAMENTAL	NÚMERO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS OBLIGADAS A ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.					

010000	PODER EJECUTIVO	56	TRANSPARENCIA Y CONTROL GUBERNAMENTAL	NÚMERO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS SUJETAS A ACTUALIZAR SU INFORMACIÓN EN EL SISER					
010501	CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA	57	EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO ESTATAL EJERCIDO					
020000	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	27	INTEGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO	PORCENTAJE DE SERVICIOS INTEGRALES MOVIMIENTOS VEHICULARES REALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
020000	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	27	INTEGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO	PROMEDIO DE ASUNTOS EN MATERIA PENAL, CIVIL, FAMILIAR, ADMINISTRATIVA Y DE JUSTICIA REALIZADOS POR DEFENSORÍA PÚBLICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
020000	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	27	INTEGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE PERSONAS DAMNIFICADAS POR FENÓMENOS NATURALES.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
020000	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	27	INTEGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS ATENDIDOS POR EL CEDEMUN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
020000	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	27	INTEGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO	NÚMERO DE MECANISMOS IMPLEMENTADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CAMBIO EN LA CULTURA DE LOS OPERADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
020000	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	27	INTEGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO	NÚMERO DE CONFLICTOS DE IMPACTO ESTATAL IDENTIFICADOS EN LOS QUE HAY INTERLOCUCIÓN O MEDIACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	25 DE IMPACTO ESTATAL	10% DE CONFLICTOS ATENDIDOS
020000	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	27	INTEGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO	GASTO PÚBLICO EJERCIDO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%

020101	DESPACHO DEL SRIO GENERAL DE GOBIERNO	58	RELACIONES EXTERIORES	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
020101	DESPACHO DEL SRIO GENERAL DE GOBIERNO	58	RELACIONES EXTERIORES	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
020101	DESPACHO DEL SRIO GENERAL DE GOBIERNO	58	RELACIONES EXTERIORES	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
020105	FONDO DE APORTACION P/LA SEGURIDAD PUBLI	32	ASISTENCIA AL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PORCENTAJE DE RECURSOS DEL FASP INVERTIDOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100%	EJERCER EL 100% DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE
020105	FONDO DE APORTACION P/LA SEGURIDAD PUBLI	32	ASISTENCIA AL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PORCENTAJE DE RECURSOS DEL PRONAPRED INVERTIDOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100%	EJERCER EL 100% DE LOS RECURSOS MINISTRADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE
020105	FONDO DE APORTACION P/LA SEGURIDAD PUBLI	32	ASISTENCIA AL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PORCENTAJE DE RECURSOS DEL SPA INVERTIDOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100%	EJERCER EL 100% DE LOS RECURSOS MINISTRADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE
020105	FONDO DE APORTACION P/LA SEGURIDAD PUBLI	32	ASISTENCIA AL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO ESTATAL EJERCIDO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100%	EJERCER EL 100% DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE

020401	COORD GRAL ANALISIS Y DES SOCIOPOLITICO	60	ANÁLISIS Y COMPORTAMIENTO SOCIOPOLÍTICO DEL ESTADO DE COLIMA	NÚMERO DE REPORTES Y ESTUDIOS DE OPINIÓN PÚBLICA ELABORADOS AL AÑO	EFICACIA	ANUAL	NÚMERO ABSOLUTO	12 REPORTES MENSUALES Y 5 ESTUDIOS DE OPINIÓN	12 REPORTES MENSUALES Y 5 ESTUDIOS DE OPINIÓN
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	42	CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PORCENTAJE DEL MONTO ADJUDICADO POR TIPO DE COMPRA.	ECONOMIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100	100
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	42	CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PORCENTAJE DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100	100
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	42	CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PORCENTAJE ANUAL DE SERVIDORES PÚBLICOS POR DEPENDENCIA A LOS QUE SE LES HA EVALUADO EL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	10	10
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	42	CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GASTO DE EVENTOS ESPECIALES.	ECONOMIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100	100
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	42	CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GASTO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.	ECONOMIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100	100
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	42	CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GASTO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.	ECONOMIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100	100
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	42	CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GASTO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.	ECONOMIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100	100
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	42	CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INCREMENTO O DISMINUCIÓN MENSUAL DEL GASTO DE LOS SERVICIOS INTERNOS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100	100
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	42	CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INDICADOR DEL COMPORTAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE.	ECONOMIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100	100

030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	41	FINANZAS TRANSPARENTES Y EFICIENTES	INGRESOS POR FISCALIZACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	41	FINANZAS TRANSPARENTES Y EFICIENTES	EFICIENCIA EN EL GASTO DE LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS.	ECONOMIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100	100
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	41	FINANZAS TRANSPARENTES Y EFICIENTES	EFICIENCIA RECAUDATORIA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100	100
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	41	FINANZAS TRANSPARENTES Y EFICIENTES	CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LEY GENERAL CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL PROYECTO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.	EFICIENCIA	ANUAL	INDICE	1	1
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	42	CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO Y RESGUARDO DE BIENES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100	100
030000	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	41	FINANZAS TRANSPARENTES Y EFICIENTES	COBERTURA DEL GASTO ASIGNADO A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	95	100
040000	SECRETARIA DE DES SOCIAL	15	DESARROLLO SOCIAL	GASTO PÚBLICO EJERCIDO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
040000	SECRETARIA DE DES SOCIAL	15	DESARROLLO SOCIAL	BECAS ENTREGADAS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
040000	SECRETARIA DE DES SOCIAL	15	DESARROLLO SOCIAL	APOYOS ENTREGADOS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
040000	SECRETARIA DE DES SOCIAL	15	DESARROLLO SOCIAL	NÚMERO DE APOYOS OTORGADOS A PERSONAS VULNERABLES.	EFICACIA	ANUAL	NÚMERO	14,000	15,000
040000	SECRETARIA DE DES SOCIAL	15	DESARROLLO SOCIAL	PROYECTOS PRODUCTIVOS IMPLEMENTADOS.	EFICACIA	ANUAL	NÚMERO	20	23

050000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	55	CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL	EFICIENCIA EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA.	EFICACIA	ANUAL	CATALOGO DE OBRAS Y SERVICIOS	POR DEFINIR A FINALES DEL MES DE SEPTIEMBRE	INCREMENTAR EN 2 PUNTOS PORCENTUAL ES EL NUMERO DE OBRAS REALIZADAS
050000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	55	CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL	EFICIENCIA EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA.	EFICACIA	ANUAL	CATALOGO DE OBRAS Y SERVICIOS	POR DEFINIR A FINALES DEL MES DE SEPTIEMBRE	INCREMENTAR EN 2 PUNTOS PORCENTUAL ES EL NUMERO DE OBRAS REALIZADAS
050000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	55	CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL	EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.	ECONOMIA	ANUAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	100%	100%
050000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	55	CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL	EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTUAL	100%	100%
41514	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	38	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HIDRICOS	GASTO PÚBLICO EJERCIDO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
41522	INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	40	EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	FORTALECIMIENTO DE LA REGULACIÓN, PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	66	83
41514	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	38	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HIDRICOS	COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	EFICACIA	ANUAL	LITROS /SEGUNDO	98.30 %	98.30%
41514	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	38	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HIDRICOS	COBERTURA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	EFICACIA	ANUAL	LITROS /SEGUNDO	52.50 %	60%
41522	INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	40	EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	CRECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS AMBIENTALES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	TASA DE CRECIMIENTO	10	15

41522	INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	40	EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	PORCENTAJE DE PROCESOS CERTIFICADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	0	66
41522	INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	40	EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	ECONOMIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100	100
41522	INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	40	EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ENVIADOS A DISPOSICIÓN FINAL	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	5	8
060000	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	25	MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO Y FORESTAL.	PORCENTAJE DE PRODUCTORES APOYADOS QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE.	213,000 AÑO 2013	INCREMENTAR AL MENOS EL 1% DEL NÚMERO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BENEFICIADOS.
060000	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	25	MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO Y FORESTAL.	PORCENTAJE DE SUPERFICIE (HECTÁREAS) APOYADAS CON LA PRODUCCIÓN DE PLANTA FORESTAL DE ALTA CALIDAD.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE.	1,200 HA AÑO 2013	MANTENER EL 100% DE LA SUPERFICIE FORESTAL ESTABLECIDA.
060000	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	25	MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO Y FORESTAL.	PORCENTAJE DE OBRAS HIDROAGRÍCOLAS Y CONECTIVAS QUE MEJORAN LA PRODUCCIÓN RURAL.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE.	212 AÑO 2013	INCREMENTAR EL 3% DE OBRAS HIDROAGRÍCOLAS Y CONECTIVAS EN EL ESTADO.
060000	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	25	MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO Y FORESTAL.	PORCENTAJE DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ASÍ COMO LAS DE GRUPOS Y/O COMUNIDADES RURALES.	ECONOMIA	ANUAL	PORCENTAJE.	41 AÑO 2013	INCREMENTAR EL 5% DE ACCIONES DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA.

060000	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	25	MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO Y FORESTAL.	PORCENTAJE DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALIZA LA DEPENDENCIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE.	NO DISPONIBLE (PENDIENTE ESTIMAR) AÑO 2013	DAR CUMPLIMIENTO OPORTUNO AL 100% DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA DEPENDENCIA.
070000	SECRETARIA DE EDUCACION	04	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y CIENTIFICO	TASA DE TERMINACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (%)	EFICACIA	ANUAL	ALUMNOS	51.5	53.2
070000	SECRETARIA DE EDUCACION	04	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y CIENTIFICO	COBERTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA DE 3 A 14 AÑOS (%).	EFICACIA	ANUAL	ALUMNOS	91.0	91.9
070000	SECRETARIA DE EDUCACION	04	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y CIENTIFICO	COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR (INCLUYE POSGRADO) (18 A 23 AÑOS DE EDAD) (%).	EFICACIA	ANUAL	ALUMNOS	28.3	29.1
070000	SECRETARIA DE EDUCACION	04	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y CIENTIFICO	ATENCIÓN INICIAL DE 0 A 3 AÑOS.	EFICACIA	ANUAL	ALUMNOS	INIC. ESCOLARIZADO -. 6.85 INIC.NO ESCOLAR-. 6.68	INICIAL ESCOLARIZADO -.5.72 INICIAL NO ESCOLARIZADO-.5.74
070000	SECRETARIA DE EDUCACION	04	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y CIENTIFICO	GASTO EDUCATIVO POR ALUMNO ATENDIDO.	ECONOMIA	ANUAL	PESOS	\$23,573.87	\$23,573.87
41503	INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE	14	DEPORTE Y RECREACIÓN.	GASTO PÚBLICO EJERCIDO					
41509	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO	09	EDUCACIÓN SUPERIOR UTM	GASTO EN EDUCACIÓN	ECONOMIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
41509	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO	09	EDUCACIÓN SUPERIOR UTM	ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS UNIVERSITARIOS (PEU)	CALIDAD	SEXENAL	PORCENTAJE	67	67
44301	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLIMA	08	EDUCACIÓN SUPERIOR ITC	COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	96%	98%

41517	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL	06	EDUCACIÓN TECNICA CONALEP	COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN COMO PROFESIONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	19.96%	22.10%
41517	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL	06	EDUCACIÓN TECNICA CONALEP	EFICIENCIA TERMINAL EN CONALEP (%)	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	47%	48%
41503	INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE	14	DEPORTE Y RECREACIÓN.	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL DEPORTE.					
41401	UNIVERSIDAD DE COLIMA	07	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UDEC	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ACREDITADOS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	70	72
41401	UNIVERSIDAD DE COLIMA	07	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UDEC	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE POSGRADO ACREDITADOS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	37	39
41401	UNIVERSIDAD DE COLIMA	07	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UDEC	NÚMERO DE PROCESOS DE GESTIÓN CERTIFICADOS POR SU CALIDAD	CALIDAD	ANUAL	NÚMERO ABSOLUTO	31	31
41401	UNIVERSIDAD DE COLIMA	07	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UDEC	PORCENTAJE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE REALIZAN FUNCIONES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
41401	UNIVERSIDAD DE COLIMA	07	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UDEC	NÚMERO DE BACHILLERATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO	EFICACIA	ANUAL	NÚMERO ABSOLUTO	0	2
080000	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOC	02	SALUD, RESPALDO A LA SOCIEDAD	PORCENTAJE DE RECURSOS EJERCIDOS PARA LA GENERACIÓN DE RECURSO EN SALUD.					
080000	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOC	02	SALUD, RESPALDO A LA SOCIEDAD	PORCENTAJE DE RECURSOS EJERCIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD.					
080000	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOC	02	SALUD, RESPALDO A LA SOCIEDAD	PORCENTAJE DE RECURSOS EJERCIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA.					

080000	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOC	02	SALUD, RESPALDO A LA SOCIEDAD	PORCENTAJE DE RECURSOS EJERCIDOS PARA LA RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD.					
41502	SISTEMA PARA EL DIF	18	CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA, APOYO A LA NIÑEZ Y GRUPOS VULNERABLES	POBLACIÓN ATENDIDA PARA MEJORAR SU INTEGRACIÓN FAMILIAR.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PERSONAS	N/D	N/D
41502	SISTEMA PARA EL DIF	18	CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA, APOYO A LA NIÑEZ Y GRUPOS VULNERABLES	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ATENDIDA CON PROGRAMAS Y ACCIONES PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	N/D	N/D	N/D
41502	SISTEMA PARA EL DIF	18	CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA, APOYO A LA NIÑEZ Y GRUPOS VULNERABLES	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ATENDIDA CON SERVICIOS COMUNITARIOS.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PERSONAS	N/D	N/D
41502	SISTEMA PARA EL DIF	18	CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA, APOYO A LA NIÑEZ Y GRUPOS VULNERABLES	GRUPOS VULNERABLES BENEFICIADOS CON ASISTENCIA SOCIAL.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PERSONAS	N/D	N/D
41502	SISTEMA PARA EL DIF	18	CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA, APOYO A LA NIÑEZ Y GRUPOS VULNERABLES	NÚMERO DE ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O PROBLEMÁTICA PSICOSOCIAL BENEFICIADOS.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	ADOLESCENTES	N/D	N/D
41502	SISTEMA PARA EL DIF	18	CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA, APOYO A LA NIÑEZ Y GRUPOS VULNERABLES	NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O PROBLEMÁTICA PSICOSOCIAL BENEFICIADOS.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	NIÑAS Y NIÑOS	N/D	N/D
41502	SISTEMA PARA EL DIF	18	CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA, APOYO A LA NIÑEZ Y GRUPOS VULNERABLES	GASTO PÚBLICO EJERCIDO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	GASTO PÚBLICO.	N/D	N/D
090000	SECRETARIA DE PLANEACION	54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	GASTO ADMINISTRATIVO EJERCIDO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
090000	SECRETARIA DE PLANEACION	54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	NÚMERO DE INFORMES DE GOBIERNO ESTATAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
090000	SECRETARIA DE PLANEACION	54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100

090000	SECRETARIA DE PLANEACION	54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	EVENTOS CAPITALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
090000	SECRETARIA DE PLANEACION	54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	OBRAS SUPERVISADAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	200	200
090000	SECRETARIA DE PLANEACION	54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	OBRAS Y ACCIONES CONTROLADAS FINANCIERAMENTE	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	400	400
090000	SECRETARIA DE PLANEACION	54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	NÚMERO DE ACTUALIZACIONES DEL COMPENDIO DE INDICADORES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
090000	SECRETARIA DE PLANEACION	54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	NÚMERO DE PROYECTOS EN CARTERA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
090000	SECRETARIA DE PLANEACION	54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	NÚMERO DE SESIONES DE PLANEACIÓN OPERATIVA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
090000	SECRETARIA DE PLANEACION	54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	PORCENTAJE DE INFORMES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA PLANEACIÓN.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
090000	SECRETARIA DE PLANEACION	54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	PROGRAMAS OPERATIVOS INTEGRADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
090000	SECRETARIA DE PLANEACION	54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	PROYECTOS ASESORADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
100000	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	24	DESARROLLO ECONÓMICO	PORCENTAJE DEL GASTO PÚBLICO EJERCIDO	ECONOMIA	ANUAL	PORCENTAJE	90	95
100000	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	24	DESARROLLO ECONÓMICO	RANKING ESTATAL DEL DOING BUSINESS.	ECONOMIA	ANUAL	POSICIÓN A NIVEL NACIONAL DEL INDICADOR DOING BUSI	1	1

100000	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	24	DESARROLLO ECONÓMICO	INCREMENTO PORCENTUAL DE LOS RECURSOS DEL FONDO PYME.	ECONOMIA	ANUAL	INCREMENTO PORCENTUAL (%)	5	7
100000	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	24	DESARROLLO ECONÓMICO	INCREMENTO PORCENTUAL DEL FINANCIAMIENTO PARA LAS MIPYMES.	ECONOMIA	ANUAL	PORCENTAJE	2	4
100000	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	24	DESARROLLO ECONÓMICO	INCREMENTO PORCENTUAL EN EL MONTO DE LA INVERSIÓN DESTINADA AL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL.	ECONOMIA	ANUAL	INCREMENTO PORCENTUAL (%)	5	7
110000	SECRETARIA DE CULTURA	12	ARTE Y CULTURA	GASTO PÚBLICO EJERCIDO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE DE RECURSO EJERCIDO	100	100
110000	SECRETARIA DE CULTURA	12	ARTE Y CULTURA	TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN APOYADA EN MATERIA ARTÍSTICA O CULTURAL CON RELACIÓN AL AÑO ANTERIOR.	EFICIENCIA	ANUAL	TASA DE CRECIMIENTO	1	1.03
110000	SECRETARIA DE CULTURA	12	ARTE Y CULTURA	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA APOYADOS	EFICIENCIA	ANUAL	TASA DE VARIACION	1	1
110000	SECRETARIA DE CULTURA	12	ARTE Y CULTURA	NÚMERO ABSOLUTO DE SERVICIOS OTORGADOS.	EFICIENCIA	ANUAL	TASA DE CRECIMIENTO	1	1.03
110000	SECRETARIA DE CULTURA	12	ARTE Y CULTURA	NÚMERO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, PROMOVIDAS.	EFICIENCIA	ANUAL	TASA DE CRECIMIENTO	1	1.03
110000	SECRETARIA DE CULTURA	12	ARTE Y CULTURA	TASA DE VARIACIÓN DE ASISTENTES A EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON RELACIÓN AL AÑO ANTERIOR.	EFICIENCIA	ANUAL	TASA DE VARIACION	100	100
120000	SECRETARIA DE TURISMO	26	PROMOCIÓN PARA UN TURISMO SUSTENTABLE	TASA DE CRECIMIENTO DE SITIOS TURÍSTICOS	ECONOMIA	ANUAL	NUMERICA / PORCENTUAL	99	INCREMENTAR 5%
120000	SECRETARIA DE TURISMO	26	PROMOCIÓN PARA UN TURISMO SUSTENTABLE	TASA DE VARIACIÓN ANUAL EN LA AFLUENCIA DE TURISTAS NACIONALES.	ECONOMIA	ANUAL	NUMERICA	864623 TURISTAS	INCREMENTAR EL 1%

120000	SECRETARIA DE TURISMO	26	PROMOCIÓN PARA UN TURISMO SUSTENTABLE	TASA DE CRECIMIENTO DE EMPRESAS CERTIFICADAS	CALIDAD	ANUAL	NUMERICA	78 CERTIFICACIONES	INCREMENTO DEL 15 %
120000	SECRETARIA DE TURISMO	26	PROMOCIÓN PARA UN TURISMO SUSTENTABLE	TASA DE CRECIMIENTO DE CONECTIVIDAD	ECONOMIA	ANUAL	NUMERICA	V N 1927 V I 391 CHARTERS 121 CRUCEROS 14	INCREMENTAR EL 3%
120000	SECRETARIA DE TURISMO	26	PROMOCIÓN PARA UN TURISMO SUSTENTABLE	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	ECONOMIA	MENSUAL	PORCENTUAL	92%	APLICAR AL 98%
130000	PROCURADURÍA GRAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	34	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	60% DEL PERSONAL CAPACITADO	CAPACITAR AL 100% DEL PERSONAL DE LA PGJE CON POR LO MENOS UN CURSO DE SU ÁREA DE CAMPO DE ACCIÓN.
130000	PROCURADURÍA GRAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	34	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	PERSONAS ATENDIDAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJES	70% DE LOS USUARIOS ATENDIDOS EN EL TIEMPO	ATENDER AL 85% DE LOS USUARIOS EN TIEMPO.
130000	PROCURADURÍA GRAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	34	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	PERSONAS ATENDIDAS POR MEDIO DE LOS SERVICIOS EN LÍNEA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJES	209 USUARIOS DE LOS SERVICIOS	AUMENTAR EN 50% EL NÚMERO DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS EN LÍNEAS DE LA INSTITUCIÓN.
130000	PROCURADURÍA GRAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	34	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	GASTO EJERCIDO	ECONOMIA	MENSUAL	PORCENTAJE	1	PROCURAR MANTENER EL PRESUPUESTO EJERCIDO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OTORGADO MEDIANTE EL MANEJO EFICIENTE

130000	PROCURADURÍA GRAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	34	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	CONTROL DE PROCESOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJES	70% DE RESOLUCIONES FAVORABLES EN PROCESOS JUDICIA	AUMENTAR EN UN 10% EL NÚMERO DE RESOLUCIONES FAVORABLES EN PROCESOS JUDICIALES INICIADOS.
130000	PROCURADURÍA GRAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	34	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	CÉDULAS DE SERVICIOS PROPORCIONADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100% DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO ATENDIDAS Y CÉ	MANTENER EL 100% DE LA PROPORCIÓN DE SERVICIOS.
130000	PROCURADURÍA GRAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	34	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	DENUNCIAS RESUELTAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJES	38% DE LAS AVERIGUACIONES INICIADAS RESUELTAS	AUMENTAR EN UN MÍNIMO DE 20% EL NÚMERO DE AVERIGUACIONES RESUELTAS
130000	PROCURADURÍA GRAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	34	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	PORCENTAJE DE DICTÁMENES PERICIALES.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJES	88% DE LAS DILIGENCIAS ATENDIDAS EN PROMEDIO POR L	INCREMENTAR EN UN 10% LAS SOLICITUDES DE DICTÁMENES ATENDIDOS
140000	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	33	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	SUPERVISIÓN A EMPRESAS DE SEGURIDAD	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	80 PRESTADOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	CUMPLIR AL 100% CON LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN PROGRAMADAS (80 PRESTADORAS)
140000	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	33	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	ATENCIÓN A INTERNOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	CAPACIDAD INSTALADA DE 3337 ESPACIOS	TENER CAPACIDAD PARA DAR ATENCIÓN HASTA 3337 INTERNOS

140000	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	33	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	ATENCIÓN A LOS MENORES INFRACTORES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL DE 220 MENORES	MANTENER ALBERGADOS HASTA 220 MENORES
140000	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	33	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	CAPACITACIÓN A ELEMENTOS POLICIALES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	50 CURSOS IMPART. EN 2012 Y 50 PROGR. PARA 2013	50 CURSOS A DIFERENTES GRUPOS POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES
140000	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	33	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	OPERATIVO EN EL ESTADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	NO DISPONIBLE	DISMINUIR HECHOS DELICTIVOS EN EL ESTADO EN UN 10% RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
140000	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	33	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE \$2,627,068.98	EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR \$2,627,068.98
150000	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	21	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	PORCENTAJE DE JÓVENES IMPACTADOS Y/O BENEFICIADOS CON LOS PROGRAMAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
150000	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	21	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	PORCENTAJE DE JÓVENES QUE HAN TRATADO DE PONER SU PROPIO NEGOCIO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	33	40
150000	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	21	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	PORCENTAJE DE JÓVENES QUE HAN SIDO BENEFICIADOS A TRAVÉS DE ALGÚN SERVICIO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
150000	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	21	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	COMPARATIVO DE ACCIDENTES EN JÓVENES POR MEZCLAR ALCOHOL Y VOLANTE	EFICIENCIA	ANUAL	INDICE	VALOR 2013	.5

150000	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	21	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	GASTO PÚBLICO EJERCIDO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100	100
150000	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	21	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	MONTO PROMEDIO OTORGADOS POR JOVEN BENEFICIADO	EFICIENCIA	ANUAL	PROMEDIO	18000	100
160000	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOC	23	PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO	GASTO EJERCIDO	ECONOMIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100%	100%
160000	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOC	23	PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO	SUMA ABSOLUTA DE PERSONAS ATENDIDAS.	EFICACIA	ANUAL	PERSONAS	20000	21000
160000	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOC	23	PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO	SUMA ABSOLUTA DE ASUNTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS ATENDIDOS.	EFICACIA	ANUAL	EXPEDIENTES RESUELTOS	5,627	5,627
41203	ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	49	FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA FISCALIZACIÓN	EFICACIA	ANUAL	TASA AL MILLAR	3.045	3.106
41403	COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE	35	DERECHOS HUMANOS	QUEJAS RECIBIDAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
41511	CENTRO DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL	44	SISTEMAS GEOGRÁFICOS Y DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO	PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS DE PRODUCTOS DESARROLLADOS					
41511	CENTRO DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL	44	SISTEMAS GEOGRÁFICOS Y DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO	PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS DE SISTEMAS DESARROLLADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	85%	87
41511	CENTRO DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL	44	SISTEMAS GEOGRÁFICOS Y DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ATENDIDAS					

41506	INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS EN	22	ATENCIÓN A LOS ADULTOS EN PLENITUD	PRESUPUESTO EJERCIDO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	EJERCER EL 100% DEL PRESUPUESTO APROBADO.	MANTENER EL 100% DEL PRESUPUESTO EJERCIDO.
41521	INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA	45	AGENDA DIGITAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	ECONOMIA	ANUAL	PORCENTAJE	90%	90%
41521	INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA	45	AGENDA DIGITAL	PROGRAMAS DESARROLLADOS Y CURSOS IMPARTIDOS A LA POBLACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0%	100%
41506	INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS EN	22	ATENCIÓN A LOS ADULTOS EN PLENITUD	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON ALGUN SERVICIO.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	CUBRIR EL 26% DE SOLICITUDES MEDIANTE ALGUN SERVICIO	MANTENER EL 26% DE SOLICITUDES ATENDIDAS MEDIANTE SERVICIO.
41507	INSTITUTO COLIMENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	11	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INCOIFED	PORCENTAJE DE ESPACIOS CONSTRUIDOS, REHABILITADOS Y/ EQUIPADOS EN EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
41520	INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO COLIMA	43	SISTEMA DE CALIDAD GUBERNAMENTAL	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTUAL	21	41
41405	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	31	IMPARTICION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE SENTENCIAS	NO_APLICA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
41515	INSTITUTO COLIMENSE DE LA MUJER	16	EQUIDAD DE GÉNERO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y LAS CAMPAÑAS REALIZADAS POR EL ICM.	CALIDAD	ANUAL	PERSONAS ATENDIDAS.	5000	5000
41402	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA	46	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	25%	25%

41512	CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	17	ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS FORMAS DE ATENCIÓN METODOLÓGICA ESPECIALIZADA (EMOCIONAL, JURÍDICA, TALLERES, CONFERENCIAS.)	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	99.9%	100%
41510	INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN	13	DIFUSIÓN CULTURAL	PORCENTAJE DE NÚMERO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN TRANSMITIDOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTUAL	100%	100%
41301	PODER JUDICIAL	51	PODER JUDICIAL	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO					
41201	PODER LEGISLATIVO	50	PODER LEGISLATIVO	GASTO PÚBLICO EJERCIDO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
41508	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA	03	ASISTENCIA PRIVADA	GASTO PÚBLICO EJERCIDO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
41513	INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD	19	APOYO A GRUPOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD	GASTO PÚBLICO EJERCIDO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
41507	INSTITUTO COLIMENSE DE INFRAESTRUCTURA A FÍSICA	11	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INCOIFED	GASTO PÚBLICO TOTAL EJERCIDO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100%	100%
41521	INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA	45	AGENDA DIGITAL	NÚMERO DE APLICACIONES Y SERVICIOS DESARROLLADOS, SERVICIOS OTORGADOS Y OFERTADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	76%	81%
41203	ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	49	FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	COBERTURA DE ENTIDADES EVALUADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	45%	46%
41203	ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	49	FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	COBERTURA DE FONDOS FEDERALES FISCALIZADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	76%	78%
41203	ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	49	FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	COBERTURA DE FONDOS PÚBLICOS FISCALIZADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	72%	74%

41521	INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA	45	AGENDA DIGITAL	BENEFICIARIOS POTENCIALES DIRECTOS POR EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS CONECTADOS A INTERNET.	EFICIENCIA	ANUAL	UNIDADES	157,314	401,000
41520	INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO COLIMA	43	SISTEMA DE CALIDAD GUBERNAMENTAL	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES POR ÁREAS DE MANERA BIMESTRAL	NO_APLICA	MENSUAL	PORCENTUAL	80	90
41203	ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	49	FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN EVALUACIÓN	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
41520	INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO COLIMA	43	SISTEMA DE CALIDAD GUBERNAMENTAL	CERTIFICACIONES DEL SGC	EFICACIA	ANUAL	PROCESO CERTIFICADO	206	216
41404	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN	30	ARBITRAJE Y ESCALAFÓN	EXPEDIENTES RESUELTOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	20%	25%
41406	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	29	ADMINISTRACIÓN ELECTORAL	EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES O ACTIVIDADES EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, FOMENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y LA EDUCACIÓN CÍVICA, Y EN MATERIA DE REORGANIZACIÓN DE LOS DISTRITOS UNINOMINALES	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100 %	100 %
41203	ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	49	FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	ESTATUS DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS O PARCIALMENTE SOLVENTADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	26%	24%
41203	ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	49	FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	ESTATUS DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	74%	76%
41523	INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO	37	REGISTRO DEL TERRITORIO	VINCULACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN AL IRTEC	GESTION	ANUAL	%	80%	83%

41523	INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO	37	REGISTRO DEL TERRITORIO	SATISFACCIÓN DE USUARIOS DEL IRTEC EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS	CALIDAD	ANUAL	%	80%	90%
41301	PODER JUDICIAL	51	PODER JUDICIAL	PORCENTAJE DE ASUNTOS RESUELTOS					
41301	PODER JUDICIAL	51	PODER JUDICIAL	PORCENTAJE DE ASUNTOS RESUELTOS					
41301	PODER JUDICIAL	51	PODER JUDICIAL	PORCENTAJE DE PROYECTOS EJECUTADOS					
41407	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	28	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL	PORCENTAJE DE RECURSOS Y JUICIOS CONCLUIDOS EN RELACIÓN A LOS RESUELTOS EL AÑO ANTERIOR, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO ELECTORAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100%	100%
44573	CENTRO DE APOYO A LA MUJER GRISELDA ÁLVAREZ, A.C.	59	APOYO A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS FORMAS DE ATENCIÓN QUE PRESTA EL CAM					

Artículo 31. Los programas a cargo de las Dependencias, Organismos y Entes Autónomos, tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

Las Matrices de Indicadores para Resultados deberán considerar la alineación de los objetivos de los programas y las políticas públicas con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades, los cuales a su vez, deberán ser congruentes con los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo.

En el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, se deberá considerar los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad y etnicidad; de conformidad con los criterios emitidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 32. La evaluación de los programas a cargo de las Dependencias, Organismos y Entes Autónomos, se realizará con base en lo señalado en el artículo anterior y se sujetará a lo establecido en la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima y a las demás disposiciones aplicables; y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan de manera conjunta, la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Planeación y el H. Congreso del Estado, a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Artículo 33. Los entes públicos responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Reportar el avance en las metas de los indicadores de desempeño y sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, en el Sistema de Evaluación del Desempeño que disponga la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II. La Secretaría de Finanzas y Administración, en coordinación con la Secretaría de Planeación y la Contraloría General del Estado realizarán, en el ámbito de sus atribuciones, el monitoreo y seguimiento de los avances en el cumplimiento de las metas y en el ejercicio de los recursos asignados a los programas, con la finalidad de evaluar las estrategias y adecuarlas a las circunstancias cambiantes y contribuir a la toma de decisiones con información de calidad para la asignación del gasto; así como las señaladas en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.
- III. Para realizar las adecuaciones presupuestarias a los programas autorizados en el presente Decreto, los entes públicos y la Secretaría de Finanzas y Administración deberán observar lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima y lo señalado en la fracción II del presente artículo.
- IV. Para la mejora continua y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del Sistema de Evaluación del Desempeño que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas,

de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios emitidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Administración.

- V. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes. Los avances del programa de trabajo se deberán reportar a la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con los lineamientos que ésta defina.
- VI. La información que se genere por las acciones señaladas en las fracciones I, II y V del presente artículo deberán publicarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el sitio web que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración.
- VII. La Secretaría de Finanzas y Administración pondrá a disposición de los ciudadanos la información referida en la fracción I en los términos de la fracción anterior.

Artículo 34. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración del proyecto de presupuesto 2015, la Secretaría de Finanzas y Administración deberá incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de lo previsto en el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

TÍTULO CUARTO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

Artículo 35. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto y en las que al efecto emitan la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de la administración pública estatal. Tratándose de los Poderes Legislativo, Judicial, así como los Entes Autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 36. La Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado, emitirán durante el mes de enero de 2014, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

Artículo 37. En el Ejercicio Fiscal 2014, las Dependencias contarán con el siguiente número de plazas:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	No. DE PLAZAS
1	Poder Ejecutivo.	125
2	Secretaría General de Gobierno.	185
3	Secretaría de Finanzas y Administración.	401
4	Secretaría de Desarrollo Social.	44
5	Secretaría de Desarrollo Urbano.	165
6	Secretaría de Desarrollo Rural.	110
7	Secretaría de Educación.	
	Plazas	901
	Horas	9315
8	Secretaría de Salud y Bienestar Social.	124
9	Secretaría de Planeación.	60
10	Secretaría de Fomento Económico.	40
11	Secretaría de Cultura.	166
12	Secretaría de Turismo.	46
13	Procuraduría General de Justicia.	863
14	Secretaría de Seguridad Pública.	1207
15	Secretaría de la Juventud.	18
16	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	63
	TOTAL PLAZAS	4518
	TOTAL HORAS	9315

Artículo 38. En apego a lo establecido en la Fracción II del Artículo 61, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se incluye el analítico de plazas, que establece la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

ANALÍTICO DE PLAZAS 2014

Plaza	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ABOGADO	4	\$7,361.85	\$13,356.00
ADMINISTRADOR	2	\$10,918.00	\$23,038.27
AGENTE	158	N.D	N.D
AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	260	N.D	N.D
AGENTE MINISTERIO PUBLICO	55	N.D	N.D
ALBA&IL	6	\$10,479.26	\$11,444.37
ALMACENISTA	1	\$10,716.60	\$10,716.60
ANALISTAS	137	\$5,769.79	\$13,802.73
ARCHIVISTA	2	\$10,165.56	\$10,165.56
ASESOR	0	\$15,181.32	\$23,038.27
ASESOR DE DESPACHO	0	\$30,469.84	\$49,739.14
ASESOR JURIDICO	2	\$13,359.56	\$15,181.32
ASISTENTE DE PRODUCCION	0	\$8,751.36	\$8,751.36
ASISTENTE NOTICIAS	0	\$5,034.15	\$10,621.20
AUDITOR	47	\$8,102.64	\$13,356.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	145	\$5,385.14	\$15,181.32
AUXILIAR DE COCINA	1	\$10,106.56	\$10,106.56
AUXILIAR DE ENCUADERNACION	1	\$11,129.89	\$11,129.89
AUXILIAR DE INFORMACION	3	\$12,415.45	\$12,415.45
AUXILIAR TECNICO	112	\$3,846.53	\$13,356.00
AYUDANTE DE COCINA	2	\$8,895.33	\$8,895.33
CABO DE CONSTRUCCION	1	\$10,918.85	\$10,918.85
CAJERO	8	\$11,625.77	\$11,625.77
CAJERO ESPECIAL TEMPORAL	1	\$15,264.28	\$15,264.28
CAJERO GENERAL	1	\$19,415.84	\$19,415.84
CAMAROGRAFO	0	\$7,208.00	\$8,480.00
CAPTURISTA DE DATOS	4	\$11,129.89	\$11,129.89
CHOFER	25	\$9,616.32	\$13,356.00
COCINERA (A)	6	\$10,479.26	\$10,479.26
COMANDANTE DE LA POLICIA PPJE	1	N.D	N.D
CONDUCTOR	0	\$8,377.52	\$18,775.75
CONTADOR	3	\$11,702.53	\$13,549.97
CONTADOR GENERAL	0	\$24,115.71	\$24,115.71
CONTINUISTA	0	\$5,657.81	\$10,761.33
CONTRALOR	0	\$15,972.19	\$15,972.19
CONTRALOR GENERAL	1	\$44,247.29	\$44,247.29
COORDINADOR	22	\$12,450.76	\$24,115.71
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	3	\$15,972.21	\$27,630.45
COORDINADOR GENERAL	21	\$30,469.84	\$44,247.29
COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO	0	\$59,627.04	\$59,627.04
COORDINADOR MUNICIPAL	1	\$32,223.24	\$40,022.08
COORDINADOR PROTECCION CIVIL	0	\$28,130.51	\$28,130.51
COORDINADOR TECNICO	16	\$17,588.10	\$27,178.05
CUANTIFICADOR	1	\$11,625.77	\$11,625.77
CUSTODIO	253	N.D	N.D
DEFENSOR PUBLICO	27	\$13,356.00	\$13,356.00
DEL. DE TURISMO EN MANZANILLO	0	\$34,818.39	\$34,818.39
DELEGADO	0	\$19,415.84	\$24,115.71
DELEGADO DE TRANSITO	2	\$19,415.84	\$19,415.84
DIRECTOR	74	\$17,729.19	\$39,575.75
DIRECTOR DE BANDA DE MUSICA	1	\$11,625.77	\$11,625.77

DIRECTOR GENERAL	20	\$36,695.84	\$44,247.29
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO	1	\$58,648.51	\$58,648.51
DIRECTOR(A) DE BIBLIOTECA	1	\$17,729.19	\$17,729.19
DISEÑADOR GRAFICO	1	\$11,444.37	\$11,444.37
DISEÑO POST-PRODUCCION	0	\$5,291.51	\$7,937.25
EDECAN	0	\$5,643.44	\$9,555.11
EDITOR	0	\$8,644.30	\$12,778.30
EDUCADORA	0	\$6,213.72	\$7,897.00
ELECTRICISTA	2	\$11,129.89	\$11,129.89
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	4	\$9,616.32	\$10,918.85
ENCARGADO DE VIVERO	2	\$11,625.77	\$11,625.77
ENFERMERO	11	\$10,918.85	\$10,918.85
ENTRENADOR	1	\$4,814.39	\$16,393.30
FOTOGRAFO	1	\$10,479.26	\$10,479.26
FOTOMECANICO	1	\$12,651.59	\$12,651.59
GOBERNADOR	1	\$96,374.00	\$96,374.00
GUARDAVIDAS	7	\$10,106.56	\$10,716.60
INSPECTOR ADMINISTRATIVO	2	\$8,102.64	\$11,625.77
INSPECTOR DE GANADERIA	1	\$15,181.32	\$15,181.32
INSPECTOR DE TRABAJO	7	\$8,102.64	\$8,102.64
INSPECTOR ESTB. TURISTICOS	1	\$13,356.00	\$13,356.00
INSPECTOR TRANSPORTE	4	\$8,102.64	\$9,616.32
INSTRUCTOR ESPECIALIZADO	0	\$11,267.80	\$11,267.80
INSTRUCTOR TECNICO	5	\$11,920.68	\$11,920.68
INTENDENTE	65	\$4,341.21	\$10,479.26
JEFA IMAGEN INST.	0	\$6,597.44	\$8,246.80
JEFE	122	\$10,187.83	\$12,981.10
JEFE DE COCINA	1	\$10,716.60	\$10,716.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	146	\$9,179.07	\$24,115.71
JEFE DE DEPORTES	0	\$13,855.05	\$13,855.05
JEFE DE FORMACION Y DISEÑO	1	\$12,651.59	\$12,651.59
JEFE DE GRUPO	8	\$13,425.97	\$13,425.97
JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL	99	N.D	N.D
JEFE DE INTENDENCIA	11	\$10,716.60	\$10,716.60
JEFE DE OFICINA	23	\$10,149.27	\$12,876.08
JEFE DE PROYECTO	5	\$13,802.73	\$15,736.87
JEFE DE VIGILANCIA	3	N.D	N.D
JUEZ CALIFICADOR	1	\$15,736.87	\$15,736.87
LOCUTOR	0	\$6,657.44	\$6,657.44
MAESTRO	19	\$8,102.64	\$11,625.77
MAESTRO DE EDUC. FISICA	1	\$14,678.84	\$14,678.84
MAESTRO DE TEATRO	1	\$10,106.56	\$10,106.56
MAESTRO J.R.(JORNADA REDUCIDA)	1	\$8,102.64	\$8,102.64
MAGISTRADO PRESIDENTE	0	\$60,123.68	\$60,123.68
MAYORDOMO	2	\$10,918.85	\$10,918.85
MECANICO	1	\$10,106.56	\$10,106.56
MECANICO DE AVIACION	0	\$19,331.70	\$28,612.87
MEDICO	18	\$6,024.53	\$14,231.02
MUSICO	40	\$10,106.56	\$10,716.60
NOTIFICADOR	11	\$10,918.85	\$10,918.85
ODONTOLOGO	1	\$14,231.02	\$14,231.02
OFICIAL PRIMERO	9	N.D	N.D
OFICIAL SECRETARIO	105	N.D	N.D
OP. TRANSMISION	0	\$6,406.81	\$9,511.17
OPERADOR DE EQUIPO DE COMPUTO	10	\$8,326.20	\$12,651.59
OPERADOR DE EQUIPO PESADO	13	\$12,415.36	\$12,415.36

OPERADOR DE RADIO	0	\$7,322.48	\$7,844.00
PEON	8	\$9,015.30	\$10,106.56
PERITO	3	\$9,015.30	\$9,015.30
PERITO CRIMINALISTA	50	N.D	N.D
PERITO DIRECTOR	1	\$27,813.94	\$27,813.94
PERITO MEDICO FORENSE	19	N.D	N.D
PILOTO	4	\$40,903.86	\$64,370.87
POLICIA	712	N.D	N.D
PRECEPTOR	18	N.D	N.D
PRENSISTA	2	\$10,645.41	\$10,645.41
PRENSISTA DE OFFSET	5	\$11,625.77	\$11,920.68
PRESIDENTE DE LA JUNTA	3	\$15,736.76	\$15,736.76
PRESIDENTE DEL CONSEJO	1	\$44,247.00	\$44,247.29
PROECTOR	4	N.D	N.D
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	1	\$85,068.26	\$85,068.26
PRODUCTOR	0	\$6,948.27	\$9,142.46
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	3	\$12,651.59	\$12,876.08
PROMOTOR ARTISTICO	1	\$11,920.68	\$11,920.68
PROMOTOR EVENTOS	9	\$6,297.48	\$11,129.89
PROYECTISTA	1	\$12,651.54	\$12,651.54
PSICOLOGO	4	\$5,901.21	\$13,326.12
PSICOTERAPEUTA	2	\$14,231.02	\$14,231.02
QUIMICO	0	\$10,197.20	\$10,197.20
REALIZ-EDITOR	0	\$7,414.83	\$9,072.03
RECEPTOR DE RENTAS	6	\$17,729.19	\$17,729.19
REP. DEL GOB. EN MEXICO	1	\$51,842.02	\$51,842.02
REPORTERO	0	\$7,905.23	\$22,953.20
REPORTERO - CONDUCTOR	0	\$13,082.90	\$19,528.24
REPRESENTANTE DEL CAPITAL	3	\$8,102.64	\$8,102.64
REPRESENTANTE DEL TRABAJO	3	\$8,102.64	\$8,102.64
SECRETARIA	211	\$10,479.26	\$11,625.77
SECRETARIO ACTUARIO	0	\$8,448.20	\$10,432.52
SECRETARIO AUXILIAR	2	\$30,469.84	\$35,937.48
SECRETARIO DE DESPACHO	12	\$48,151.67	\$59,627.04
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	0	\$16,937.42	\$18,070.95
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	1	\$59,627.04	\$59,627.04
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA	1	\$14,401.28	\$14,401.28
SECRETARIO PARTICULAR	18	\$7,693.06	\$23,038.27
SECRETARIO PARTICULAR DESPACHO	1	\$55,369.55	\$55,369.55
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS	3	\$12,481.62	\$12,651.59
SECRETARIO PRIVADO	16	\$6,310.71	\$13,356.00
SECRETARIO PRIVADO DESPACHO	1	\$30,469.84	\$30,469.84
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS	1	\$11,625.77	\$11,625.77
SECRETARIO TECNICO	4	\$20,863.51	\$26,937.95
SECRETARIO TECNICO DE PROTECCION CIVIL	0	\$13,350.70	\$13,350.70
SOBRESTANTE	2	\$11,129.89	\$11,129.89
SUBDELEGADO	1	\$12,450.76	\$12,450.76
SUBDIR DE LA POL DE PGJE	1	N.D	N.D
SUBDIRECTOR	17	\$12,450.76	\$24,115.71
SUBDIRECTOR CRIMINALISTA	1	N.D	N.D
SUBDIRECTOR DEL SERVICIO	1	N.D	N.D
SUBJEFE DE VIGILANCIA	3	N.D	N.D
SUBPROCURADOR	2	\$41,385.22	\$44,749.83
SUPERVISOR	86	\$6,294.75	\$15,736.87
TECNICO ASISTENTE	22	\$8,102.64	\$15,181.32
TECNICO DE ILUMINACION Y SONIDO	2	\$6,710.47	\$11,129.89
TOPOGRAFO	2	\$11,625.77	\$11,625.77

TRABAJADORA SOCIAL	25	\$7,897.00	\$12,651.59
VELADOR	7	\$4,784.45	\$10,716.60
VISITADOR AUXILIAR	2	N.D	N.D
VISITADOR GENERAL	1	\$38,595.61	\$38,595.61

Artículo 39. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refieren los dos anteriores artículos, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos que apruebe el Gobernador, mismo que se publicará como un anexo a este Decreto, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, salvo lo previsto en la Ley de Presupuesto.

Artículo 40. Las Dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2014, previa autorización del Gobernador, y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 41. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá entregar adelantos de Participaciones a los Municipios, previa petición que, por escrito, haga el Presidente Municipal al Secretario de Finanzas y Administración, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las Entidades y Organismos Autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que, por escrito, le presenten el titular al Secretario de Finanzas y Administración.

La Secretaría de Finanzas y Administración podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del Municipio, Entidad u Organismo solicitante.

Artículo 42. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al Tabulador de Viáticos aprobado por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 43. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las Dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet; y
- IV. Suministro de energía eléctrica.

Artículo 44. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas y Administración, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales sólo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el Presupuesto respectivo.

Artículo 45. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaría, la información presupuestal y financiera que ésta les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 46. En acatamiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley de Presupuesto, “Cuando la Secretaría disponga durante el Ejercicio Fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el titular del Poder Ejecutivo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Estado, así como al fortalecimiento de las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.”

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 47. En apego a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, “En caso de que durante el Ejercicio Fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado, previsto en la Ley de Ingresos, el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas, se cuente con autorización de la misma Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados, o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y Programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto,

incluidas las transferencias a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Organismos Autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.”

Artículo 48. Para el establecimiento y determinación de criterios para incrementos salariales, la Secretaría de Finanzas y Administración se sujetará a lo previsto en el inciso B), fracción II del Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; en los Artículos 36 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como en las demás disposiciones aplicables en la materia.

El Presupuesto de Remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada, y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Se dispone de una partida específica denominada Provisiones Salariales y Económicas destinada a cubrir incrementos en percepciones de los servidores públicos, aplicable en función de la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 49. En apego a lo estipulado en la Ley Estatal de Obras Públicas, los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Concepto	Salario Mínimo General Vigente (Zona B)	Obras Públicas		Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		Observación
		Cantidad de Salarios Mínimos	Valor Total	Cantidad de Salarios Mínimos	Valor Total	
Adjudicación directa	\$ 61.38	Hasta 10,000	Hasta \$ 613,800.00	Hasta 100	Hasta \$ 6,138.00	En el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios será hasta 100 días de Salario Mínimo General Vigente, debiendo informar al Comité de Compras (Art. 42 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima).
				Desde 101 hasta 850	Desde \$ 6,199.38 hasta \$ 52,173.00	
Invitación a cuando menos tres		Desde 10,001 hasta 20,000	Desde \$ 1,227,600.00 hasta \$ 684,387.00	Desde 851 hasta 11,150	Desde \$ 52,234.38 hasta \$ 684,387.00	En el Caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios será a través de Invitación a cuando menos tres, con participación del Comité o Subcomités de Compras cuando el monto de la operación sea 851 y 11,150 días de Salario Mínimo General Vigente en el Estado.

El importe en pesos se estima considerando los salarios mínimos vigentes en el Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual es de \$61.38.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 43 de la de la Ley Estatal de Obras Públicas, para el caso de adjudicación directa, ésta podrá realizarse en aquellos contratos que no rebasen los 10,000 salarios mínimos vigentes en el Estado.

Con fundamento en dicha Ley, se procederá mediante invitación a cuando menos tres personas en aquellos casos en los que el monto de contratación se ubique entre 10,001 y 20,000 salarios mínimos vigentes.

Cuando el monto de la contratación rebase los 20,000 salarios mínimos, se procederá mediante convocatoria Pública Estatal.

Los montos anteriormente citados serán sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

Artículo 50. Las Dependencias y Entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de los órganos similares en las entidades; en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Con fundamento en lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, “ Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan...” y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42 de dicha Ley:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 41 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, y en apego a lo dispuesto en el Artículo 42 de la misma, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- a) De adjudicación directa, cuando el monto de cada operación no exceda de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado, debiendo informar al comité correspondiente de estas operaciones;

- b) De adjudicación directa, con tres cotizaciones y visto bueno del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 850 días de salario mínimo general vigente en el Estado y;
- c) A través de invitación a cuando menos tres personas, con participación del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de la operación sea de 851 a 11,150 días de salario mínimo general vigente en el Estado.
- d) Licitación pública nacional, desde 11,151 salarios mínimos vigentes en el Estado de Colima, en adelante.

Las Entidades y dependencias no deberán fraccionar las operaciones con el propósito de que las mismas queden comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere el Artículo 42 del ordenamiento citado con anterioridad.

En los casos a que se refiere el propio Artículo 42 antes referido, se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o Entidad podrá adjudicar directamente el contrato, debiendo informar al Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos cuando los anteriores procedimientos hubiesen sido autorizados por él mismo.

Montos Máximos de Actuación para adquisiciones en sus modalidades de: Adjudicación Directa, Adjudicación Directa con tres cotizaciones, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública Nacional:

PROCEDIMIENTO	MONTO	TOTAL
Adjudicación Directa	Cuando el monto de la operación no exceda de 100 salarios mínimos vigente en el estado.	\$ 0 hasta \$ 6138.00
Adjudicación Directa con tres cotizaciones	Cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 850 salarios mínimos vigente en el estado.	\$ 6,199.38 hasta \$ 52,173.00
Invitación a cuando menos tres personas	Cuando el monto de cada operación sea de 851 y hasta 11,150 salarios mínimos vigente en el estado.	\$ 52,234.38 hasta \$ 684,387.00
Licitación Pública Nacional.	Desde 11,151 salarios mínimos vigente en el estado en adelante.	\$ 684,448.38 en adelante.

Los montos máximos de actuación para cada una de las modalidades de procedimiento de adjudicación y contratación de bienes y servicios se encuentran calculados de acuerdo al salario mínimo vigente en el Estado, siendo éste de \$ 61.38 (Sesenta y Un Pesos 38/ 100) y tomado en consideración los presupuestos autorizados por dependencia y su calendarización.

Artículo 51. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Poderes, Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se llevarán a cabo con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Artículo 52. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones aplicables en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las demás disposiciones que correspondan.

Artículo 53. En apego a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, así como en lo previsto en los Artículos 3º, 5º y 6º de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, sólo con autorización del titular del Poder Ejecutivo, emitida por conducto de la Secretaría, se podrán constituir fideicomisos, modificarlos o disolverlos, cuando así convenga al interés público.

El titular del Poder Ejecutivo autorizará, por conducto de la Secretaría, la participación del Estado en las empresas, sociedades y asociaciones civiles o mercantiles y fideicomisos que no tengan carácter paraestatal, ya sea en su creación, para aumentar su capital o patrimonio o adquiriendo todo o parte de éstas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2014, previa su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Asociaciones Civiles incluidas en los incisos c) y d) de la Fracción IV del Artículo 13, así como todas las Instituciones sin fines de lucro previstas en el Inciso e) Fracción IV del mismo Artículo 13 de este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigna en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Secretaría de Finanzas y Administración, a más a tardar el 31 de enero del 2014, a entregar, o en su caso a refrendar, la siguiente información: a) acta constitutiva de la institución; b) constancia de domicilio; c) documentos de identificación de su representante legal; d) programa de actividades para el año 2014; e) estados financieros del Ejercicio 2013; y f) informe de aplicación del subsidio recibido en el Ejercicio 2013; precisando que lo dispuesto en los Incisos e) y f) procede, únicamente, para aquellos organismos o asociaciones que recibieron subsidio de los autorizados en el Decreto de Presupuesto del año 2013.

La Secretaría de Finanzas y Administración deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Secretaría

su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el Ejercicio 2013, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO.- El importe consignado en la partida 42402 FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, será distribuido por el Ejecutivo conforme al porcentaje de participaciones que cada municipio proyecta recibir, con respecto del total del monto participable, y conforme la siguiente tabla de asignación:

MUNICIPIO	%	IMPORTE
ARMERÍA	4.87	487,143.73
COLIMA	22.01	2,202,036.14
COMALA	4.87	486,782.43
COQUIMATLÁN	3.91	391,449.80
CUAUHTÉMOC	5.2	519,882.36
IXTLAHUACÁN	4.52	451,908.20
MANZANILLO	23.49	2,348,803.65
MINATITLÁN	4.43	442,720.48
TECOMÁN	14.14	1,413,531.71
VILLA DE ÁLVAREZ	12.56	1,255,741.50
TOTAL	100.00	10,000,000.00

Los importes correspondientes serán radicados en las Tesorerías de los Ayuntamientos, previa autorización del proyecto que presenten cada uno de los municipios hasta por el monto autorizado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Finanzas y Administración emitirá las normas, formatos y lineamientos para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 30º, 31º, 32º y 33º incluidos en el presente Decreto, a más tardar a los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo, con el objeto de que las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, presenten la información financiera y estadística en los términos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO.- El incremento autorizado por \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) al Poder Judicial del Estado, previsto en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, deberá aplicarse para mejorar las percepciones salariales de secretarios actuarios, secretarios de acuerdos, proyectistas y jueces que laboran en dicho Poder.

ARTÍCULO SEXTO.- De los recursos excedentes que en su caso se generen por eficiencia recaudatoria, el titular del Poder Ejecutivo deberá crear un Fondo Económico que le permita la generación de vivienda en el Estado de Colima, a fin de reactivar la economía de la entidad y atender la demanda social existente en la materia, en especial, los grupos vulnerables, como madres solteras, jefas de hogar, adultos mayores, personas con discapacidad, y personas en pobreza extrema.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De la partida 41524, correspondiente al Instituto Estatal de Becas, deberá destinarse la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) a la Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado de Colima, para que ésta aplique los recursos económicos en la entrega de becas a estudiantes, previo programa que para tal efecto se implemente de manera institucional.

El Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, **DIPUTADO PRESIDENTE.-Rúbrica.-** C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ, **DIPUTADA SECRETARIA.-Rúbrica.-** C. ORLANDO LINO CASTELLANOS, **DIPUTADO SECRETARIO.-Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, el día 29 veintinueve del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

PUESTOS CONFIANZA

Puestos	Tipo de puestos	Salario Bruto Mensual	Sueldo	Sobresueldo	Previsión Social	Despensa	Ayuda p/renta	Ayuda para Transporte	Productividad	Compensación
ABOGADO	Operativo	\$13,356.00	\$3,559.96	\$2,135.97	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$2,095.93
ABOGADO A	Operativo	\$9,616.32	\$3,075.40	\$1,845.24	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,131.55	\$0.00
ABOGADO B	Operativo	\$8,631.83	\$2,767.86	\$1,660.72	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,639.12	\$0.00
ABOGADO C	Operativo	\$7,361.85	\$2,491.07	\$1,494.64	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,812.00	\$0.00
ADMINISTRADOR	Mando medio	\$23,038.27	\$3,788.24	\$2,272.94	\$262.72	\$786.19	\$436.22	\$0.00	\$4,000.00	\$11,491.96
ADMINISTRADOR A	Mando medio	\$19,415.84	\$3,509.77	\$2,105.86	\$259.87	\$777.64	\$431.47	\$0.00	\$4,000.00	\$8,331.21
ADMINISTRADOR B	Mando medio	\$13,175.38	\$3,350.81	\$2,010.49	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$4,000.00	\$2,305.72
ADMINISTRADOR C	Mando medio	\$10,918.00	\$3,015.73	\$1,809.44	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$4,000.00	\$584.48
ANALISTA	Operativo	\$13,175.38	\$4,128.42	\$2,477.05	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$1,022.61
ANALISTA A	Operativo	\$11,219.04	\$3,775.25	\$2,265.15	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$3,631.35	\$0.00
ANALISTA B	Operativo	\$9,616.32	\$3,500.49	\$2,100.29	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,451.40	\$0.00
ANALISTA C	Operativo	\$8,750.85	\$3,150.44	\$1,890.27	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,146.01	\$0.00
ANALISTA D	Operativo	\$7,212.24	\$2,800.39	\$1,680.24	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,167.48	\$0.00
ANALISTA E	Operativo	\$5,769.79	\$2,205.31	\$1,323.19	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$677.16	\$0.00
ASESOR	Mando medio	\$23,038.27	\$4,065.05	\$2,439.03	\$262.72	\$786.19	\$436.22	\$0.00	\$4,000.00	\$11,049.06
ASESOR A	Mando medio	\$19,415.84	\$3,426.61	\$2,055.97	\$262.72	\$786.19	\$436.22	\$0.00	\$4,000.00	\$8,448.14
ASESOR B	Mando medio	\$17,826.73	\$3,146.58	\$1,887.95	\$263.96	\$789.91	\$438.29	\$0.00	\$4,000.00	\$7,300.03
ASESOR C	Mando medio	\$15,181.32	\$2,888.13	\$1,732.88	\$263.96	\$789.91	\$438.29	\$0.00	\$4,000.00	\$5,068.15
ASESOR DE DESPACHO	Directivo	\$49,739.14	\$5,503.45	\$3,302.07	\$274.16	\$820.16	\$455.07	\$0.00	\$4,000.00	\$35,384.24
ASESOR DE DESPACHO A	Directivo	\$44,247.29	\$4,953.10	\$2,971.86	\$274.16	\$820.16	\$455.07	\$0.00	\$4,000.00	\$30,772.94
ASESOR DE DESPACHO B	Directivo	\$36,312.89	\$4,457.79	\$2,674.67	\$274.16	\$820.16	\$455.07	\$0.00	\$4,000.00	\$23,631.05
ASESOR DE DESPACHO C	Directivo	\$33,747.67	\$4,031.11	\$2,418.67	\$275.46	\$824.06	\$457.24	\$0.00	\$4,000.00	\$21,741.13
ASESOR DE DESPACHO D	Directivo	\$30,469.84	\$3,829.56	\$2,297.73	\$275.46	\$824.06	\$457.24	\$0.00	\$4,000.00	\$18,785.79
ASESOR JURIDICO	Operativo	\$15,181.32	\$4,111.98	\$2,467.19	\$263.96	\$789.91	\$438.29	\$0.00	\$4,000.00	\$3,109.98
ASESOR JURIDICO A	Operativo	\$13,359.56	\$3,289.59	\$1,973.75	\$263.96	\$789.91	\$438.29	\$0.00	\$4,000.00	\$2,604.06
ASISTENTE DE PRODUCCION	Operativo	\$8,751.36	\$2,380.76	\$1,428.46	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$3,260.26	\$0.00
ASISTENTE NOTICIAS	Operativo	\$10,621.20	\$3,209.84	\$1,925.90	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,921.32	\$0.00
ASISTENTE NOTICIAS A	Operativo	\$7,828.10	\$2,728.36	\$1,637.02	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,898.58	\$0.00
ASISTENTE NOTICIAS B	Operativo	\$5,034.15	\$2,168.76	\$1,301.26	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUDITOR	Operativo	\$13,356.00	\$3,411.07	\$2,046.64	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$2,334.15
AUDITOR A	Operativo	\$11,219.04	\$3,280.57	\$1,968.34	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$405.99
AUDITOR B	Operativo	\$9,616.32	\$2,917.92	\$1,750.75	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,383.51	\$0.00
AUDITOR C	Operativo	\$9,015.30	\$2,742.17	\$1,645.30	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,063.68	\$0.00
AUDITOR D	Operativo	\$8,102.64	\$2,475.30	\$1,485.18	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,578.02	\$0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Operativo	\$15,181.32	\$3,946.76	\$2,368.06	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$3,302.37
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	Operativo	\$13,356.00	\$3,158.79	\$1,895.27	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$2,737.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	Operativo	\$9,616.32	\$2,998.77	\$1,799.26	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,254.15	\$0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	Operativo	\$8,173.87	\$2,698.89	\$1,619.34	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,291.50	\$0.00

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

PUESTOS CONFIANZA

Puestos	Tipo de puestos	Salario Bruto Mensual	Sueldo	Sobresueldo	Previsión Social	Despensa	Ayuda p/renta	Ayuda para Transporte	Productividad	Compensación
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	Operativo	\$6,827.59	\$2,399.02	\$1,439.41	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,425.02	\$0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	Operativo	\$5,385.14	\$2,099.14	\$1,259.48	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$462.38	\$0.00
AUXILIAR TECNICO	Operativo	\$13,356.00	\$2,952.16	\$1,771.30	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$3,068.40
AUXILIAR TECNICO A	Operativo	\$11,219.04	\$2,801.44	\$1,680.87	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$1,172.60
AUXILIAR TECNICO B	Operativo	\$9,616.32	\$2,762.61	\$1,657.57	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,632.00	\$0.00
AUXILIAR TECNICO C	Operativo	\$7,693.06	\$2,348.22	\$1,408.93	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,371.76	\$0.00
AUXILIAR TECNICO D	Operativo	\$6,250.61	\$1,933.83	\$1,160.30	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,592.34	\$0.00
AUXILIAR TECNICO E	Operativo	\$4,808.16	\$1,519.44	\$911.66	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$812.92	\$0.00
AUXILIAR TECNICO F	Operativo	\$3,846.53	\$1,105.05	\$663.03	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$514.32	\$0.00
CAJERO GENERAL	Mando medio	\$19,415.84	\$3,710.91	\$2,226.55	\$262.72	\$786.19	\$436.22	\$0.00	\$4,000.00	\$7,993.26
CAMAROGRAFO	Operativo	\$8,480.00	\$3,273.38	\$1,964.03	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,678.46	\$0.00
CAMAROGRAFO A	Operativo	\$7,632.00	\$2,782.37	\$1,669.42	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,616.07	\$0.00
CAMAROGRAFO B	Operativo	\$7,208.00	\$2,291.36	\$1,374.82	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,977.68	\$0.00
CHOFER	Operativo	\$13,356.00	\$2,998.77	\$1,799.26	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$2,993.83
CHOFER A	Operativo	\$11,219.04	\$2,730.97	\$1,638.58	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$1,285.35
CHOFER B	Operativo	\$9,616.32	\$2,477.12	\$1,486.27	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$88.80
CONDUCTOR	Operativo	\$18,775.75	\$3,257.92	\$1,954.75	\$275.46	\$824.06	\$457.24	\$0.00	\$4,000.00	\$8,006.31
CONDUCTOR A	Operativo	\$15,828.30	\$2,946.03	\$1,767.62	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$5,550.52
CONDUCTOR B	Operativo	\$13,082.90	\$2,618.69	\$1,571.22	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$3,328.86
CONDUCTOR C	Operativo	\$8,377.52	\$2,291.36	\$1,374.81	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,147.21	\$0.00
CONTADOR	Operativo	\$11,702.53	\$3,909.81	\$2,345.89	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,882.70	\$0.00
CONTADOR GENERAL	Mando medio	\$24,115.71	\$3,962.57	\$2,377.54	\$257.02	\$769.07	\$426.73	\$0.00	\$4,000.00	\$12,322.78
CONTINUISTA	Operativo	\$10,761.33	\$2,923.48	\$1,754.09	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$519.63
CONTINUISTA A	Operativo	\$7,884.28	\$2,484.96	\$1,490.97	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,344.21	\$0.00
CONTINUISTA B	Operativo	\$5,657.81	\$2,046.44	\$1,227.86	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$819.38	\$0.00
CONTRALOR	Operativo	\$15,972.19	\$4,182.35	\$2,509.41	\$263.96	\$789.91	\$438.29	\$0.00	\$4,000.00	\$3,788.27
CONTRALOR GENERAL	Funcionario	\$44,247.29	\$5,926.97	\$3,556.18	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$29,507.77
COORDINADOR	Mando medio	\$24,115.71	\$3,784.21	\$2,270.53	\$272.49	\$815.18	\$452.32	\$0.00	\$4,000.00	\$12,520.99
COORDINADOR A	Mando medio	\$19,415.84	\$3,574.09	\$2,144.45	\$272.49	\$815.18	\$452.32	\$0.00	\$4,000.00	\$8,157.31
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Mando medio	\$27,630.45	\$3,283.16	\$1,969.90	\$272.49	\$815.18	\$452.32	\$0.00	\$4,000.00	\$16,837.41
COORDINADOR ADMINISTRATIVO A	Mando medio	\$17,818.42	\$3,071.35	\$1,842.81	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$7,356.98
COORDINADOR ADMINISTRATIVO B	Mando medio	\$15,972.21	\$2,845.35	\$1,707.21	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$5,872.37
COORDINADOR B	Mando medio	\$15,972.19	\$3,386.14	\$2,031.68	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$5,007.08
COORDINADOR C	Mando medio	\$12,450.76	\$3,037.77	\$1,822.66	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$2,043.04
COORDINADOR GENERAL	Directivo	\$44,247.29	\$4,022.05	\$2,413.23	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$32,555.65
COORDINADOR GENERAL A	Directivo	\$41,019.13	\$3,719.59	\$2,231.76	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$29,811.41
COORDINADOR GENERAL B	Directivo	\$38,712.98	\$3,519.76	\$2,111.86	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$27,825.00
COORDINADOR GENERAL C	Directivo	\$30,469.84	\$3,193.18	\$1,915.91	\$223.36	\$668.17	\$370.81	\$0.00	\$4,000.00	\$20,098.40

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

PUESTOS CONFIANZA

Puestos	Tipo de puestos	Salario Bruto Mensual	Sueldo	Sobresueldo	Previsión Social	Despensa	Ayuda p/renta	Ayuda para Transporte	Productividad	Compensación
COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO	Directivo	\$59,627.04	\$6,114.94	\$3,668.96	\$274.16	\$820.16	\$455.07	\$0.00	\$4,000.00	\$44,293.76
COORDINADOR MUNICIPAL	Directivo	\$40,022.08	\$3,514.11	\$2,108.47	\$222.31	\$665.01	\$444.61	\$0.00	\$4,000.00	\$29,067.58
COORDINADOR MUNICIPAL A	Directivo	\$32,223.24	\$3,209.86	\$1,925.92	\$223.36	\$668.17	\$446.73	\$0.00	\$4,000.00	\$21,749.20
COORDINADOR PROTECCION CIVIL	Directivo	\$28,130.51	\$3,726.84	\$2,236.10	\$259.87	\$777.64	\$431.47	\$0.00	\$4,000.00	\$16,698.58
COORDINADOR TECNICO	Mando medio	\$27,178.05	\$4,140.94	\$2,484.56	\$259.87	\$777.64	\$431.47	\$0.00	\$4,000.00	\$15,083.56
COORDINADOR TECNICO A	Mando medio	\$24,891.72	\$3,726.84	\$2,236.11	\$259.87	\$777.64	\$431.47	\$0.00	\$4,000.00	\$13,459.79
COORDINADOR TECNICO B	Mando medio	\$21,412.86	\$3,312.75	\$1,987.65	\$259.87	\$777.64	\$431.47	\$0.00	\$4,000.00	\$10,643.48
COORDINADOR TECNICO C	Mando medio	\$17,588.10	\$2,912.39	\$1,747.44	\$261.10	\$781.33	\$433.52	\$0.00	\$4,000.00	\$7,452.33
DEFENSOR PUBLICO	Operativo	\$13,356.00	\$3,075.40	\$1,845.24	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$2,871.23
DELEGADO DE TURISMO EN MANZANILLO	Directivo	\$34,818.39	\$2,029.42	\$1,217.65	\$259.87	\$777.64	\$431.47	\$0.00	\$4,000.00	\$26,102.34
DELEGADO	Mando medio	\$24,115.71	\$3,473.94	\$2,084.36	\$262.72	\$786.19	\$436.22	\$0.00	\$4,000.00	\$16,922.29
DELEGADO A	Mando medio	\$19,415.84	\$3,126.54	\$1,875.93	\$262.72	\$786.19	\$436.22	\$0.00	\$4,000.00	\$8,928.24
DELEGADO DE TRANSPORTE	Mando medio	\$19,415.84	\$3,308.51	\$1,985.11	\$262.72	\$786.19	\$436.22	\$0.00	\$4,000.00	\$8,637.09
DIRECTOR	Directivo	\$39,575.75	\$4,070.96	\$2,442.57	\$224.78	\$672.40	\$373.15	\$0.00	\$4,000.00	\$27,791.89
DIRECTOR A	Directivo	\$35,961.28	\$3,912.58	\$2,347.55	\$224.78	\$672.40	\$373.15	\$0.00	\$4,000.00	\$24,430.81
DIRECTOR B	Directivo	\$32,223.24	\$3,844.61	\$2,306.77	\$225.85	\$675.60	\$374.93	\$0.00	\$4,000.00	\$20,795.49
DIRECTOR C	Directivo	\$26,937.95	\$3,718.50	\$2,231.10	\$225.85	\$675.60	\$374.93	\$0.00	\$4,000.00	\$15,711.96
DIRECTOR D	Directivo	\$23,462.30	\$3,553.92	\$2,132.35	\$223.36	\$668.17	\$370.81	\$0.00	\$4,000.00	\$12,513.68
DIRECTOR E	Directivo	\$17,729.19	\$3,418.13	\$2,050.88	\$224.42	\$671.34	\$372.57	\$0.00	\$4,000.00	\$6,991.86
DIRECTOR GENERAL	Directivo	\$44,247.29	\$4,361.76	\$2,617.06	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$32,012.10
DIRECTOR GENERAL A	Directivo	\$41,019.13	\$4,138.76	\$2,483.26	\$298.91	\$894.43	\$496.31	\$0.00	\$4,000.00	\$28,707.45
DIRECTOR GENERAL B	Directivo	\$38,712.98	\$4,027.05	\$2,416.23	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$27,013.33
DIRECTOR GENERAL C	Directivo	\$36,695.84	\$3,828.51	\$2,297.10	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$25,313.87
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO	Directivo	\$58,648.51	\$4,797.93	\$2,878.76	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$45,715.45
DISENO POST-PRODUCCION	Operativo	\$7,937.25	\$3,273.36	\$1,964.02	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,135.73	\$0.00
DISENO POST-PRODUCCION A	Operativo	\$6,614.37	\$2,782.36	\$1,669.42	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$598.46	\$0.00
DISENO POST-PRODUCCION B	Operativo	\$5,291.50	\$1,947.65	\$1,168.59	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$611.12	\$0.00
EDECAN	Operativo	\$9,555.11	\$2,500.74	\$1,500.44	\$276.77	\$827.97	\$553.53	\$0.00	\$3,895.65	\$0.00
EDECAN A	Operativo	\$9,193.17	\$2,250.67	\$1,350.40	\$276.77	\$827.97	\$553.53	\$0.00	\$3,933.84	\$0.00
EDECAN B	Operativo	\$6,594.71	\$2,000.59	\$1,200.36	\$276.77	\$827.97	\$553.53	\$0.00	\$1,735.49	\$0.00
EDECAN C	Operativo	\$5,643.44	\$1,750.52	\$1,050.31	\$276.77	\$827.97	\$553.53	\$0.00	\$1,184.35	\$0.00
EDITOR	Operativo	\$12,778.30	\$3,139.04	\$1,883.42	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$2,191.70
EDITOR A	Operativo	\$10,496.65	\$2,668.19	\$1,600.91	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$663.42
EDITOR B	Operativo	\$8,644.30	\$2,197.33	\$1,318.40	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,564.44	\$0.00
EDUCADORA	Operativo	\$7,897.00	\$2,799.46	\$1,679.68	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$1,735.98	\$0.00
EDUCADORA A	Operativo	\$7,097.76	\$2,524.92	\$1,514.95	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$1,376.01	\$0.00
EDUCADORA B	Operativo	\$6,213.72	\$2,150.74	\$1,290.44	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$1,090.66	\$0.00

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

PUESTOS CONFIANZA

Puestos	Tipo de puestos	Salario Bruto Mensual	Sueldo	Sobresueldo	Previsión Social	Despensa	Ayuda p/renta	Ayuda para Transporte	Productividad	Compensación
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	Operativo	\$9,616.32	\$2,933.59	\$1,760.16	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$3,240.69	\$0.00
ENTRENADOR	Operativo	\$9,222.00	\$2,904.40	\$1,742.64	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$2,893.08	\$0.00
ENTRENADOR A	Operativo	\$7,685.00	\$2,771.90	\$1,663.14	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$1,568.08	\$0.00
ENTRENADOR B	Operativo	\$5,881.18	\$2,624.56	\$1,574.74	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ENTRENADOR C	Operativo	\$4,814.39	\$1,957.82	\$1,174.69	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GOBERNADOR	Funcionario	\$96,374.00	\$7,540.97	\$4,524.58	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$79,052.08
INSPECTOR ADMINISTRATIVO	Operativo	\$8,102.64	\$3,472.35	\$2,083.41	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$865.00	\$0.00
INSPECTOR DE GANADERIA	Operativo	\$15,181.32	\$3,656.48	\$2,193.89	\$276.77	\$827.97	\$553.53	\$0.00	\$4,000.00	\$3,672.69
INSPECTOR DE TRABAJO	Operativo	\$8,102.64	\$3,273.36	\$1,964.02	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$1,183.38	\$0.00
INSPECTOR DE TRANSPORTE	Operativo	\$9,616.32	\$2,762.58	\$1,657.55	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$3,514.31	\$0.00
INSPECTOR DE TRANSPORTE A	Operativo	\$9,015.30	\$2,589.92	\$1,553.95	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$3,189.55	\$0.00
INSPECTOR DE TRANSPORTE B	Operativo	\$8,102.64	\$2,433.73	\$1,460.24	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$2,526.79	\$0.00
INSPECTOR ESTB. TURISTICOS	Operativo	\$13,356.00	\$3,464.95	\$2,078.97	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$2,247.95
INSTRUCTOR ESPECIALIZADO	Operativo	\$11,267.80	\$2,031.96	\$1,219.17	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$4,000.00	\$2,334.79
INTENDENTE	Operativo	\$6,890.00	\$2,793.10	\$1,675.86	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$739.16	\$0.00
INTENDENTE A	Operativo	\$5,777.72	\$2,559.90	\$1,535.94	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTENDENTE B	Operativo	\$4,341.21	\$1,662.08	\$997.25	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JEFA IMAGEN INSTITUCIONAL	Operativo	\$8,246.80	\$2,809.00	\$1,685.40	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,188.26	\$0.00
JEFA IMAGEN INSTITUCIONAL A	Operativo	\$6,597.44	\$2,387.65	\$1,432.59	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,213.06	\$0.00
JEFE A	Operativo	\$11,219.04	\$3,747.93	\$2,248.76	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,658.22	\$0.00
JEFE B	Operativo	\$10,187.83	\$3,350.81	\$2,010.49	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,262.40	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	Mando medio	\$24,115.71	\$4,690.07	\$2,814.04	\$259.87	\$777.64	\$431.47	\$0.00	\$4,000.00	\$11,142.63
JEFE DE DEPARTAMENTO A	Mando medio	\$19,415.84	\$4,075.90	\$2,445.54	\$262.72	\$786.19	\$436.22	\$0.00	\$4,000.00	\$7,409.28
JEFE DE DEPARTAMENTO B	Mando medio	\$15,972.19	\$3,889.85	\$2,333.91	\$261.10	\$781.33	\$433.52	\$0.00	\$4,000.00	\$4,272.48
JEFE DE DEPARTAMENTO C	Mando medio	\$12,450.76	\$3,776.16	\$2,265.70	\$261.10	\$781.33	\$433.52	\$0.00	\$4,000.00	\$932.96
JEFE DE DEPARTAMENTO D	Mando medio	\$9,179.07	\$3,648.14	\$2,188.88	\$261.10	\$781.33	\$433.52	\$0.00	\$1,866.10	\$0.00
JEFE DE DEPORTES	Operativo	\$13,855.05	\$2,760.70	\$1,656.42	\$263.96	\$789.91	\$438.29	\$0.00	\$4,000.00	\$3,945.77
JEFE DE OFICINA	Operativo	\$10,149.27	\$3,695.75	\$2,217.45	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$2,554.18	\$0.00
JEFE DE OFICINA A	Operativo	\$10,187.83	\$3,464.94	\$2,078.96	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,079.79	\$0.00
JEFE DE PROYECTO A	Operativo	\$15,736.87	\$3,891.15	\$2,334.69	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$3,963.74
JUEZ CALIFICADOR	Operativo	\$15,736.87	\$3,987.67	\$2,392.60	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$3,792.46
LOCUTOR	Operativo	\$6,657.44	\$3,273.36	\$1,964.02	\$231.91	\$693.73	\$384.97	\$0.00	\$109.45	\$0.00
MAESTRO	Operativo	\$10,187.83	\$3,350.81	\$2,010.49	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,262.40	\$0.00
MAESTRO C	Operativo	\$8,102.64	\$2,342.84	\$1,405.71	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$2,672.21	\$0.00
MAESTRO (JORNADA REDUCIDA)	Operativo	\$8,102.64	\$1,697.00	\$1,018.20	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$3,705.56	\$0.00
MECANICO DE AVIACION	Operativo	\$28,612.87	\$4,212.51	\$2,527.51	\$257.02	\$769.07	\$426.73	\$0.00	\$4,000.00	\$16,420.03
MECANICO DE AVIACION A	Operativo	\$19,331.70	\$4,075.89	\$2,445.53	\$262.72	\$786.19	\$436.22	\$0.00	\$4,000.00	\$7,325.15

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

PUESTOS CONFIANZA

Puestos	Tipo de puestos	Salario Bruto Mensual	Sueldo	Sobresueldo	Previsión Social	Despensa	Ayuda p/renta	Ayuda para Transporte	Productividad	Compensación
MEDICO A	Operativo	\$9,616.32	\$4,053.30	\$2,431.98	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$1,449.16	\$0.00
MEDICO B	Operativo	\$9,015.30	\$3,350.81	\$2,010.49	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$1,972.13	\$0.00
MEDICO C	Operativo	\$7,878.34	\$3,015.73	\$1,809.44	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$1,371.30	\$0.00
MEDICO D	Operativo	\$6,024.53	\$2,714.15	\$1,628.49	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OPERADOR DE TRANSMISION	Operativo	\$9,511.17	\$3,167.36	\$1,900.42	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,879.25	\$0.00
OPERADOR DE TRANSMISION A	Operativo	\$8,289.20	\$2,692.26	\$1,615.36	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,417.45	\$0.00
OPERADOR DE TRANSMISION B	Operativo	\$6,406.81	\$2,217.16	\$1,330.29	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,295.23	\$0.00
OPERADOR DE EQUIPO.DE COMPUTO B	Operativo	\$8,326.20	\$2,762.61	\$1,657.57	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$2,224.13	\$0.00
OPERADOR DE RADIO	Operativo	\$7,844.00	\$3,038.62	\$1,823.17	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$1,300.33	\$0.00
OPERADOR DE RADIO A	Operativo	\$7,322.48	\$2,795.53	\$1,677.32	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$1,167.75	\$0.00
OPERADOR DE RADIO B	Operativo	\$6,731.00	\$2,613.21	\$1,567.93	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$867.98	\$0.00
PEON	Operativo	\$9,616.32	\$2,762.61	\$1,657.57	\$297.58	\$890.29	\$595.17	\$0.00	\$3,413.09	\$0.00
PERITO A	Operativo	\$9,015.30	\$2,998.77	\$1,799.26	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,653.13	\$0.00
PERITO DIRECTOR	Directivo	\$27,813.94	\$4,809.89	\$2,885.94	\$225.85	\$675.60	\$374.93	\$0.00	\$4,000.00	\$14,841.73
PILOTO AVIADOR	Operativo	\$64,370.87	\$6,153.32	\$3,691.99	\$255.80	\$765.43	\$424.70	\$0.00	\$4,000.00	\$49,079.63
PILOTO AVIADOR A	Operativo	\$45,205.53	\$5,872.59	\$3,523.55	\$255.80	\$765.43	\$424.70	\$0.00	\$4,000.00	\$30,363.46
PILOTO DE HELICOPTERO	Operativo	\$48,895.89	\$6,740.81	\$4,044.49	\$280.22	\$838.51	\$465.25	\$0.00	\$4,000.00	\$32,526.60
PILOTO DE HELICOPTERO A	Operativo	\$40,903.86	\$6,433.28	\$3,859.97	\$280.22	\$838.51	\$465.25	\$0.00	\$4,000.00	\$25,026.63
PRESIDENTE DE LA JUNTA	Mando medio	\$15,736.76	\$4,019.46	\$2,411.67	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$4,000.00	\$3,797.27
PRESIDENTE DEL CONSEJO	Directivo	\$44,247.29	\$3,606.02	\$2,163.61	\$255.80	\$765.43	\$424.70	\$0.00	\$4,000.00	\$33,031.73
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	Funcionario	\$85,068.26	\$5,245.98	\$3,147.59	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$71,418.32
PRODUCTOR	Operativo	\$9,142.46	\$2,896.57	\$1,737.94	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,943.82	\$0.00
PRODUCTOR A	Operativo	\$7,771.09	\$2,462.08	\$1,477.25	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,267.62	\$0.00
PRODUCTOR B	Operativo	\$6,948.27	\$2,027.60	\$1,216.56	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,139.98	\$0.00
PROMOTOR DE EVENTOS	Operativo	\$10,187.83	\$3,158.79	\$1,895.27	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,569.63	\$0.00
PROMOTOR DE EVENTOS A	Operativo	\$8,150.26	\$2,524.49	\$1,514.69	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$2,429.20	\$0.00
PROMOTOR DE EVENTOS B	Operativo	\$6,297.48	\$1,895.27	\$1,137.16	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$1,583.16	\$0.00
PSICOLOGO(A)	Operativo	\$9,748.14	\$3,769.55	\$2,261.73	\$231.91	\$693.73	\$384.97	\$0.00	\$2,406.26	\$0.00
PSICOLOGO(A) A	Operativo	\$7,798.51	\$3,015.64	\$1,809.38	\$231.91	\$693.73	\$384.97	\$0.00	\$1,662.88	\$0.00
PSICOLOGO(A) B	Operativo	\$5,901.21	\$2,261.73	\$1,357.04	\$231.91	\$693.73	\$384.97	\$0.00	\$971.84	\$0.00
QUIMICO	Operativo	\$10,197.20	\$3,781.34	\$2,268.80	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$2,465.18	\$0.00
REALIZADOR - EDITOR	Operativo	\$9,072.03	\$3,044.19	\$1,826.52	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,637.19	\$0.00
REALIZADOR - EDITOR A	Operativo	\$8,243.43	\$2,587.56	\$1,552.54	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,539.19	\$0.00
REALIZADOR - EDITOR B	Operativo	\$7,414.83	\$2,130.93	\$1,278.56	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,441.20	\$0.00
RECEPTOR DE RENTAS	Operativo	\$17,729.19	\$4,089.31	\$2,453.59	\$263.96	\$789.91	\$438.29	\$0.00	\$4,000.00	\$5,694.13
REPRESENTANTE DEL GOB. EN MEXICO	Directivo	\$51,842.02	\$5,196.25	\$3,117.75	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$38,271.65
REPORTERO	Operativo	\$22,953.20	\$3,317.49	\$1,990.49	\$275.46	\$824.06	\$457.24	\$0.00	\$4,000.00	\$12,088.46
REPORTERO - CONDUCTOR	Operativo	\$19,528.24	\$3,771.75	\$2,263.05	\$272.49	\$815.18	\$452.32	\$0.00	\$4,000.00	\$7,953.45

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

PUESTOS CONFIANZA

Puestos	Tipo de puestos	Salario Bruto Mensual	Sueldo	Sobresueldo	Previsión Social	Despensa	Ayuda p/renta	Ayuda para Transporte	Productividad	Compensación
REPORTERO - CONDUCTOR A	Operativo	\$16,605.51	\$3,486.46	\$2,091.87	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$5,479.90
REPORTERO - CONDUCTOR B	Operativo	\$13,082.90	\$3,259.08	\$1,955.45	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$2,321.09
REPORTERO (A)	Operativo	\$12,930.05	\$3,030.19	\$1,818.11	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$2,517.61
REPORTERO (B)	Operativo	\$9,881.53	\$2,575.66	\$1,545.40	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$196.34
REPORTERO (C)	Operativo	\$8,563.99	\$2,272.64	\$1,363.59	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,363.63	\$0.00
REPORTERO (D)	Operativo	\$7,905.23	\$1,969.62	\$1,181.77	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,189.69	\$0.00
REPRESENTANTE DEL CAPITAL	Operativo	\$8,102.64	\$2,862.82	\$1,717.69	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$1,840.25	\$0.00
REPRESENTANTE DEL TRABAJO	Operativo	\$8,102.64	\$2,762.61	\$1,657.57	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$2,000.58	\$0.00
SECRETARIO ACTUARIO	Operativo	\$10,432.52	\$3,516.66	\$2,109.99	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,241.73	\$0.00
SECRETARIO ACTUARIO A	Operativo	\$9,402.20	\$2,989.16	\$1,793.49	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,055.41	\$0.00
SECRETARIO ACTUARIO B	Operativo	\$8,448.20	\$2,461.66	\$1,477.00	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,945.41	\$0.00
SECRETARIO AUXILIAR	Directivo	\$35,937.48	\$3,539.45	\$2,123.67	\$294.78	\$881.90	\$489.34	\$0.00	\$4,000.00	\$24,608.35
SECRETARIO AUXILIAR A	Directivo	\$30,469.84	\$3,200.67	\$1,920.40	\$296.18	\$886.09	\$491.67	\$0.00	\$4,000.00	\$19,674.82
SECRETARIO DE DESPACHO	Funcionario	\$59,627.04	\$5,196.24	\$3,117.74	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$46,056.69
SECRETARIO DE DESPACHO A	Funcionario	\$55,369.55	\$5,026.52	\$3,015.91	\$298.91	\$894.43	\$496.31	\$0.00	\$4,000.00	\$41,637.46
SECRETARIO DE DESPACHO B	Funcionario	\$48,151.67	\$4,728.70	\$2,837.22	\$222.31	\$665.01	\$444.61	\$0.00	\$4,000.00	\$35,253.83
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	Operativo	\$18,070.95	\$3,837.41	\$2,302.45	\$272.49	\$815.18	\$452.32	\$0.00	\$4,000.00	\$6,391.10
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS A	Operativo	\$16,937.42	\$3,470.04	\$2,082.02	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$5,838.07
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Funcionario	\$59,627.04	\$5,838.84	\$3,503.30	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$45,028.53
SECRETARIO PARTICULAR	Operativo	\$23,038.27	\$4,361.25	\$2,616.75	\$259.87	\$777.64	\$519.74	\$0.00	\$4,000.00	\$10,503.02
SECRETARIO PARTICULAR A	Operativo	\$17,826.73	\$4,084.32	\$2,450.59	\$263.96	\$789.91	\$438.29	\$0.00	\$4,000.00	\$5,799.66
SECRETARIO PARTICULAR B	Operativo	\$13,356.00	\$3,675.78	\$2,205.47	\$286.94	\$858.60	\$476.41	\$0.00	\$4,000.00	\$1,852.80
SECRETARIO PARTICULAR C	Operativo	\$9,616.32	\$3,214.68	\$1,928.81	\$286.94	\$858.60	\$476.41	\$0.00	\$2,850.88	\$0.00
SECRETARIO PARTICULAR D	Operativo	\$8,654.69	\$2,893.21	\$1,735.93	\$286.94	\$858.60	\$476.41	\$0.00	\$2,403.60	\$0.00
SECRETARIO PARTICULAR E	Operativo	\$7,693.06	\$2,571.75	\$1,543.05	\$286.94	\$858.60	\$476.41	\$0.00	\$1,956.31	\$0.00
SECRETARIO PARTICULAR DESPACHO	Funcionario	\$55,369.55	\$4,570.79	\$2,742.47	\$255.80	\$765.43	\$424.70	\$0.00	\$4,000.00	\$42,610.36
SECRETARIO PRIVADO	Operativo	\$13,356.00	\$4,498.46	\$2,699.08	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$4,000.00	\$650.11
SECRETARIO PRIVADO A	Operativo	\$11,219.04	\$4,204.13	\$2,522.48	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$2,984.07	\$0.00
SECRETARIO PRIVADO B	Operativo	\$9,616.32	\$3,603.54	\$2,162.12	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$2,342.30	\$0.00
SECRETARIO PRIVADO C	Operativo	\$9,015.30	\$3,378.32	\$2,026.99	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$2,101.63	\$0.00
SECRETARIO PRIVADO D	Operativo	\$7,663.01	\$2,871.57	\$1,722.94	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$1,560.13	\$0.00
SECRETARIO PRIVADO E	Operativo	\$6,310.71	\$2,364.82	\$1,418.89	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$1,018.63	\$0.00
SECRETARIO PRIVADO DESPACHO	Directivo	\$30,469.84	\$4,552.56	\$2,731.53	\$223.36	\$668.17	\$370.81	\$0.00	\$4,000.00	\$17,923.40
SECRETARIO TECNICO	Mando medio	\$26,937.95	\$3,978.33	\$2,387.00	\$225.85	\$675.60	\$374.93	\$0.00	\$4,000.00	\$15,296.24
SECRETARIO TECNICO A	Mando medio	\$23,038.27	\$3,614.09	\$2,168.45	\$262.72	\$786.19	\$525.43	\$0.00	\$4,000.00	\$11,681.40
SECRETARIO TECNICO B	Mando medio	\$20,863.51	\$3,252.67	\$1,951.60	\$259.87	\$777.64	\$431.47	\$0.00	\$4,000.00	\$10,190.25
SECRETARIO TECNICO DE PROTECCION CIVIL	Operativo	\$13,350.70	\$3,286.00	\$1,971.60	\$231.91	\$693.73	\$384.97	\$0.00	\$4,000.00	\$2,782.49
SUBDELEGADO	Operativo	\$12,450.76	\$2,970.35	\$1,782.21	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$4,000.00	\$2,189.84

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

PUESTOS CONFIANZA

Puestos	Tipo de puestos	Salario Bruto Mensual	Sueldo	Sobresueldo	Previsión Social	Despensa	Ayuda p/renta	Ayuda para Transporte	Productividad	Compensación
SUBDIRECTOR	Mando medio	\$24,115.71	\$3,748.36	\$2,249.02	\$228.34	\$683.03	\$379.06	\$0.00	\$4,000.00	\$12,827.90
SUBDIRECTOR A	Mando medio	\$19,415.84	\$3,509.58	\$2,105.75	\$259.87	\$777.64	\$431.47	\$0.00	\$4,000.00	\$8,331.52
SUBDIRECTOR B	Mando medio	\$15,972.19	\$3,469.18	\$2,081.51	\$261.10	\$781.33	\$433.52	\$0.00	\$4,000.00	\$4,945.56
SUBDIRECTOR C	Mando medio	\$12,450.76	\$3,232.10	\$1,939.26	\$261.10	\$781.33	\$433.52	\$0.00	\$4,000.00	\$1,803.46
SUBPROCURADOR	Directivo	\$44,749.83	\$4,474.92	\$2,684.95	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$32,333.59
SUBPROCURADOR A	Directivo	\$41,385.22	\$4,027.43	\$2,416.46	\$222.31	\$665.01	\$369.05	\$0.00	\$4,000.00	\$29,684.97
SUPERVISOR JORNADA REDUCIDA	Operativo	\$9,015.30	\$1,898.65	\$1,139.19	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$4,000.00	\$295.58
SUPERVISOR	Operativo	\$15,736.87	\$4,128.42	\$2,477.05	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$3,584.10
SUPERVISOR A	Operativo	\$13,175.38	\$3,446.07	\$2,067.64	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$2,114.38
SUPERVISOR B	Operativo	\$11,634.26	\$3,254.99	\$1,952.99	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$879.00
SUPERVISOR C	Operativo	\$10,187.83	\$2,982.67	\$1,789.60	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$3,868.28	\$0.00
SUPERVISOR D	Operativo	\$9,404.15	\$2,883.69	\$1,730.22	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$3,242.96	\$0.00
SUPERVISOR E	Operativo	\$7,553.70	\$2,306.95	\$1,384.17	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$2,315.29	\$0.00
SUPERVISOR F	Operativo	\$6,294.75	\$1,730.22	\$1,038.13	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$1,979.12	\$0.00
TECNICO ASISTENTE	Operativo	\$15,181.32	\$3,689.66	\$2,213.80	\$276.77	\$827.97	\$553.53	\$0.00	\$4,000.00	\$3,619.60
TECNICO ASISTENTE A	Operativo	\$11,219.04	\$3,362.67	\$2,017.60	\$276.77	\$827.97	\$553.53	\$0.00	\$4,000.00	\$180.51
TECNICO ASISTENTE B	Operativo	\$8,102.64	\$3,029.26	\$1,817.56	\$276.77	\$827.97	\$553.53	\$0.00	\$1,597.56	\$0.00
TECNICO DE ILUMINACION Y SONIDO	Operativo	\$9,078.87	\$3,348.64	\$2,009.18	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,156.92	\$0.00
TECNICO DE ILUMINACION Y SONIDO A	Operativo	\$7,894.67	\$2,846.34	\$1,707.80	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,776.39	\$0.00
TECNICO DE ILUMINACION Y SONIDO B	Operativo	\$6,710.47	\$2,344.04	\$1,406.43	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,395.86	\$0.00
TRABAJADORA SOCIAL	Operativo	\$9,747.76	\$3,330.33	\$1,998.20	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$2,737.35	\$0.00
TRABAJADORA SOCIAL A	Operativo	\$8,876.44	\$2,937.57	\$1,762.54	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$2,494.44	\$0.00
TRABAJADORA SOCIAL B	Operativo	\$7,897.00	\$2,350.06	\$1,410.04	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$2,455.02	\$0.00
VELADOR	Operativo	\$6,653.94	\$3,107.54	\$1,864.52	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VELADOR A	Operativo	\$5,659.53	\$2,486.03	\$1,491.62	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VELADOR B	Operativo	\$4,784.45	\$1,939.10	\$1,163.46	\$297.58	\$890.29	\$494.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VISITADOR GENERAL	Directivo	\$38,595.61	\$4,740.33	\$2,844.20	\$258.49	\$773.24	\$429.11	\$0.00	\$4,000.00	\$25,550.23

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

PUESTOS SINDICALIZADOS

Puestos	Tipo de puestos	Salario Bruto Mensual	Sueldo	Sobresueldo	Previsión Social	Despensa	Ayuda p/renta	Ayuda para Transporte	Productividad	Compensación
ABOGADO	Operativo	\$12,415.36	\$4,996.96	\$4,447.29	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ABOGADO A	Operativo	\$11,129.89	\$4,316.82	\$3,841.97	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ADMINISTRADOR	Operativo	\$13,326.12	\$5,478.84	\$4,876.17	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ALBA&IL	Operativo	\$11,444.37	\$4,483.21	\$3,990.06	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ALBA&IL A	Operativo	\$10,479.26	\$3,972.57	\$3,535.58	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENISTA	Operativo	\$10,716.60	\$4,098.14	\$3,647.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA	Operativo	\$13,802.73	\$5,731.02	\$5,100.61	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA A	Operativo	\$12,876.08	\$5,240.72	\$4,664.24	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ANALISTA B	Operativo	\$12,012.43	\$4,783.77	\$4,257.55	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ARCHIVISTA	Operativo	\$10,106.56	\$3,775.37	\$3,360.08	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Operativo	\$13,326.12	\$5,478.84	\$4,876.17	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	Operativo	\$11,129.89	\$4,316.82	\$3,841.97	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	Operativo	\$10,716.60	\$4,098.14	\$3,647.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR DE COCINA	Operativo	\$10,106.56	\$3,775.37	\$3,360.08	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR DE ENCUADERNACION	Operativo	\$11,129.89	\$4,316.82	\$3,841.97	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR DE INFORMACION	Operativo	\$12,415.45	\$4,997.01	\$4,447.33	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR TECNICO	Operativo	\$10,716.60	\$4,098.14	\$3,647.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR TECNICO A	Operativo	\$10,479.26	\$3,972.57	\$3,535.58	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
AUXILIAR TECNICO B	Operativo	\$10,106.56	\$3,775.37	\$3,360.08	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
AYUDANTE DE COCINA	Operativo	\$8,895.33	\$3,134.51	\$2,789.71	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
CABO DE CONSTRUCCION	Operativo	\$10,918.85	\$4,205.16	\$3,742.59	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
CAJERO	Operativo	\$11,625.77	\$4,579.19	\$4,075.48	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
CAJERO ESPECIAL TEMPORAL	Operativo	\$15,264.28	\$6,504.33	\$5,788.85	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
CAPTURISTA DE DATOS	Operativo	\$11,129.89	\$4,316.82	\$3,841.97	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
CHOFER	Operativo	\$10,716.60	\$4,098.14	\$3,647.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
CHOFER A	Operativo	\$10,106.61	\$3,775.40	\$3,360.10	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
CHOFER ESPECIALIZADO	Operativo	\$10,918.85	\$4,205.16	\$3,742.59	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
COCCINERO (A)	Operativo	\$10,479.26	\$3,972.57	\$3,535.58	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
CONTADOR	Operativo	\$13,549.97	\$5,597.28	\$4,981.58	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
CUANTIFICADOR	Operativo	\$11,625.77	\$4,579.19	\$4,075.48	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR DE BANDA DE MUSICA	Operativo	\$11,625.77	\$4,579.19	\$4,075.48	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
DISEÑADOR GRAFICO	Operativo	\$11,444.37	\$4,483.21	\$3,990.06	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ELECTRICISTA	Operativo	\$11,129.89	\$4,316.82	\$3,841.97	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	Operativo	\$10,918.85	\$4,205.16	\$3,742.59	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ENCARGADO DE VIVERO	Operativo	\$11,625.77	\$4,579.19	\$4,075.48	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ENFERMERO	Operativo	\$10,918.85	\$4,205.16	\$3,742.59	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ENTRENADOR	Operativo	\$16,393.30	\$7,101.69	\$6,320.51	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ENTRENADOR A	Operativo	\$15,688.72	\$6,728.90	\$5,988.72	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

PUESTOS SINDICALIZADOS

Puestos	Tipo de puestos	Salario Bruto Mensual	Sueldo	Sobresueldo	Previsión Social	Despensa	Ayuda p/renta	Ayuda para Transporte	Productividad	Compensación
ENTRENADOR B	Operativo	\$10,479.26	\$3,972.57	\$3,535.58	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ENTRENADOR C	Operativo	\$9,786.17	\$3,605.85	\$3,209.21	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
FOTOGRAFO	Operativo	\$10,479.26	\$3,972.57	\$3,535.58	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
FOTOMECANICO	Operativo	\$12,651.59	\$5,121.95	\$4,558.53	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
GUARDAVIDAS	Operativo	\$10,716.60	\$4,098.14	\$3,647.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
GUARDAVIDAS A	Operativo	\$10,106.56	\$3,775.37	\$3,360.08	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
INSPECTOR ADMINISTRATIVO	Operativo	\$11,625.77	\$4,579.19	\$4,075.48	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
INSTRUCTOR TECNICO	Operativo	\$11,920.68	\$4,735.22	\$4,214.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
INTENDENTE	Operativo	\$10,479.26	\$3,972.57	\$3,535.58	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
INTENDENTE A	Operativo	\$10,106.56	\$3,775.37	\$3,360.08	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
JEFE	Operativo	\$12,981.10	\$5,296.29	\$4,713.70	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
JEFE A	Operativo	\$12,651.59	\$5,121.95	\$4,558.53	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
JEFE B	Operativo	\$11,625.77	\$4,579.19	\$4,075.48	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE COCINA	Operativo	\$10,716.60	\$4,098.14	\$3,647.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	Operativo	\$15,927.64	\$6,855.31	\$6,101.23	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	Operativo	\$14,231.02	\$5,957.63	\$5,302.29	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE FORMACION Y DISEÑO	Operativo	\$12,651.59	\$5,121.95	\$4,558.53	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE GRUPO	Operativo	\$13,425.97	\$5,531.67	\$4,923.19	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE INTENDENCIA	Operativo	\$10,716.60	\$4,098.14	\$3,647.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE OFICINA	Operativo	\$12,876.08	\$5,240.72	\$4,664.24	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE OFICINA A	Operativo	\$11,920.68	\$4,735.22	\$4,214.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
JEFE DE PROYECTO	Operativo	\$13,802.73	\$5,731.02	\$5,100.61	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MAESTRO	Operativo	\$11,625.77	\$4,579.19	\$4,075.48	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MAESTRO A	Operativo	\$10,716.60	\$4,098.14	\$3,647.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MAESTRO B	Operativo	\$9,786.19	\$3,605.87	\$3,209.22	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MAESTRO C	Operativo	\$8,810.52	\$3,089.64	\$2,749.78	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MAESTRO DE EDUC. FISICA	Operativo	\$14,678.84	\$6,194.57	\$5,513.17	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MAESTRO DE TEATRO	Operativo	\$10,106.56	\$3,775.37	\$3,360.08	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MAYORDOMO	Operativo	\$10,918.85	\$4,205.16	\$3,742.59	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MECANICO	Operativo	\$10,106.56	\$3,775.37	\$3,360.08	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MEDICO	Operativo	\$14,231.02	\$5,957.63	\$5,302.29	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MEDICO A	Operativo	\$13,073.84	\$5,345.36	\$4,757.37	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MEDICO B	Operativo	\$11,625.82	\$4,579.21	\$4,075.50	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MUSICO	Operativo	\$10,716.60	\$4,098.14	\$3,647.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MUSICO A	Operativo	\$10,479.26	\$3,972.57	\$3,535.58	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
MUSICO B	Operativo	\$10,106.56	\$3,775.37	\$3,360.08	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
NOTIFICADOR	Operativo	\$10,918.85	\$4,205.16	\$3,742.59	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
ODONTOLOGO	Operativo	\$14,231.02	\$5,957.63	\$5,302.29	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA

PUESTOS SINDICALIZADOS

Puestos	Tipo de puestos	Salario Bruto Mensual	Sueldo	Sobresueldo	Previsión Social	Despensa	Ayuda p/renta	Ayuda para Transporte	Productividad	Compensación
OPERADOR DE EQUIPO DE COMPUTO	Operativo	\$12,651.59	\$5,121.95	\$4,558.53	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
OPERADOR DE EQUIPO PESADO	Operativo	\$12,415.36	\$4,996.96	\$4,447.29	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PEON	Operativo	\$10,106.56	\$3,775.37	\$3,360.08	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PEON A	Operativo	\$9,127.87	\$3,257.55	\$2,899.22	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PRENSISTA	Operativo	\$10,645.41	\$4,060.48	\$3,613.82	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PRENSISTA DE OFFSET	Operativo	\$11,920.68	\$4,735.22	\$4,214.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PRENSISTA OFFSET A	Operativo	\$11,625.77	\$4,579.19	\$4,075.48	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	Operativo	\$12,876.08	\$5,240.72	\$4,664.24	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMADOR DE SISTEMAS A	Operativo	\$12,651.59	\$5,121.95	\$4,558.53	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PROMOTOR ARTISTICO	Operativo	\$11,920.68	\$4,735.22	\$4,214.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PROMOTOR DE EVENTOS	Operativo	\$11,129.89	\$4,316.82	\$3,841.97	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTISTA	Operativo	\$12,651.54	\$5,121.92	\$4,558.51	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PSICOLOGO	Operativo	\$13,326.12	\$5,478.84	\$4,876.17	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PSICOLOGO A	Operativo	\$11,625.77	\$4,579.19	\$4,075.48	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
PSICOTERAPEUTA	Operativo	\$14,231.02	\$5,957.63	\$5,302.29	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA	Operativo	\$11,625.77	\$4,579.19	\$4,075.48	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA A	Operativo	\$10,918.85	\$4,205.16	\$3,742.59	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA B	Operativo	\$10,479.26	\$3,972.57	\$3,535.58	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA	Operativo	\$14,401.28	\$6,047.71	\$5,382.46	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS	Operativo	\$12,651.59	\$5,121.95	\$4,558.53	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS	Operativo	\$12,481.62	\$5,032.02	\$4,478.50	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS	Operativo	\$11,625.77	\$4,579.19	\$4,075.48	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
SOBRESTANTE	Operativo	\$11,129.89	\$4,316.82	\$3,841.97	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
SUPERVISOR	Operativo	\$13,802.73	\$5,731.02	\$5,100.61	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
SUPERVISOR A	Operativo	\$12,012.43	\$4,783.77	\$4,257.55	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
TECNICO ILUMINACION Y SONIDO A	Operativo	\$11,129.89	\$4,316.82	\$3,841.97	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
TECNICO ASISTENTE	Operativo	\$12,651.59	\$5,121.95	\$4,558.53	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
TOPOGRAFO	Operativo	\$11,625.77	\$4,579.19	\$4,075.48	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
TRABAJADORA SOCIAL	Operativo	\$12,651.59	\$5,121.95	\$4,558.53	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
TRABAJADORA SOCIAL A	Operativo	\$11,129.94	\$4,316.84	\$3,841.99	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
TRABAJADORA SOCIAL B	Operativo	\$10,479.28	\$3,972.58	\$3,535.59	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
VELADOR	Operativo	\$10,716.60	\$4,098.14	\$3,647.35	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00
VELADOR A	Operativo	\$10,106.56	\$3,775.37	\$3,360.08	\$392.48	\$1,174.17	\$651.45	\$753.00	\$0.00	\$0.00

Nota: el presente tabulador no incluye los puestos del personal operativo de seguridad pública

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PERSONAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA

Puestos del personal de apoyo y asistencia a la educación

Puestos	Sueldo	Sobresueldo	Seguridad Social	Previsión Social Múltiple	Compensación Magisterio	Despensa	Compensación Temporal Compactada	Asignación de apoyo a la docencia	Ayuda por servicios a la docencia	Ayuda, apoyo y asistencia	Sueldo Bruto Mensual
ADMVO. ESPECIALIZADO II	\$3,431.34	\$2,058.80	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,614.21
ADMVO. ESPECIALIZADO III	\$2,686.52	\$2,686.52	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$6,713.26
ADMVO.ESPECIALIZADO TELES.II	\$3,079.44	\$1,847.66	\$127.66	\$155.90	\$0.00	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,176.91
ADMVO.ESPECIALIZADO TELES.III	\$3,073.28	\$3,073.28	\$153.40	\$155.90	\$0.00	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,638.26
ANALISTA ADMINISTRATIVO II	\$3,948.43	\$2,369.05	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$750.80	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$8,408.50
ANALISTA ADMINISTRATIVO III	\$3,948.43	\$3,948.43	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$9,237.08
ASISTENTE DE INSTRUCTOR II	\$3,271.02	\$1,962.61	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,357.70
ASISTENTE DE INSTRUCTOR III	\$2,224.34	\$2,224.34	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$5,788.90
ASIST. DE SERV. EN PLANTEL II	\$3,400.34	\$2,040.20	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,564.61
ASIST. DE SERV. EN PLANTEL III	\$3,221.60	\$3,221.60	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,783.42
ASIST.SERV. PLANTEL TELES. II	\$3,317.17	\$1,990.30	\$125.33	\$155.90	\$0.00	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,554.95
ASIST.SERV. PLANTEL TELES. III	\$3,140.06	\$3,140.06	\$151.27	\$155.90	\$0.00	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,769.69
ASIS.SERV.PLANTEL 1/2 TMPO.II	\$1,403.53	\$842.11	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$391.93	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$3,977.79
ASIS.SERV.PLANTEL 1/2 TMPO.III	\$1,046.10	\$1,046.10	\$0.00	\$77.95	\$0.96	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$3,353.51
AUXILIAR ADMVO. DE TELESEC.	\$3,491.25	\$2,094.75	\$127.66	\$155.90	\$0.00	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,835.81
AUXILIAR DE SERV. Y MANTO. II	\$3,000.28	\$1,800.16	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$6,924.51
AUXILIAR DE SERV. Y MANTO. III	\$2,902.79	\$2,902.79	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,145.80
CHOFER II	\$3,520.01	\$2,112.00	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,756.08
CHOFER III	\$2,181.13	\$2,181.13	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$5,702.48
COORDINADOR GENERAL	\$6,121.43	\$3,672.85	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$11,134.50
COORD. ESTATAL DE EDUC. FISICA	\$2,154.86	\$1,292.91	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$5,571.84
DIRECTOR DE EDUCACION PUBLICA	\$46,488.30	\$0.00	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$48,612.37
DIRECTOR DEL I.S.E.N.C.O.	\$19,317.97	\$0.00	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$21,442.04
ENCARGADO II	\$2,059.81	\$1,235.88	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$5,419.76
ENCARGADO III	\$1,892.67	\$1,892.67	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$5,125.56
ESPECIALISTA TECNICO II	\$3,911.12	\$2,346.67	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$750.80	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$8,348.81
ESPECIALISTA TECNICO III	\$2,684.85	\$2,684.85	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$6,709.92
ELECTRICISTA II	\$3,402.08	\$2,041.24	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,567.39
ELECTRICISTA III	\$2,100.33	\$2,100.33	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$5,540.88
INSPECTOR ADMINISTRATIVO II	\$3,666.37	\$2,199.82	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,990.26
INSPECTOR ADMINISTRATIVO III	\$2,302.33	\$2,302.33	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$5,944.88
NI&ERA II	\$3,371.66	\$2,022.99	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,518.72
NI&ERA III	\$3,371.66	\$3,371.66	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$8,083.54
OFICIAL DE SERV. Y MANTO. II	\$3,400.00	\$2,040.00	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,564.07

OFICIAL DE SERV. Y MANTO. III	\$2,098.84	\$2,098.84	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$5,537.90
OPERADOR DE EQUIPO II	\$3,558.13	\$2,134.87	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,817.07
OPERADOR DE EQUIPO III	\$2,181.13	\$2,181.13	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$5,702.48
PERSONAL DE APOYO	\$2,865.42	\$1,719.25	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$6,708.74
PROGRAMADOR ESPECIALIZADO II	\$3,998.14	\$2,398.88	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$681.75	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$8,418.99
PROGRAMADOR ESPECIALIZADO III	\$3,594.76	\$3,594.76	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$8,529.74
SECRETARIA DE APOYO II	\$3,520.01	\$2,112.00	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,756.08
SECRETARIA DE APOYO III	\$2,181.13	\$2,181.13	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$5,702.48
TAQUIMECANOGRAFA II	\$3,430.13	\$2,058.07	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,612.27
TAQUIMECANOGRAFA III	\$3,109.65	\$3,109.65	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,559.52
TRABAJADORA SOCIAL II	\$3,775.13	\$2,265.07	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$750.80	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$8,131.22
TRABAJADORA SOCIAL III	\$3,416.38	\$3,416.38	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$8,172.98
TECNICO BIBLIOTECARIO II	\$3,538.43	\$2,123.05	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,785.55
TECNICO BIBLIOTECARIO III	\$3,531.42	\$3,531.42	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$8,403.06
TECNICO ESPECIALIZADO II	\$3,220.17	\$1,932.10	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$7,276.34
TECNICO ESPECIALIZADO III	\$2,796.82	\$2,796.82	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$0.00	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$6,933.86
JEFE DEL DEPTO. PLANEAC. EDUC.	\$4,222.64	\$2,533.58	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$8,880.29
JEFE DE COORD. BACH. E ISENCO	\$2,912.73	\$1,747.63	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$6,784.43
ASIS. SERV PLANTEL 1/2 TMPO II	\$1,674.19	\$1,004.51	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$391.93	\$769.40	\$95.83	\$94.30	\$4,315.03
AUX. SERV Y MANT. 1/2 TMPO. II	\$1,474.17	\$884.50	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$391.93	\$769.40	\$95.83	\$94.30	\$3,995.00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$19,344.98	\$11,606.98	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$33,076.03
SUPERVISOR DE TV SEC III	\$18,774.06	\$11,264.43	\$0.00	\$155.90	\$1.92	\$127.05	\$783.85	\$769.40	\$191.65	\$94.30	\$32,162.56
SUBDIRECTOR ADMVO.	\$4,221.71	\$2,533.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$769.40	\$0.00	\$0.00	\$7,524.13
ESPECIALISTA TECNICO II	\$510.69	\$306.41	\$0.00	\$4.33	\$1.92	\$3.53	\$20.86	\$769.40	\$5.33	\$94.30	\$1,716.77
HORAS ADMINISTRATIVAS	\$548.10	\$328.86	\$0.00	\$4.33	\$0.05	\$3.53	\$21.78	\$769.40	\$191.65	\$2.62	\$1,870.32

Elaboró: GONZALO PONCE MARTÍNEZ, Jefe de Departamento de Nóminas de Magisterio Estatal.-Rúbrica.
Vo.Bo. LEP MIGUEL VLADIMIR RODRÍGUEZ AGUIRRE, Director de Educación Pública del Estado.-Rúbrica.

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PERSONAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA

Puestos de profesores y educadoras

Puestos	Sueldo	Sobresueldo	Fortalecimiento Curricular	Material Didáctico	Previsión Salarial Múltiple	Compensación Provisional Compactada	Despensa	Servicios Curriculares	Asignación Docente	Compensación Carrera Magisterial	Sueldo Bruto Mensual
EDUC. DE J/N II C/M NIVEL "C"	\$7,555.70	\$4,533.37	\$0.00	\$142.08	\$302.38	\$1,727.65	\$67.83	\$563.82	\$691.62	\$3,868.31	\$19,452.76
EDUC. J/N C/M II NIVEL B	\$5,858.13	\$3,514.88	\$0.00	\$121.50	\$247.06	\$1,727.65	\$62.69	\$437.15	\$507.16	\$2,716.04	\$15,192.26
PROF.PRIM.DIUR.C/M III NIVEL B	\$6,078.21	\$6,078.21	\$0.00	\$142.58	\$303.72	\$0.00	\$67.95	\$1,913.23	\$632.81	\$3,617.54	\$18,834.25
EDUCADORA JARDIN DE NI&OS II	\$4,319.05	\$2,591.39	\$0.00	\$102.83	\$196.86	\$1,727.65	\$58.01	\$322.29	\$412.98	\$0.00	\$9,731.06
EDUCADORA JARDIN DE NI&OS III	\$4,492.03	\$4,492.03	\$0.00	\$115.62	\$231.25	\$0.00	\$61.22	\$1,393.50	\$493.92	\$0.00	\$11,279.57
EDUC.JARD. NI&OS 3/4 TMPO. II	\$4,270.93	\$2,562.53	\$596.48	\$100.77	\$310.27	\$1,727.65	\$170.61	\$318.70	\$466.88	\$0.00	\$10,524.82
EDUC.JARD. NI&OS 3/4 TMPO. III	\$4,330.22	\$4,330.21	\$742.96	\$114.21	\$375.42	\$0.00	\$204.21	\$1,363.01	\$577.18	\$0.00	\$12,037.42
EDUC. JARDIN DE NI&OS C/M III	\$4,298.30	\$4,298.30	\$0.00	\$115.62	\$231.25	\$0.00	\$61.22	\$1,352.95	\$580.34	\$3,559.74	\$14,497.72
PROFR. PRIM. DIURNA C/M III	\$4,298.33	\$4,298.32	\$0.00	\$115.61	\$231.23	\$0.00	\$61.21	\$1,352.96	\$580.34	\$3,559.74	\$14,497.74
EDUC.DE J.DE N.C/M III NIVEL B	\$6,078.26	\$6,078.25	\$0.00	\$142.59	\$303.75	\$0.00	\$67.96	\$1,913.24	\$632.82	\$3,617.57	\$18,834.44
PROF.PRIM.DIURNA C/M II NIV. C	\$7,555.70	\$4,533.37	\$0.00	\$142.08	\$302.38	\$1,727.65	\$67.83	\$563.82	\$691.62	\$3,868.31	\$19,452.76
PREFECTO II	\$4,637.51	\$2,782.46	\$0.00	\$106.69	\$207.22	\$2,487.79	\$58.97	\$346.04	\$420.45	\$0.00	\$11,047.13
PREFECTO III	\$4,616.75	\$4,616.72	\$0.00	\$120.43	\$244.15	\$0.00	\$62.41	\$1,453.17	\$503.25	\$0.00	\$11,616.88
PROF. DE PRIM. NOCTURNA II C/M	\$4,122.26	\$2,473.29	\$0.00	\$100.45	\$190.49	\$1,727.65	\$57.42	\$307.60	\$323.34	\$2,403.60	\$11,706.10
PROF. PRIM. NOCT. II C/M NIV B	\$5,624.52	\$3,374.67	\$0.00	\$100.45	\$190.49	\$1,727.65	\$57.42	\$326.51	\$323.33	\$2,716.03	\$14,441.07
PROFR. PRIM. NIVEL BC C.M. II	\$7,892.56	\$4,735.51	\$0.00	\$146.16	\$313.36	\$1,727.65	\$68.86	\$588.96	\$696.28	\$1,395.38	\$17,564.72
PROFR. DE PRIMARIA DIURNA II	\$4,319.05	\$2,591.39	\$0.00	\$102.83	\$196.88	\$1,727.65	\$58.01	\$322.31	\$412.98	\$0.00	\$9,731.10
PROFR. DE PRIMARIA DIURNA III	\$4,492.03	\$4,492.03	\$0.00	\$115.61	\$231.24	\$0.00	\$61.21	\$1,393.49	\$493.92	\$0.00	\$11,279.53
PROFR.DE PRIMARIA NOCTURNA II	\$4,122.26	\$2,473.29	\$0.00	\$100.45	\$190.49	\$1,727.65	\$57.42	\$307.60	\$323.34	\$0.00	\$9,302.50
PROFR.DE PRIMARIA NOCTURNA III	\$4,123.86	\$4,123.85	\$0.00	\$112.95	\$224.06	\$0.00	\$60.53	\$1,298.05	\$440.69	\$0.00	\$10,383.99
PROFR.PRIM.DIURNA 3/4 TMPO II	\$4,345.51	\$2,607.24	\$596.48	\$103.15	\$197.71	\$1,727.65	\$58.09	\$324.25	\$468.46	\$0.00	\$10,428.54
PROFR.PRIM.DIURNA 3/4 TMPO III	\$4,330.22	\$4,330.21	\$742.96	\$114.21	\$375.42	\$0.00	\$204.21	\$1,363.01	\$577.18	\$0.00	\$12,037.42
PROFR.PRIM.NOCT. 3/4 TMPO II	\$4,132.53	\$2,479.49	\$354.54	\$100.56	\$190.74	\$1,727.65	\$57.42	\$308.34	\$345.17	\$0.00	\$9,696.44
PROFR.PRIM.NOCT. 3/4 TMPO III	\$4,134.70	\$4,134.66	\$443.40	\$113.12	\$224.49	\$0.00	\$60.59	\$1,301.46	\$468.86	\$0.00	\$10,881.28
PROMOTOR II	\$4,513.17	\$2,707.82	\$0.00	\$105.18	\$203.19	\$2,487.79	\$58.60	\$336.77	\$417.53	\$0.00	\$10,830.05
PROMOTOR III	\$4,492.23	\$4,492.23	\$0.00	\$118.52	\$239.08	\$0.00	\$61.94	\$1,413.99	\$499.60	\$0.00	\$11,317.59
PROFR. PRIM. D.T/COMP. MIXTO	\$5,252.36	\$3,151.39	\$0.00	\$112.32	\$443.99	\$1,727.65	\$199.49	\$499.50	\$638.67	\$0.00	\$12,025.37

PROFR. PRIM. D. C/M II NIVEL B	\$5,858.13	\$3,514.88	\$0.00	\$121.50	\$247.04	\$1,727.65	\$62.69	\$437.14	\$503.82	\$2,715.97	\$15,188.82
EDUC. J. N. C/M III SUBSIDIADO	\$4,298.38	\$4,298.36	\$0.00	\$115.62	\$231.25	\$0.00	\$61.22	\$1,352.99	\$580.34	\$3,559.74	\$14,497.90
PROFR.PRIM.D.C/M II SUBSUDIADO	\$4,319.18	\$2,591.48	\$0.00	\$101.34	\$196.90	\$1,727.65	\$58.01	\$322.31	\$470.52	\$2,403.61	\$12,191.00
PROF.PRIM.D.C/M III SUBSIDIADO	\$4,450.75	\$4,450.75	\$0.00	\$115.62	\$231.25	\$0.00	\$61.22	\$1,381.87	\$580.34	\$3,559.75	\$14,831.55
PROFR. PRIM. DIURNA C/M II	\$4,319.05	\$2,591.39	\$0.00	\$102.83	\$196.88	\$1,727.65	\$58.01	\$322.31	\$471.08	\$2,403.60	\$12,192.80
EDUC. JARDIN DE NI&OS C/M II	\$4,319.05	\$2,591.39	\$0.00	\$102.83	\$196.88	\$1,727.65	\$58.01	\$322.31	\$471.08	\$2,403.60	\$12,192.80
EDUC.J.NI&OS C.M.II SUBSIDIADO	\$4,319.05	\$2,591.39	\$0.00	\$102.83	\$196.85	\$1,727.65	\$58.01	\$322.31	\$471.08	\$2,403.60	\$12,192.77
PROF. PRIM. NOCT. III C/M	\$4,123.86	\$4,123.85	\$0.00	\$112.95	\$224.06	\$0.00	\$60.53	\$1,298.04	\$440.69	\$3,559.75	\$13,943.73
EDUC. J/N C/M III NIVEL "B" SUBSIDIADO	\$6,078.25	\$6,078.25	\$0.00	\$142.59	\$303.75	\$0.00	\$67.96	\$1,913.24	\$632.81	\$3,617.53	\$18,834.38
PROF. PRIM. DIURNA C/M II NIV. D	\$9,958.95	\$5,975.33	\$0.00	\$142.08	\$302.38	\$1,727.65	\$67.83	\$563.82	\$691.61	\$4,461.83	\$23,891.48
PROF PRIM DIUR C/M III NIV C	\$7,875.63	\$7,875.63	\$0.00	\$142.58	\$303.72	\$0.00	\$67.95	\$2,289.26	\$632.81	\$5,040.44	\$24,228.02
PROF PRIM DIUR C/M III NIV D	\$10,395.90	\$10,395.90	\$0.00	\$142.58	\$303.72	\$0.00	\$67.95	\$2,816.52	\$632.81	\$5,821.49	\$30,576.87
EDUC J/N C/M II NIVEL D	\$9,958.95	\$5,975.31	\$0.00	\$142.08	\$302.38	\$1,727.65	\$67.83	\$563.82	\$691.61	\$4,461.82	\$23,891.45
PROF PRIM NOCT II C/M NIV C	\$7,321.67	\$4,393.00	\$0.00	\$100.45	\$190.49	\$1,727.65	\$57.42	\$326.51	\$323.33	\$3,784.29	\$18,224.81
PROF. PRIM. NOCT. III C/M NIVEL B	\$4,983.40	\$4,983.40	\$0.00	\$112.95	\$224.06	\$0.00	\$60.53	\$1,443.23	\$440.69	\$4,342.85	\$16,591.11
PROF. PRIM. DIURNA C/M II NIV. "E"	\$13,518.35	\$8,111.01	\$0.00	\$142.08	\$302.38	\$1,727.65	\$67.83	\$563.82	\$691.61	\$6,056.60	\$31,181.33
EDUCADORA DE J/N C/M III NIVEL "C"	\$7,875.64	\$7,875.64	\$0.00	\$142.59	\$303.75	\$0.00	\$67.96	\$2,038.98	\$632.82	\$5,040.38	\$23,977.76
PROF PRIM NOCT II C/M NIV D	\$9,686.85	\$5,812.11	\$0.00	\$100.45	\$190.49	\$1,727.65	\$57.42	\$326.51	\$323.33	\$4,461.85	\$22,686.66
EDUC J/N C/M II NIVEL "E"	\$13,518.35	\$8,111.00	\$0.00	\$142.08	\$302.38	\$1,727.65	\$67.83	\$563.82	\$691.61	\$6,056.60	\$31,181.32
EDUC.J.NI&OS C.M.II NIVEL B SUBSIDIADO	\$5,858.14	\$3,514.88	\$0.00	\$102.83	\$196.85	\$1,727.65	\$58.01	\$322.31	\$471.08	\$2,403.60	\$14,655.35
PROF.PRIM.D.C/M III NIVEL B SUBSIDIADO	\$6,078.25	\$6,078.25	\$0.00	\$142.59	\$303.75	\$0.00	\$67.96	\$1,913.24	\$632.81	\$3,617.53	\$18,834.38

Elaboró: **GONZALO PONCE MARTÍNEZ, Jefe de Departamento de Nóminas de Magisterio Estatal.-Rúbrica.**
Vo.Bo. **LEP MIGUEL VLADIMIR RODRÍGUEZ AGUIRRE, Director de Educación Pública del Estado.-Rúbrica.**

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PERSONAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA

Horas Catedráticos

Puestos	Sueldo	Sobresueldo	Material Didáctico	Previsión Salarial Múltiple	Compensación Provisional Compactada	Despensa	Servicios Curriculares	Asignación Docente	Compensación Carrera Magisterial	Sueldo Bruto Mensual
ACOMPA&ANTE DE MUSICA II	\$194.74	\$116.81	\$4.37	\$8.57	\$69.07	\$2.38	\$14.52	\$19.45	\$0.00	\$429.91
CAT. EDUC. FIS. PRIMARIA II	\$210.60	\$126.33	\$4.56	\$9.06	\$69.07	\$2.42	\$15.70	\$19.83	\$0.00	\$457.57
CAT. EDUC. FIS. PRIMARIA III	\$220.57	\$220.57	\$5.27	\$18.52	\$0.00	\$9.92	\$69.40	\$24.24	\$0.00	\$568.49
CATEDRATICO DE SECUNDARIA II	\$229.38	\$137.58	\$4.80	\$9.73	\$69.07	\$2.48	\$17.11	\$20.26	\$0.00	\$490.41
CATEDRATICO DE SECUNDARIA III	\$229.09	\$229.08	\$5.49	\$11.52	\$0.00	\$2.65	\$72.05	\$24.48	\$0.00	\$574.36
DIR. DE CENTRO ECON. DOM. II	\$3,291.72	\$1,974.99	\$90.40	\$163.39	\$1,174.76	\$54.90	\$245.72	\$330.02	\$0.00	\$7,325.90
DIR. DE CENTRO ECON. DOM. III	\$3,274.89	\$3,274.88	\$83.96	\$171.72	\$0.00	\$43.00	\$1,030.79	\$398.08	\$0.00	\$8,277.32
INSTRUCTOR ESPECIAL II	\$193.41	\$115.95	\$4.36	\$8.52	\$69.07	\$2.38	\$14.43	\$19.43	\$0.00	\$427.55
INSTRUCTOR ESPECIAL III	\$192.56	\$192.56	\$4.92	\$10.04	\$0.00	\$2.52	\$60.56	\$23.42	\$0.00	\$486.58
PROFR. EDUC. FISICA PRIM. II	\$210.68	\$126.37	\$4.56	\$9.06	\$69.07	\$2.42	\$15.71	\$19.99	\$0.00	\$457.86
PROFR. EDUC. FISICA PRIM. III	\$220.25	\$220.22	\$5.26	\$18.50	\$0.00	\$9.90	\$69.28	\$21.37	\$0.00	\$564.78
PROFR. EDUC. FIS.PRIM. C/M II	\$210.68	\$126.37	\$4.56	\$9.06	\$69.07	\$2.42	\$15.71	\$19.99	\$108.51	\$566.37
PROFR. EDUC. FIS.PRIM. C/M III	\$220.25	\$220.22	\$5.26	\$18.50	\$0.00	\$9.90	\$69.28	\$21.37	\$144.20	\$708.98
PROFR. EDUC. FIS.PRIM. C/M II NIV. "B"	\$278.53	\$167.07	\$4.56	\$9.06	\$69.07	\$2.42	\$17.28	\$19.99	\$152.34	\$720.32
MTRO. ESPECIAL DE PRIMARIA II	\$192.11	\$115.22	\$4.32	\$8.44	\$69.07	\$2.36	\$14.32	\$19.40	\$0.00	\$425.24
MTRO. ESPECIAL DE PRIMARIA III	\$191.53	\$191.53	\$4.84	\$16.38	\$0.00	\$8.85	\$60.25	\$23.40	\$0.00	\$496.78
CAT. DE SEC. C/M II NIVEL C	\$393.43	\$235.98	\$6.78	\$15.04	\$69.07	\$2.98	\$29.35	\$24.37	\$200.08	\$977.08
PROF.EDU.FIS.PRIM.C/M II NIV.C	\$373.77	\$224.22	\$6.55	\$14.42	\$69.07	\$2.93	\$27.89	\$23.95	\$231.48	\$974.28
HRS. CAT. SEC. C/M II NIVEL B	\$286.67	\$171.93	\$5.50	\$11.59	\$69.07	\$2.67	\$21.38	\$21.85	\$170.86	\$761.52
CATEDRATICO SECUNDARIA C/M II	\$229.38	\$137.58	\$4.80	\$9.73	\$69.07	\$2.48	\$17.11	\$20.38	\$117.12	\$607.65
CATEDRATICO SECUNDARIA C/M III	\$229.09	\$229.08	\$5.49	\$11.52	\$0.00	\$2.65	\$72.05	\$24.65	\$173.61	\$748.14
ACOMPA&ANTE DE MUSICA CM II	\$194.57	\$116.69	\$4.38	\$8.60	\$69.07	\$2.39	\$14.51	\$19.45	\$108.48	\$538.14
CAT. SEC. NIVEL B CM III	\$297.09	\$297.09	\$6.51	\$14.20	\$0.00	\$2.92	\$93.46	\$26.75	\$225.82	\$963.84
SUPERVISOR DE C.E.D. II	\$5,804.44	\$3,482.58	\$130.80	\$255.60	\$2,073.14	\$71.40	\$409.72	\$582.90	\$0.00	\$12,810.58
SUPERVISOR DE C.E.D III	\$5,779.02	\$5,779.01	\$147.60	\$301.20	\$0.00	\$75.60	\$1,780.03	\$702.00	\$0.00	\$14,564.46
SUPERVISOR DE C.E.D. II	\$5,804.41	\$0.00	\$130.80	\$255.60	\$2,073.14	\$71.40	\$344.15	\$582.60	\$0.00	\$9,262.10
SUPERVISOR DE C.E.D. III	\$5,779.06	\$0.00	\$147.60	\$301.20	\$0.00	\$75.60	\$1,021.32	\$702.60	\$0.00	\$8,027.38
CAT. DE SEC. C/M III NIVEL "C"	\$410.07	\$410.07	\$6.51	\$14.20	\$0.00	\$2.92	\$123.28	\$29.77	\$261.81	\$1,258.63
PROF. EDU. FIS. PRIM. C/M II NIVEL "D"	\$453.60	\$272.11	\$6.55	\$14.42	\$69.07	\$2.93	\$28.89	\$23.95	\$334.79	\$1,206.31
CAT. DE SEC. C/M III NIVEL "D"	\$540.51	\$540.51	\$6.51	\$14.20	\$0.00	\$2.92	\$152.17	\$29.77	\$302.62	\$1,589.21
CAT DE SEC C/M II NIVEL D	\$518.50	\$311.10	\$6.78	\$15.04	\$69.07	\$2.98	\$29.35	\$24.37	\$0.00	\$977.19

Elaboró: GONZALO PONCE MARTÍNEZ, Jefe de Departamento de Nóminas de Magisterio Estatal.-Rúbrica.
 Vo.Bo. LEP MIGUEL VLADIMIR RODRÍGUEZ AGUIRRE, Director de Educación Pública del Estado.-Rúbrica.

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PERSONAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA

Puestos de Directivos de Primaria y Jardín de Niños

Puestos	Sueldo	Sobresueldo	Compensación Fortalecimiento Curricular	Material Didáctico	Previsión Salarial Múltiple	Compensación Magisterio	Compensación Provisional Compactada	Despensa	Servicios Curriculares	Asignación Docente	Compensación Carrera Magisterial	Sueldo Bruto Mensual
INSP. DE J/N C/M II	\$8,884.24	\$5,330.51	\$0.00	\$192.98	\$381.77	\$0.00	\$3,839.27	\$103.69	\$653.34	\$767.60	\$2,694.62	\$22,848.02
INSP. DE PRIM. C/M II NIVEL B	\$10,568.45	\$6,341.01	\$0.00	\$214.89	\$440.70	\$0.00	\$3,839.27	\$109.17	\$788.25	\$806.06	\$3,328.67	\$26,436.47
DIR PRIM DIUR C/M II NIVEL "C"	\$8,644.22	\$5,186.50	\$0.00	\$154.90	\$338.50	\$0.00	\$1,919.57	\$71.04	\$642.77	\$558.67	\$4,371.95	\$21,888.12
DIRECT. PRIM. NOCT. C/M II	\$4,723.57	\$2,834.09	\$0.00	\$107.74	\$210.04	\$0.00	\$1,919.57	\$59.24	\$352.48	\$389.81	\$2,769.79	\$13,366.33
DIRECTOR JARDIN DE NI&OS II	\$4,899.81	\$2,939.86	\$1,568.73	\$109.83	\$210.58	\$12.60	\$1,919.57	\$59.77	\$358.28	\$438.77	\$0.00	\$12,517.80
DIRECTOR JARDIN DE NI&OS III	\$5,116.48	\$5,116.48	\$1,568.74	\$172.48	\$181.12	\$12.60	\$0.00	\$57.58	\$1,735.23	\$469.84	\$0.00	\$14,430.55
DIRECTOR PRIMARIA DIURNA II	\$4,899.82	\$2,939.86	\$1,568.73	\$109.83	\$210.58	\$12.60	\$1,919.57	\$59.77	\$358.28	\$438.77	\$0.00	\$12,517.81
DIRECTOR PRIMARIA DIURNA III	\$4,932.09	\$4,932.06	\$1,568.74	\$123.06	\$454.41	\$44.94	\$0.00	\$258.57	\$1,553.46	\$521.57	\$0.00	\$14,388.90
DIRECTOR PRIMARIA NOCTURNA II	\$4,894.98	\$2,936.98	\$706.31	\$109.83	\$201.96	\$12.60	\$1,919.57	\$59.77	\$346.39	\$352.69	\$0.00	\$11,541.08
DIRECTOR PRIMARIA NOCTURNA III	\$5,098.27	\$5,098.25	\$706.31	\$127.74	\$254.46	\$12.60	\$0.00	\$64.25	\$1,591.86	\$422.79	\$0.00	\$13,376.53
DIR. DE PRIM. DIURNA C/M II	\$4,899.81	\$2,939.86	\$0.00	\$107.74	\$210.04	\$0.00	\$1,919.57	\$59.24	\$352.48	\$435.12	\$2,524.27	\$13,448.13
DIR. DE PRIM. DIURNA C/M III	\$4,932.09	\$4,932.06	\$0.00	\$123.06	\$454.41	\$0.00	\$0.00	\$226.35	\$1,552.46	\$465.78	\$3,656.28	\$16,342.49
DIREC. DE PREESC. C/M II	\$4,899.81	\$2,939.86	\$0.00	\$107.74	\$210.04	\$0.00	\$1,919.57	\$59.24	\$352.48	\$435.12	\$2,524.27	\$13,448.13
DIREC. DE PREESC. C/M III	\$5,116.48	\$5,116.48	\$0.00	\$172.48	\$181.12	\$12.60	\$0.00	\$57.58	\$1,735.23	\$469.84	\$3,321.49	\$16,183.30
INSP. PRIM. TIT. UPN C/M II	\$12,047.83	\$7,228.67	\$0.00	\$228.66	\$874.72	\$0.00	\$1,919.57	\$431.67	\$899.03	\$953.41	\$2,903.80	\$27,487.36
INSP. PREESC. TIT. UPN C/M II	\$12,047.83	\$7,228.67	\$0.00	\$228.66	\$874.72	\$0.00	\$1,919.57	\$431.67	\$899.03	\$953.41	\$2,903.80	\$27,487.36
INSPECTOR DE J/N C/M III	\$10,056.60	\$10,056.60	\$0.00	\$323.12	\$344.04	\$0.00	\$0.00	\$114.96	\$3,363.07	\$767.10	\$3,515.56	\$28,541.05
INSPECTOR DE PRIMARIA C/M II	\$8,884.24	\$5,330.51	\$0.00	\$190.54	\$665.52	\$0.00	\$1,919.57	\$336.37	\$655.53	\$767.61	\$2,694.62	\$21,444.51
INSP. DE JARDIN DE NI&OS II	\$8,884.24	\$5,330.51	\$0.00	\$192.98	\$381.77	\$0.00	\$3,839.27	\$103.69	\$653.34	\$767.60	\$0.00	\$20,153.40
INSP. DE J/N III	\$10,056.60	\$10,056.60	\$0.00	\$323.12	\$344.04	\$0.00	\$0.00	\$114.96	\$3,363.07	\$767.10	\$0.00	\$25,025.49
INSPECTOR DE PRIMARIA II	\$8,884.24	\$5,330.51	\$1,568.73	\$194.38	\$382.08	\$0.00	\$3,839.27	\$104.04	\$657.28	\$770.09	\$0.00	\$21,730.62
INSPECTOR DE PRIMARIA C/M III	\$9,420.45	\$9,420.45	\$0.00	\$323.12	\$344.04	\$0.00	\$0.00	\$114.96	\$3,211.52	\$767.10	\$4,037.34	\$27,638.98
INSP. DE PRIMARIA NOCTURNA II	\$8,443.69	\$5,066.16	\$706.33	\$186.24	\$641.91	\$0.00	\$1,919.57	\$325.62	\$630.08	\$704.51	\$0.00	\$18,624.11
INSP. DE PRIMARIA NOCTURNA III	\$8,424.47	\$8,424.46	\$706.33	\$210.81	\$776.73	\$0.00	\$0.00	\$387.02	\$2,651.82	\$863.83	\$0.00	\$22,445.47
INSP. PRIM. TIT. UPN II	\$12,047.83	\$7,228.67	\$0.00	\$228.66	\$874.72	\$0.00	\$1,919.57	\$431.67	\$899.03	\$953.41	\$0.00	\$24,583.56
INSP. PREESC. TIT. UPN II	\$12,047.83	\$7,228.67	\$0.00	\$228.66	\$874.72	\$0.00	\$1,919.57	\$431.67	\$899.03	\$953.41	\$0.00	\$24,583.56
DIR. PRIM. DIURNA C/M II NIVEL B	\$6,477.52	\$3,886.49	\$0.00	\$128.71	\$266.45	\$0.00	\$1,919.57	\$64.48	\$481.65	\$471.94	\$3,466.60	\$17,163.41
INSP. DE J/N C/M II NIVEL "B"	\$10,568.45	\$6,341.01	\$0.00	\$214.82	\$440.64	\$0.00	\$3,839.27	\$109.16	\$788.19	\$806.06	\$3,328.67	\$26,436.27
INSP. PRIM DIUR III	\$9,420.45	\$9,420.45	\$0.00	\$323.12	\$344.04	\$0.00	\$0.00	\$114.96	\$3,211.52	\$767.10	\$0.00	\$23,601.64
INSP. PRIM. C/M III NIVEL "B"	\$11,034.88	\$11,034.88	\$0.00	\$323.12	\$344.04	\$0.00	\$0.00	\$114.42	\$3,606.61	\$767.10	\$4,342.98	\$31,568.03
DIR. DE J/N C/M II NIVEL "B"	\$6,477.52	\$3,886.49	\$0.00	\$128.71	\$266.45	\$0.00	\$1,919.57	\$64.48	\$481.64	\$471.93	\$3,466.60	\$17,163.39
DIR. PRIM. NOCT. C/M II NIV B	\$6,454.67	\$3,872.77	\$0.00	\$107.74	\$210.04	\$0.00	\$1,919.57	\$59.24	\$374.26	\$389.80	\$3,454.43	\$16,842.52
INSP. PRIM. C/M III NIVEL "C"	\$13,997.89	\$13,997.89	\$0.00	\$323.12	\$344.04	\$0.00	\$0.00	\$114.42	\$4,234.85	\$767.10	\$8,958.62	\$42,737.93
INSP. DE J/N C/M II NIVEL "C"	\$12,648.91	\$7,589.29	\$0.00	\$214.82	\$440.64	\$0.00	\$3,839.27	\$109.16	\$813.68	\$806.06	\$3,766.65	\$30,228.48
DIRECT. PRIM. NOCT. C/M III NIV. B	\$6,777.27	\$6,777.27	\$0.00	\$127.74	\$254.46	\$12.60	\$0.00	\$64.25	\$1,963.77	\$422.78	\$4,532.97	\$20,933.11
DIR PRIM DIUR C/M II NIVEL "D"	\$11,575.85	\$11,575.85	\$0.00	\$154.90	\$338.50	\$0.00	\$1,919.57	\$71.04	\$642.77	\$558.67	\$5,138.25	\$31,975.40
INSP. DE J/N C/M II NIVEL "D"	\$17,425.58	\$10,455.34	\$0.00	\$214.82	\$440.64	\$0.00	\$3,839.27	\$109.16	\$813.68	\$806.06	\$7,806.63	\$41,911.18
INSP. DE J/N C/M III NIVEL "D"	\$18,477.19	\$18,477.19	\$0.00	\$323.12	\$344.04	\$0.00	\$0.00	\$114.42	\$4,897.48	\$767.10	\$10,347.22	\$53,747.76
INSP. PRIM. C/M III NIVEL "D"	\$18,477.19	\$18,477.19	\$0.00	\$323.12	\$344.04	\$0.00	\$0.00	\$114.42	\$4,897.48	\$767.10	\$10,347.22	\$53,747.76
DIRECTOR DE J/N C/M II NIVEL "C"	\$9,281.22	\$5,568.73	\$0.00	\$154.90	\$338.50	\$0.00	\$1,919.57	\$71.04	\$642.77	\$558.67	\$4,751.95	\$23,287.35
DIR PRIM DIUR C/M III NIVEL "C"	\$8,644.22	\$8,644.22	\$0.00	\$154.90	\$338.50	\$0.00	\$0.00	\$71.04	\$1,163.30	\$558.67	\$8,331.73	\$27,906.58
DIR PRIM DIUR C/M II NIVEL "E"	\$11,575.85	\$6,945.51	\$0.00	\$154.90	\$338.50	\$0.00	\$1,919.57	\$71.04	\$642.77	\$558.67	\$8,021.55	\$30,228.36

Elaboró: GONZALO PONCE MARTÍNEZ, Jefe de Departamento de Nóminas de Magisterio Estatal.-Rúbrica.
 Vo.Bo. LEP MIGUEL VLADIMIR RODRÍGUEZ AGUIRRE, Director de Educación Pública del Estado.-Rúbrica.

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PERSONAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA

Puestos de personal de Telesecundarias

Puesto	Sueldo	Sobresueldo	Compensación Fortalecimiento Curricular	Seguridad Social	Material Didáctico	Previsión Salarial Múltiple	Compensación Magisterio	Compensación Provisional Compactada	Despensa	Servicios Curriculares	Asignación Docente	Compensación Carrera Magisterial	Sueldo Bruto Mensual
DIR TEC DE TELES C/M III NIVEL "B"	\$14,544.07	\$14,544.07	\$0.00	\$0.00	\$278.95	\$588.60	\$0.00	\$0.00	\$129.14	\$4,441.23	\$1,210.68	\$7,060.59	\$42,797.33
CAT. TELESEC. C.M. ZONA II	\$6,532.45	\$3,919.42	\$0.00	\$257.34	\$129.66	\$268.80	\$2.06	\$2,073.14	\$64.72	\$487.45	\$603.95	\$4,079.35	\$18,418.34
CAT. TELESEC. C.M. ZONA III	\$6,841.55	\$6,841.55	\$0.00	\$257.34	\$154.12	\$334.58	\$2.06	\$0.00	\$70.84	\$2,153.48	\$737.99	\$5,281.00	\$22,674.51
CAT. DE TELESEC. C/ESPEC. II	\$6,564.78	\$3,938.84	\$0.00	\$180.17	\$129.66	\$280.24	\$2.06	\$2,073.14	\$73.70	\$487.41	\$600.03	\$0.00	\$14,330.03
CAT. DE TELESEC. C/ESPEC. III	\$6,870.63	\$6,870.63	\$0.00	\$236.71	\$154.12	\$346.02	\$2.06	\$0.00	\$79.82	\$2,159.57	\$733.89	\$0.00	\$17,453.45
CAT. DE TELESEC. S/ESPEC. II	\$6,564.78	\$3,938.84	\$0.00	\$180.17	\$129.66	\$280.24	\$2.06	\$2,073.14	\$73.70	\$487.45	\$600.03	\$0.00	\$14,330.07
CAT. DE TELESEC. S/ESPEC. III	\$6,870.63	\$6,870.63	\$0.00	\$236.71	\$154.12	\$346.02	\$2.06	\$0.00	\$79.82	\$2,159.57	\$733.89	\$0.00	\$17,453.45
CAT. TELESEC. C/M II NIVEL "B"	\$8,601.62	\$5,160.90	\$0.00	\$257.34	\$154.75	\$336.24	\$2.06	\$2,073.14	\$71.00	\$641.88	\$655.47	\$5,127.92	\$23,082.32
EDUC. DE J. DE N. SUBSIDIADO II	\$4,256.05	\$2,553.55	\$0.00	\$0.00	\$102.08	\$194.63	\$0.00	\$1,727.65	\$57.84	\$317.57	\$411.50	\$0.00	\$9,620.87
EDUC. DE J. DE N. SUBSIDIADO III	\$4,450.69	\$4,450.69	\$0.00	\$0.00	\$117.92	\$237.22	\$0.00	\$0.00	\$61.80	\$1,400.91	\$498.37	\$0.00	\$11,217.60
DIR. TEC. DE TELES. II	\$11,469.01	\$6,881.36	\$1,401.13	\$0.00	\$236.72	\$475.06	\$0.00	\$3,455.29	\$118.58	\$851.63	\$973.81	\$0.00	\$25,862.59
DIR. TEC. DE TELES. C/M. II	\$11,469.01	\$6,881.36	\$0.00	\$0.00	\$236.72	\$475.06	\$0.00	\$3,455.29	\$118.58	\$851.62	\$973.81	\$3,932.12	\$28,393.57
DIR. TEC. DE TELES. III	\$11,977.42	\$11,977.42	\$1,401.13	\$0.00	\$278.95	\$588.60	\$0.00	\$0.00	\$129.14	\$3,764.58	\$1,210.67	\$0.00	\$31,327.91
DIR. TEC. DE TELES. C/M. III	\$11,977.42	\$11,977.42	\$0.00	\$0.00	\$278.95	\$588.60	\$0.00	\$0.00	\$129.14	\$3,764.58	\$1,210.67	\$5,133.17	\$35,059.95
CAT. TELESEC. C/M III NIVEL B	\$9,482.14	\$9,482.12	\$0.00	\$257.34	\$194.15	\$442.17	\$0.00	\$0.00	\$80.85	\$2,984.71	\$817.62	\$5,643.36	\$29,384.46
SUPERVISOR DE TELESECUNDARIA	\$11,920.21	\$7,152.06	\$0.00	\$257.34	\$177.65	\$397.80	\$1.58	\$4,223.07	\$76.72	\$782.83	\$1,003.40	\$0.00	\$25,992.66
CAT. TELESEC. C/M III NIVEL C	\$12,290.59	\$12,290.59	\$0.00	\$257.34	\$194.15	\$442.17	\$0.00	\$0.00	\$80.85	\$3,688.09	\$817.61	\$7,866.45	\$37,927.84
CAT. TELESEC. C/M II NIVEL "C"	\$11,769.62	\$7,061.75	\$0.00	\$257.34	\$154.75	\$336.24	\$2.06	\$2,073.14	\$71.00	\$641.88	\$655.47	\$6,026.41	\$29,049.66
CAT DE TELESECUNDARIA III	\$6,870.63	\$6,870.63	\$0.00	\$236.71	\$154.12	\$346.02	\$2.06	\$0.00	\$79.82	\$2,159.57	\$733.89	\$0.00	\$17,453.45
DIR TEC TEL C/M II NIV B	\$13,914.59	\$8,348.74	\$0.00	\$0.00	\$236.72	\$475.06	\$0.00	\$3,455.29	\$118.58	\$851.62	\$973.81	\$5,430.92	\$33,805.33
CAT TELES C/M III NIV D	\$16,217.47	\$16,217.47	\$0.00	\$257.34	\$194.15	\$442.17	\$0.00	\$0.00	\$80.85	\$4,432.67	\$817.61	\$9,081.89	\$47,741.62
DIR TEC DE TELES C/M III NIVEL "C"	\$18,407.37	\$18,407.37	\$0.00	\$0.00	\$278.95	\$594.16	\$0.00	\$0.00	\$129.14	\$3,975.55	\$1,210.68	\$11,780.72	\$54,783.94
CAT. TELESEC. C/M II NIVEL "D"	\$16,472.95	\$9,883.76	\$0.00	\$257.34	\$154.76	\$336.24	\$2.06	\$2,073.15	\$71.00	\$641.88	\$655.46	\$0.00	\$30,548.60
CAT. TELESEC. C/M II NIVEL "D"	\$15,561.36	\$9,336.82	\$0.00	\$257.34	\$154.75	\$336.24	\$2.06	\$2,073.14	\$71.00	\$641.88	\$655.47	\$6,026.41	\$35,116.47
DIR TEC TEL C/M II NIV C	\$18,541.74	\$11,125.03	\$0.00	\$0.00	\$236.72	\$475.06	\$0.00	\$3,455.29	\$118.58	\$851.62	\$973.81	\$11,465.93	\$47,243.78
DIR TEC DE TELES C/M III NIVEL "D"	\$18,407.37	\$18,407.37	\$0.00	\$0.00	\$278.95	\$594.16	\$0.00	\$0.00	\$129.14	\$3,975.55	\$1,210.68	\$15,496.02	\$58,499.24

Elaboró: GONZALO PONCE MARTÍNEZ, Jefe de Departamento de Nóminas de Magisterio Estatal.-Rúbrica.

Vo.Bo. LEP MIGUEL VLADIMIR RODRÍGUEZ AGUIRRE, Director de Educación Pública del Estado.-Rúbrica.

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PERSONAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA

Puestos de personal del ISENCO

Puestos	Sueldo	Sobresueldo	Material Didáctico	Previsión Salarial Múltiple	Compensación Magisterio	Despensa	Servicios Curriculares	Asignación Docente	Productividad	Compensación por actuación y productividad	Sueldo Bruto Mensual
ASIST. DE SERV. HOMOLOGADO	\$3,406.41	\$2,043.83	\$0.00	\$35.64	\$659.74	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$219.90	\$0.00	\$6,986.52
ASIST. DE SERV. HOMOLOGADO	\$3,406.41	\$2,043.83	\$0.00	\$35.64	\$659.74	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$219.90	\$0.00	\$6,986.52
ANALISTA SIST.ADMVO.HOMOLOGADO	\$3,765.13	\$2,259.06	\$0.00	\$35.64	\$890.70	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$219.90	\$0.00	\$7,791.43
ANALISTA TECNICO HOMOLOGADO	\$3,954.78	\$2,372.85	\$0.00	\$35.64	\$626.26	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$219.90	\$0.00	\$7,830.43
BIBLIOTECARIO HOMOLOGADO	\$3,874.57	\$2,324.75	\$0.00	\$35.64	\$0.00	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$219.90	\$0.00	\$7,075.86
P.ENS.SUP.ASIGN. "B"	\$229.36	\$137.58	\$4.80	\$9.73	\$30.35	\$2.50	\$17.10	\$20.26	\$0.00	\$0.00	\$451.68
P.ENS.SUP.ASOC. "A" 20H.	\$3,583.53	\$2,150.11	\$151.50	\$34.97	\$0.00	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$33.87	\$88.55	\$6,663.53
P.ENS.SUP.ASOC. "A" 30H.	\$5,375.31	\$3,225.18	\$227.25	\$34.97	\$0.00	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$50.79	\$132.55	\$9,667.05
P.ENS.SUP.ASOC. "A" 40H.	\$7,167.08	\$4,300.22	\$303.00	\$34.97	\$0.00	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$67.75	\$177.10	\$12,671.12
P.ENS.SUP.ASOC. "B" 20H.	\$4,018.36	\$2,411.02	\$182.50	\$34.97	\$0.00	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$38.37	\$88.55	\$7,394.77
P.ENS.SUP.ASOC. "B" 30H.	\$6,027.59	\$3,616.54	\$273.75	\$34.97	\$0.00	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$57.54	\$132.55	\$10,763.94
P.ENS.SUP.ASOC. "B" 40H.	\$8,036.77	\$4,822.05	\$365.00	\$34.97	\$0.00	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$76.75	\$177.10	\$14,133.64
P.ENS.SUP.ASOC. "C" 20H.	\$4,502.19	\$2,701.29	\$195.50	\$34.97	\$0.00	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$42.87	\$88.55	\$8,186.37
P.ENS.SUP.ASOC. "C" 30H.	\$6,753.34	\$4,051.99	\$293.25	\$34.97	\$0.00	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$64.29	\$132.55	\$11,951.39
P.ENS.SUP.ASOC. "C" 40H.	\$9,004.43	\$5,402.65	\$391.00	\$34.97	\$0.00	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$85.75	\$177.10	\$15,716.90
P.ENS.SUP.TIT. "A" 20H.	\$5,204.73	\$3,122.81	\$212.00	\$34.97	\$1,213.60	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$49.65	\$88.55	\$10,547.31
P.ENS.SUP.TIT. "A" 30H.	\$7,807.13	\$4,684.26	\$318.00	\$34.97	\$1,820.40	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$74.46	\$132.55	\$15,492.77
P.ENS.SUP.TIT. "A" 40H.	\$10,409.49	\$6,245.68	\$424.00	\$34.97	\$2,427.20	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$99.30	\$177.10	\$20,438.74
P.ENS.SUP.TIT. "B" 20H.	\$6,160.90	\$3,696.54	\$226.50	\$34.97	\$1,213.60	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$58.65	\$88.55	\$12,100.71
P.ENS.SUP.TIT. "B" 30H.	\$9,241.38	\$5,544.83	\$339.75	\$34.97	\$1,820.40	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$87.96	\$132.55	\$17,822.84
P.ENS.SUP.TIT. "B" 40H.	\$12,321.87	\$7,393.11	\$453.00	\$34.97	\$2,427.20	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$117.30	\$177.10	\$23,545.55
P.ENS.SUP.TIT. "C" 20H.	\$7,222.07	\$4,333.21	\$254.50	\$34.97	\$1,213.60	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$67.70	\$88.55	\$13,835.60
P.ENS.SUP.TIT. "C" 30H.	\$10,833.14	\$6,499.88	\$381.75	\$34.97	\$1,820.40	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$101.55	\$132.55	\$20,425.24
P.ENS.SUP.TIT. "C" 40H.	\$14,444.17	\$8,666.49	\$509.00	\$34.97	\$2,427.20	\$621.00	\$0.00	\$0.00	\$135.40	\$177.10	\$27,015.33
P.ENS.SUP.TIT. "C" 12H.	\$4,333.27	\$2,599.94	\$152.76	\$10.44	\$0.00	\$186.36	\$0.00	\$0.00	\$40.68	\$53.16	\$7,376.61
P.ENS.SUP.ASIGN. "B" SUBSIDIADO	\$229.36	\$137.58	\$4.80	\$9.73	\$30.35	\$2.50	\$17.10	\$20.26	\$0.00	\$0.00	\$451.68
P.ENS.SUP.ASIGN. "B" III	\$229.09	\$229.09	\$4.80	\$9.73	\$0.00	\$2.50	\$17.10	\$20.26	\$0.00	\$0.00	\$512.57
P.ENS.SUP.TIT. "C" 40H III	\$14,444.17	\$14,444.17	\$496.00	\$34.97	\$0.00	\$551.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,970.31

Elaboró: GONZALO PONCE MARTÍNEZ, Jefe de Departamento de Nóminas de Magisterio Estatal.-Rúbrica.

Vo.Bo. LEP MIGUEL VLADIMIR RODRÍGUEZ AGUIRRE, Director de Educación Pública del Estado.-Rúbrica.